

Secretaría
**General del
Concejo**

SG 0427

19 FEB 2013

Señores

HEREDEROS AIÑA TOAPANTA
PROCURADURÍA METROPOLITANA
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA
ADMINISTRACIÓN ZONAL TUMBACO
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO
UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO
EMPRESA ELÉCTRICA QUITO S.A.

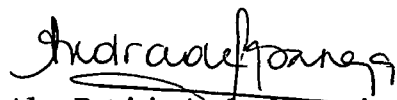
Presente

De mis consideraciones:

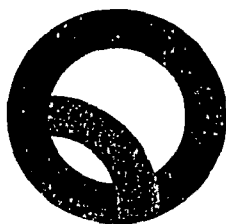
Adjunto al presente, sírvase encontrar copia certificada de la **ORDENANZA No. 0359**, sancionada el 15 de febrero de 2013, que aprueba el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Herederos Aiña Toapanta, a favor de sus copropietarios.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,


Abg. Patricia Andrade Baroja
Secretaria General del Concejo Metropolitano

XAS.



Secretaría
**General del
Concejo**

Informe N° IC-O-2012-330

**COMISIÓN DE SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
EJE TERRITORIAL**

ORDENANZA	FECHA	SUMILLA
PRIMER DEBATE	20.12.2012	F
SEGUNDO DEBATE	03.01.2013	F
OBSERVACIONES:		

Señor Alcalde, para su conocimiento y del Concejo Metropolitano de Quito, remitimos a usted el siguiente Informe emitido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, con las siguientes consideraciones:

1.- ANTECEDENTE:

En sesión ordinaria de 3 de diciembre de 2012, la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, analizó la documentación tendiente a la aprobación de los siguientes barrios:

1. "Herederos Aíña Toapanta";
2. "Ángeles del Sur; y,
3. "Nuevos Horizontes" de Cochapamba;

2.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

La Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, en sesión ordinaria realizada el 3 de diciembre de 2012, luego de analizar la documentación técnica y legal que reposa en los expedientes, fundamentada en los artículos 57 literales a) y x), 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; ... (35) y ... (69) de la Ordenanza Metropolitana No. 172, relativa al Régimen Administrativo del Suelo,



Secretaría
**General del
Concejo**

el Distrito Metropolitano de Quito; y, demás fundamentación de hecho y de derecho contenida en los considerandos de los proyectos de Ordenanza adjuntos, emite **DICTAMEN FAVORABLE** para que el Concejo Metropolitano de Quito conozca los proyectos de Ordenanza que aprueba los siguientes barrios:

1. "Herederos Aíña Toapanta";
2. "Ángeles del Sur; y,
3. "Nuevos Horizontes" de Cochapamba;

Dictamen que la Comisión pone a consideración del Concejo Metropolitano.

Atentamente,

Lic. Freddy Heredia
Presidente de la Comisión de
Suelo y Ordenamiento Territorial (E)

Sr. Marco Ponce
Concejal Metropolitano

Dr. Fabricio Villamar
Concejal Metropolitano

Adjunto expedientes y proyectos de ordenanzas.
Ab. Diego Cevallos S.

ORDENANZA No.

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el Informe No. IC-O-2012-330, de 3 de diciembre de 2012, expedido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 30 de la Constitución de la República establece que: "Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica";

Que, el artículo 31 del mismo cuerpo normativo expresa que: "Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía";

Que, el artículo 240 de dicho cuerpo normativo establece que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales (...).";

Que, el artículo 264, numeral 1 de la Carta Magna manifiesta que: "Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias: (...) 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural";

Que, el artículo 84 literal c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, instituye como una función del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal la de establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual debe determinar las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;

Que, el artículo 87 del mismo Código establece como funciones del Concejo Municipal, entre otras las siguientes: "a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de

ORDENANZA No.

competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; v) Regular y controlar, el uso del suelo en el territorio del distrito metropolitano, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra; y, x) Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad interbarrial;”

Que, el artículo 486 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece la potestad de partición administrativa. Cuando por resolución del órgano legislativo del gobierno descentralizado autónomo municipal se requiera regularizar barrios ubicados en su circunscripción territorial, el alcalde a través de los órganos administrativos de la municipalidad, podrá, de oficio o a petición de parte, ejercer la potestad de partición administrativa.....”

Que, el artículo 322 ibídem establece el procedimiento para la aprobación de Ordenanzas Municipales;

Que, el artículo 2, numeral 1 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito establece que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tiene la competencia exclusiva y privativa de regular el uso y la adecuada ocupación del suelo, ejerciendo el control sobre el mismo;

Que, el artículo 8, numeral 1, del mismo cuerpo normativo, establece que le corresponde al Concejo Metropolitano, decidir mediante Ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito;

Que, la Unidad Especial Regula Tu Barrio es la dependencia encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo, en procura de agilizar la emisión de informes y demás trámites pertinentes para la legalización de barrios dentro del marco de planificación y el ordenamiento de la ciudad, conforme lo establecido en el artículo 2 de la Resolución Administrativa No. A0010 de 19 de marzo de 2010; y,

Que, De conformidad con el numeral 3 del artículo 77 de la ordenanza 0172 sancionada el 30 de diciembre del 2011 establece que se entenderán supuesto de no sujeción al art. 424 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, aquellas formas de partición o división del suelo originados por acto de autoridad pública, tales como: trazados viales, expropiaciones, regularización de asentamientos humanos consolidados, partición administrativa, entre otros actos

ORDENANZA No.

de autoridad pública previstos en el ordenamiento jurídico nacional o metropolitano,
(...)

Que, la Mesa Institucional de Trabajo, reunida el 7 de septiembre del 2012 en la Administración Zona Tumbaco, integrada por: El Administrador Zonal, el Subprocurador, Delegado de la Dirección Metropolitana de Catastros, Coordinadora de Control y Gestión, Delegado de la Secretaria de Territorio Hábitat y Vivienda, El Coordinador de la Unidad Especial Regula Tu Barrio de la Oficina Central, y los Responsables: Socio Organizativo, Legal y Técnico de la Unidad Especial Regula Tu Barrio de la Oficina Central, aprobó el Informe Socio organizativo legal y técnico N° 009-UERB-OC-SOLT-2012, de fecha 7 de septiembre del año dos mil doce, habitante de la Ordenanza de reconocimiento del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado, denominado "Herederos Aiña Toapanta" a favor de sus copropietarios.

En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 30, 31, 240 y 264 numeral 1 de la Constitución de la República; artículos: 84, literal c), 87, literales: a), v), x), 322 y 486 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización; artículos: 2, numeral 1; 8, numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, artículo 77 de la ordenanza 0172, y artículo 2 de la Resolución No. A0010 de 19 de marzo de 2010;

EXPIDE

LA ORDENANZA QUE RECONOCE Y APRUEBA EL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO "HEREDEROS AIÑA TOAPANTA" A FAVOR DE SUS COPROPIETARIOS, Y FACULTA LA POTESTAD DE PARTICION ADMINISTRATIVA.

Artículo 1.- De los Planos y Documentos Presentados.- Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista, copropietarios y apoderado del predio donde se encuentra el asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado "Herederos Aiña Toapanta", ubicado en la parroquia de Tumbaco, sin perjuicio de la responsabilidad de quienes revisaron los planos y los documentos legales, excepto en caso de que hayan sido inducidos a engaño.

En caso de comprobarse ocultación o falsedad en planos, datos, documentos; o de existir reclamos de terceros afectados, será de exclusiva responsabilidad de los copropietarios y apoderado del predio.

ORDENANZA No.

Las dimensiones y superficies de los lotes son las determinadas en el plano aprobatorio siendo en el futuro indivisibles.

Artículo 2. Especificaciones Técnicas.

Zonificación actual: C2(C302-70)
Lote Mínimo: 300m2.
Forma Ocupación del Suelo: (C) Continua con retiro frontal
Uso principal: (R3) Residencia Alta Densidad

Zonificación actual: A8(A603-35)
Lote Mínimo: 600 m2.
Forma Ocupación del Suelo: (A) Aislada
Uso principal: (R1) Residencia Baja Densidad

Número de Lotes: 18.

Área Útil de Lotes: 9.873,36 m2.
Área de vías y pasajes: 863,98 m2.
Área Protección por Canal de Riego: 160,25 m2.

Área Total de Predios (Escrit.): 12.000,00 m2.
Área Total de Predios (lev. topog.): 10.897,59 m2.
Diferencia: 1.102,41 m2.

Número de lotes 18, signados del uno (1) al dieciocho (18), cuyo detalle es el que consta en los planos y en el cuadro de beneficiarios adjunto al plano aprobatorio.

Artículo 3.- Zonificación de los Nuevos Lotes.- Por ser un asentamiento de hecho se establece el cambio de zonificación a D3 (D303-80); forma ocupación del suelo: (D) sobre línea de fábrica; Uso Principal del Suelo (R2) Residencial mediana densidad; Lote Mínimo 300m2.

Artículo 4.- De las Vías.- El asentamiento humano de hecho y consolidado contempla un sistema vial de uso público, internamente la trama vial, al ser un asentamiento, con una consolidación del 61.11% de más de 40 años de existencia, se encuentra ejecutando obras de infraestructura, razón por la cual los anchos viales se sujetarán al plano que se aprueba. En la actualidad las calles y pasajes son los siguientes: Pasaje "A" y Pasaje "B" de 6.00m, existen dos calles públicas Calle de las Minas de 12.00m y Calle S/N de 8.00m.

ORDENANZA No.

Artículo 5.- De las Obras a Ejecutarse.- Las obras a ejecutarse en el asentamiento humano de hecho son las siguientes: calzadas 100%.

Las obras de infraestructura que se deben ejecutar dentro del asentamiento son las siguientes:

Alcantarillado 50.00 %

Artículo 6.- Del Plazo de la Ejecución de las Obras.- El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización es de 6 años, de conformidad al cronograma de obras presentadas por los copropietarios y apoderado del predio contados a partir de la fecha de la sanción de la presente Ordenanza. Pagará las contribuciones especiales y mejoras de ley.

Artículo 7.- Del Control y Ejecución de las Obras.- La Administración Municipal de la Zona Tumbaco, se responsabiliza del seguimiento en la ejecución y avance de las obras de urbanización hasta la terminación de las mismas, para lo cual existirá un informe técnico tanto del departamento de fiscalización como el departamento de obras públicas cada semestre. Su informe favorable final será indispensable para levantar la hipoteca.

Artículo 8.- De la Multa por Retraso en Ejecución de Obras.- En caso de retraso en la ejecución de las obras de urbanización, los copropietarios del inmueble sobre el que se encuentra el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Herederos Aña Toapanta pagarán a la Municipalidad en calidad de multa, el uno por mil por cada día de retraso, calculado del costo de las obras no ejecutadas.

De persistir el incumplimiento el Municipio podrá ejecutar las obras cuyo costo estará a cargo de todos los propietarios de los lotes, además de un recargo del 30%.

Emitidos los informes correspondientes que establezcan la multa por incumplimiento de las obras de urbanización se notificará a la Dirección Financiera para que se emita el título de crédito respectivo y proceder a su cobro, incluso por la vía coactiva de conformidad con la normativa vigente.

Artículo 9.- De la Garantía de Ejecución de las Obras.- Todos los nuevos lotes producto del reconocimiento de este asentamiento, quedan gravados con primera, especial y preferente hipoteca a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, hasta la terminación total de las obras.

Artículo 10.- Diferencia de Área.- Por cuanto dentro del proceso de regularización se ha detectado que existe una diferencia de área, se determina que previo a la protocolización e inscripción de la presente ordenanza se regule la mencionada diferencia de conformidad

ORDENANZA No.

con la disposición general segunda de la ordenanza metropolitana 0269 sancionada el 30 de julio del 2012.

Artículo 11.- De la Protocolización de la Ordenanza.- Los copropietarios y apoderado del predio donde se encuentra el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Herederos Aiña Toapanta, se comprometen en el término de ciento ochenta días, contados a partir de la fecha en que se obtenga la resolución para regular la mencionada diferencia por parte de la Autoridad Administrativa Competente, a protocolizarla ante Notario Público.



Artículo 12.- De la Partición y Adjudicación .- Por medio del presente acto administrativo se resuelve que se requiere regularizar el presente asentamiento; por lo cual se faculta al señor Alcalde se proceda con la correspondiente Potestad de Partición Administrativa, dicha resolución de partición y adjudicación se protocolizará ante notario público y se inscribirá en el registro de la propiedad, la misma que sin otra solemnidad constituirá título de dominio del beneficiario.

Cuando por efectos de la partición y adjudicación administrativas se produjeren controversias de dominio o derechos personales entre el beneficiario del acto administrativo y quien pretenda ser titular del derecho de dominio sobre los derechos y acciones, del lote o el bien inmueble fraccionado; estas controversias serán conocidas y resueltas por el juez competente en juicio ordinario.

Artículo 13.- Inscripción .- La presente ordenanza se inscribirá en el registro de la propiedad una vez se emita la correspondiente resolución administrativa de partición y adjudicación con lo cual se perfeccionará el acto y servirá de título de dominio de los beneficiarios y de transferencia de áreas verdes en caso de que existan.

Artículo 14.- Potestad de Ejecución.- Para el fiel cumplimiento de las disposiciones de esta Ordenanza, y en caso de que no se hayan cumplido los plazos establecidos, se podrá solicitar el auxilio de la Policía Nacional o ejecutar en forma subsidiaria los actos que el obligado no hubiere cumplido, a costa de estos. En este evento, se podrá recuperar los valores invertidos, por la vía coactiva, con un recargo del veinte por ciento (20%) más los intereses correspondientes.



Artículo 15.- Ampliación de Plazo.- Las solicitudes de ampliación de plazo en temas de protocolización e inscripción de ordenanzas serán resueltos directamente por la Dirección de la Unidad Especial Regula Tu Barrio quien será el competente para resolver estas solicitudes. En lo que respecta a las solicitudes de ampliación de plazo por temas de obras estas serán resueltas por la Administración Zonal correspondiente.

ORDENANZA No.

Disposición Final.- Esta Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, el XX de XXXX de 2012.

Sr. Jorge Albán
**VICEALCALDE DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO**

Abg. Patricia Andrade Baroja
**SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO**

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de XX de XXXXXX y XX de XXXXX de XXXX.- Lo certifico.- Distrito Metropolitano de Quito, a los XXX días del mes de XXXX de XXXX.-

Abg. Patricia Andrade Baroja
**SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

ALCALDÍA DEL DISTRITO, Quito, XX de XXXXXX de XXXX

EJECÚTESE

Dr. Augusto Barrera Guarderas
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

ORDENANZA No.

CERTIFICO, que la presente Ordenanza fue sancionada por el Dr. Augusto Barrera Guarderas, Alcalde Metropolitano, el XX de XXXXX de dos mil doce.- Distrito Metropolitano de Quito, a los XX días del mes de XXXXXX de dos mil XXXX.-

Abg. Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

SEGUNDO DEPARTAMENTO

ORDENANZA No.

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el Informe No. IC-O-2012-330, de 3 de diciembre de 2012, expedido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 30 de la Constitución de la República establece que: "Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica";

Que, el artículo 31 del mismo cuerpo normativo expresa que: "Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía";

Que, el artículo 240 de dicho cuerpo normativo establece que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales (...)";

Que, el artículo 111 numeral 1 de la Carta Magna manifiesta que: "Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias: (...) 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural";

Que, el artículo 84 literal c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, instituye como una función del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal la de establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual debe determinar las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;

Que, el artículo 87 del mismo Código establece como funciones del Concejo Municipal, entre otras las siguientes: "a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de

ORDENANZA No.

competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; v) Regular y controlar, el uso del suelo en el territorio del distrito metropolitano, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra; y, x) Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad interbarrial;"

Que, el artículo 486 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece la potestad de partición administrativa. "Cuando por resolución del órgano legislativo del gobierno descentralizado autónomo municipal se requiera regularizar barrios ubicados en su circunscripción territorial, el alcalde a través de los órganos administrativos de la municipalidad, podrá, de oficio o a petición de parte, ejercer la potestad de partición administrativa....."

Que, el artículo 322 ibídem establece el procedimiento para la aprobación de Ordenanzas Municipales;

Que, el artículo 2, numeral 1 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito establece que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tiene la competencia exclusiva y privativa de regular el uso y la adecuada ocupación del suelo, ejerciendo el control sobre el mismo;

Que, el artículo 8, numeral 1, del mismo cuerpo normativo, establece que le corresponde al Concejo Metropolitano, decidir mediante Ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito;

Que, la Unidad Especial Regula Tu Barrio es la dependencia encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo, en procura de agilizar la emisión de informes y demás trámites pertinentes para la legalización de barrios dentro del marco de planificación y el ordenamiento de la ciudad, conforme lo establecido en el artículo 2 de la Resolución Administrativa No. A0010 de 19 de marzo de 2010; y,

Que, De conformidad con el numeral 3 del artículo 77 de la ordenanza 0172 sancionada el 30 de diciembre del 2011 establece que se entenderán supuesto de no sujeción al art. 424 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, aquellas formas de partición o división del suelo originados por acto de autoridad pública, tales como: trazados viales, expropiaciones, regularización de asentamientos humanos consolidados, partición administrativa, entre otros actos

ORDENANZA No.

de autoridad pública previstos en el ordenamiento jurídico nacional o metropolitano,
(....)

Que, la Mesa Institucional de Trabajo, reunida el 7 de septiembre del 2012 en la Administración Zona Tumbaco, integrada por: El Administrador Zonal, el Subprocurador, Delegado de la Dirección Metropolitana de Catastros, Coordinadora de Control y Gestión, Delegado de la Secretaria de Territorio Hábitat y Vivienda, El Coordinador de la Unidad Especial Regula Tu Barrio de la Oficina Central, y los Responsables: Socio Organizativo, Legal y Técnico de la Unidad Especial Regula Tu Barrio de la Oficina Central, aprobó el Informe Socio organizativo legal y técnico N° 009-UERB-OC-SOLT-2012, de fecha 7 de septiembre del año dos mil doce, habiente de la Ordenanza de reconocimiento del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado, denominado "Herederos Aiña Toapanta" a favor de sus copropietarios.

En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 30, 31, 240 y 264 numeral 1 de la Constitución de la República, artículos: 84, literal c), 87, literales: a), v), x), 322 y 486 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización; artículos: 2, numeral 1; 8, numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, artículo 77 de la ordenanza 0172, y artículo 2 de la Resolución No. A0010 de 19 de marzo de 2010;

LA ORDENANZA QUE RECONOCE Y APRUEBA EL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO "HEREDEROS AIÑA TOAPANTA" A FAVOR DE SUS COPROPIETARIOS, Y FACULTA LA POTESTAD DE PARTICION ADMINISTRATIVA.

Artículo 1. De los Planos y Documentos Presentados.- Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista, copropietarios y apoderado del predio donde se encuentra el asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado "Herederos Aiña Toapanta", ubicado en la parroquia de Tumbaco, sin perjuicio de la responsabilidad de quienes revisaron los planos y los documentos legales, excepto en caso de que hayan sido inducidos a engaño.

En caso de comprobarse ocultación o falsedad en planos, datos, documentos; o de existir reclamos de terceros afectados, será de exclusiva responsabilidad de los copropietarios y apoderado del predio.

ORDENANZA No.

Las dimensiones y superficies de los lotes son las determinadas en el plano aprobatorio siendo en el futuro indivisibles.

Artículo 2. Especificaciones Técnicas.

Zonificación actual: C2(C302-70)
Lote Mínimo: 300m2.
Forma Ocupación del Suelo: (C) Continua con retiro frontal
Uso principal: (R3) Residencia Alta Densidad

Zonificación actual: A8(A603-35)
Lote Mínimo: 600 m2.
Forma Ocupación del Suelo: (A) Aislada
Uso principal: (R1) Residencia Baja Densidad

Número de Lotes: 18
Área Útil de Lotes: 9.873,36 m2.
Área de vías y pasajes: 863,98 m2.
Área Protección por Canal de Riego: 160,25 m2.
Área Total de Predios (Escritura): 12.900,00 m2.
Área Total de Predios (Inventario): 10.897,59 m2.
Diferencia: 1.102,41 m2.

Número de lotes asignados del uno (1) al dieciocho (18), cuyo detalle es el que consta en los planos y en el cuadro de beneficiarios adjunto al plano aprobatorio.

Artículo 3. Zonificación de los Nuevos Lotes.- Por ser un asentamiento de hecho se establece el cambio de zonificación a D3 (D303-80); forma ocupación del suelo: (D) sobre línea de fábrica; Uso Principal del Suelo (R2) Residencial mediana densidad; Lote Mínimo 300m2.

Artículo 4.- De las Vías.- El asentamiento humano de hecho y consolidado contempla un sistema vial de uso público, internamente la trama vial, al ser un asentamiento, con una consolidación del 61.11% de más de 40 años de existencia, se encuentra ejecutando obras de infraestructura, razón por la cual los anchos viales se sujetarán al plano que se aprueba. En la actualidad las calles y pasajes son los siguientes: Pasaje "A" y Pasaje "B" de 6.00m, existen dos calles públicas Calle de las Minas de 12.00m y Calle S/N de 8.00m.

ORDENANZA No.

Artículo 5.- De las Obras a Ejecutarse.- Las obras a ejecutarse en el asentamiento humano de hecho son las siguientes:

Calzadas	100 %
Alcantarillado	50 %

Artículo 6.- Del Plazo de la Ejecución de las Obras.- El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización es de 6 años, de conformidad al cronograma de obras presentadas por los copropietarios y apoderado del predio contados a partir de la fecha de la sanción de la presente Ordenanza. Pagará las contribuciones especiales y mejoras de ley.

Artículo 7.- Del Control y Ejecución de las Obras.- La Administración Municipal de la Zona Tumbaco, se responsabiliza del seguimiento en la ejecución y avance de las obras de urbanización hasta la terminación de las mismas, para lo cual existirá un informe técnico tanto del departamento de fiscalización como el departamento de obras públicas cada semestre. Su informe favorable final será indispensable para levantar la hipoteca.

Artículo 8.- De la Multa por Retraso en Ejecución de las Obras.- En caso de retraso en la ejecución de las obras de urbanización, los copropietarios del inmueble sobre el que se encuentra el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Herederos Aña Toapanta pagarán a la Municipalidad en calidad de multa, el uno por mil por cada día de retraso, calculado del costo de las obras no ejecutadas.

De persistir el incumplimiento el Municipio podrá ejecutar las obras cuyo costo estará a cargo de todos los propietarios de los lotes, además de un recargo del 30%.

Emitidos los informes correspondientes que establezcan la multa por incumplimiento de las obras de urbanización, se notificará a la Dirección Financiera para que se emita el título de crédito respectivo y proceder a su cobro, incluso por la vía coactiva de conformidad con la normativa vigente.

Artículo 9.- De la Garantía de Ejecución de las Obras.- Todos los nuevos lotes producto del reconocimiento de este asentamiento, quedan gravados con primera, especial y preferente hipoteca a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, hasta la terminación total de las obras.

Artículo 10.- Diferencia de Área.- Por cuanto dentro del proceso de regularización se ha detectado que existe una diferencia de área, se determina que previo a la protocolización e inscripción de la presente ordenanza se regule la mencionada diferencia de conformidad

ORDENANZA No.

con la disposición general segunda de la ordenanza metropolitana 0269 sancionada el 30 de julio del 2012.

Artículo 11.- De la Protocolización de la Ordenanza.- Los copropietarios y apoderado del predio donde se encuentra el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Herederos Aiña Toapanta, se comprometen en el término de ciento ochenta días, contados a partir de la fecha en que se obtenga la resolución para regular la mencionada diferencia por parte de la Autoridad Administrativa Competente, a protocolizarla ante Notario Público.

Artículo 12.- De la Partición y Adjudicación .- Por medio del presente acto administrativo se resuelve que se requiere regularizar el presente asentamiento; por lo cual se faculta al señor Alcalde se proceda con la correspondiente Potestad de Partición Administrativa, dicha resolución de partición y adjudicación se protocolizará ante notario público y se inscribirá en el registro de la propiedad, la misma que sin otra solemnidad constituirá título de dominio del beneficiario.

Cuando por efectos de la partición y adjudicación administrativas se produjeran controversias de dominio o derechos personales entre el beneficiario del acto administrativo y quien pretenda ser titular del derecho de dominio sobre los derechos y acciones, del lote o el bien inmueble fraccionado; estas controversias serán conocidas y resueltas por el juez competente en juicio ordinario.

Artículo 13.- Inscripción .- La presente ordenanza se inscribirá en el registro de la propiedad una vez se emita la correspondiente resolución administrativa de partición y adjudicación con lo cual se perfeccionará el acto y servirá de título de dominio de los beneficiarios y de transferencia de áreas verdes en caso de que existan.

Artículo 14.- Potestad de Ejecución.- Para el fiel cumplimiento de las disposiciones de esta Ordenanza, y en caso de que no se hayan cumplido los plazos establecidos, se podrá solicitar el auxilio de la Policía Nacional o ejecutar en forma subsidiaria los actos que el obligado no hubiere cumplido, a costa de estos. En este evento, se podrá recuperar los valores invertidos, por la vía coactiva, con un recargo del veinte por ciento (20%) más los intereses correspondientes.

Artículo 15.- Ampliación de Plazo.- Las solicitudes de ampliación de plazo en temas de protocolización e inscripción de ordenanzas serán resueltas directamente por la Dirección de la Unidad Especial Regula Tu Barrio quien será el competente para resolver estas solicitudes. En lo que respecta a las solicitudes de ampliación de plazo por temas de obras estas serán resueltas por la Administración Zonal correspondiente.



ORDENANZA No.

Disposición Final.- Esta Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, el XX de XXXX de 2012.

Sr. Jorge Albán

**VICEALCALDE DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO**

Abg. Patricia Andrade Baroja

**SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO**

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en sesión de XX de XXXXXX y XX de XXXXX de XXXX.- Lo certifico.- Distrito Metropolitano de Quito, a los XXX días del mes de XXXX de XXXX.-

Abg. Patricia Andrade Baroja

**SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE QUITO, XX de XXXXXXX de XXXX

EJECÚTESE

Dr. Augusto Barrera Guarderas

ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO



ORDENANZA No.

CERTIFICO, que la presente Ordenanza fue sancionada por el Dr. Augusto Barrera Guarderas, Alcalde Metropolitano, el XX de XXXXX de dos mil doce.- Distrito Metropolitano de Quito, a los XX días del mes de XXXXXX de dos mil XXXX.-

Abg. Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

PRIMER DEBATE





Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

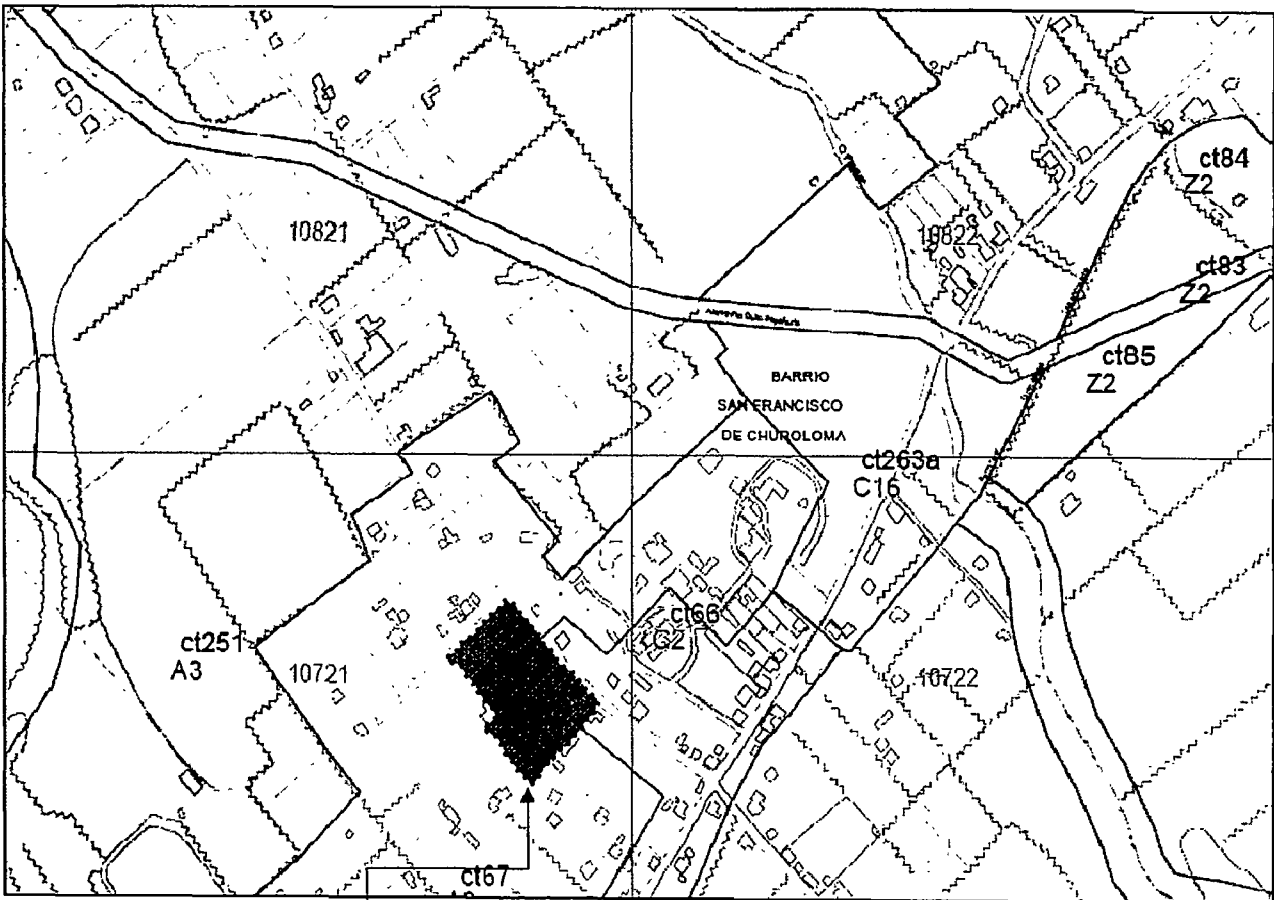
Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

OFICINA CENTRAL
(Valle de los Chillos, Tumbaco y Manuela Sáenz)

**INFORME SOCIO ORGANIZATIVO, LEGAL Y TÉCNICO DEL
ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO:
"HEREDEROS AIÑA TOAPANTA"**

**EXPEDIENTE Nº 3 ZT
INFORME Nº. 009-UERB-OC-SOLT-2012**

UBICACIÓN:



**ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO:
"HEREDEROS AIÑA TOAPANTA"**

Parroquia: TUMBACO
Barrio/Sector: CHUROLOMA
Administración Municipal: TUMBACO

Uso de Suelo Principal

Agrícola Residencial	Multiple	Residencial 1
Área de Promoción	Patrimonial	Residencial 1A
Equipamiento	Protección Ecológica	Residencial 2
Industrial 2	Protección Bacterio	Residencial 3
Industrial 3	RNNR	
Industrial 4	RNR	



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

OFICINA CENTRAL
(Valle de los Chillos, Tumbaco y Manuela Sáenz)

ANTECEDENTES DEL ASENTAMIENTO HUMANO

El asentamiento humano denominado "Herederos Aiña Toapanta", surge hace aproximadamente 30 años a raíz de la consolidación de una propiedad en derechos y acciones de herederos de la familia Aiña Toapanta, en el sector de "Churolooma", parroquia Tumbaco; en la actualidad presentan una consolidación aproximada del 60%, en función a las/os 18 posesionarias/os del predio.

Aunque las personas habitantes del asentamiento no han conformado una organización social registrada, se han organizado Ad-Hoc con el propósito de encaminar el proceso de regularización, para lo cual la "UERB"- OC, ha generado reuniones y espacios de diálogo con moradoras y moradores para conseguir acuerdos y compromisos; en esta medida, se ha designado al señor Rodrigo Azaña como representante de los/as copropietarios/as y posesionarias/os del asentamiento para el proceso de regularización, por lo cual se ha conseguido el acuerdo de entregar un poder especial al representante, a fin de facilitar el proceso escrituración, luego de obtener la Ordenanza Municipal.

INFORME SOCIO ORGANIZATIVO

TIPO DE ORGANIZACIÓN:	AD - HOC
PRESIDENTE / REPRESENTANTE LEGAL:	SR. LUIS RODRIGO AZAÑA AIÑA
AÑOS DE ASENTAMIENTO:	40 AÑOS
Nº DE POSESIONARIOS:	18 POSESIONARIAS/OS
POBLACIÓN BENEFICIARIA:	84 PERSONAS
DOCUMENTOS ANEXOS:	<ul style="list-style-type: none">• Oficio S/N con fecha 30 de Abril del 2012 en el que los/as posesionarios/as del barrio ponen en conocimiento la designación del señor Luis Rodrigo Azaña Aiña para efectos de representación del asentamiento durante el proceso de regularización.• Listado de Posesionarios/as del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado "Herederos Aiña Toapanta" con fecha 30/07/2012, suscrito por el señor Rodrigo Azaña, representante de los/as copropietarios/as.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

OFICINA CENTRAL
(Valle de los Chillos, Tumbaco y Manuela Sáenz)

INFORME LEGAL

ANTECEDENTES	ESCRITURA MADRE.-
VENTAS POSTERIORES.-	<p>1. Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 24 de septiembre de 1952 ante el doctor Alejandro Troya el señor Juan Manuel Coyago y Rosa Parra dieron en venta un inmueble de (una cuadra aproximadamente ubicado en la parroquia de Tumbaco, a favor de Manuel Aiña y Manuela Toapanta inscrito en el Registro de la Propiedad el 22 de octubre de 1952.</p> <p>1.2 Mediante escritura pública de compra venta de derechos y acciones celebrada el 2 de mayo de 1983 ante el doctor Ulpiano Gaybor Mora la señora Manuela Toapanta viuda de Aiña vende su 50% por concepto de gananciales a favor de sus hijos Tomasa Aiña Toapanta, María Natividad Aiña Toapanta, María Tránsito Aiña Toapanta, María Venancia Aiña Toapanta, Segundo Carlos Aiña Toapanta con lo cual consolidan la propiedad por cuanto el otro 50% adquirieron en su calidad de herederos, la menciona escritura se halla inscrita en el Registro de la Propiedad el 9 de mayo de 1985.</p>
POSESIÓN EFECTIVA	<p>1.3 Mediante escritura pública de posesión efectiva de 14 de diciembre de 1999 ante el Notario Sexto del Cantón Quito Dr. Héctor Vallejo se concedió la posesión efectiva de los bienes del causante Manuela Toapanta Quiña y Manuel Aiña Guaman a favor de 5 hijos la cual se halla debidamente inscrita en el registro de la propiedad el 23 de diciembre de 1999.</p> <ul style="list-style-type: none">• Tomasa Aiña Toapanta• María Natividad Aiña Toapanta• María Tránsito Aiña Toapanta• María Venancia Aiña Toapanta• Segundo Carlos Aiña Toapanta
POSESIONES EFECTIVAS DE HEREDEROS	<p>2.- POSESIÓN EFECTIVA DE MARÍA TRANSITO AIÑA TOAPANTA</p> <p>2.1. Mediante escritura pública de fecha 6 de febrero del 2002, ante el doctor Eduardo Orquera Zaragosin, Notario Décimo del cantón Quito se concedió la posesión efectiva de los bienes dejados por la señora María Tránsito Aiña Toapanta a favor de sus 6 hijos y su cónyuge sobreviviente, inscrito en el registro de la propiedad el 25 de febrero del 2002.</p> <ul style="list-style-type: none">• Segundo Ramiro Azaña Aiña,• Luis Rodrigo Azaña Aiña,• María Mónica Azaña Aiña,• Silvia Rocio Azaña Aiña



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

OFICINA CENTRAL
(Valle de los Chillos, Tumbaco y Manuela Sáenz)

ODER ESPECIAL	<ul style="list-style-type: none"> • Jackeline Margoth Azaña Aiña • Jorge Luis Azaña Aiña, • Jose María Azaña Pajuña (cónyuge sobreviviente) <p>2.1.1 Mediante escritura pública celebrada el 27 de agosto del 2003 celebrada ante el notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito doctor Sebastián Valdivieso Cueva, se concedió la posesión efectiva proindiviso de los bienes dejados por José María Azaña Pajuña a favor de sus 6 hijos inscrito en el registro de la propiedad el 4 de septiembre del 2003.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Segundo Ramiro Azaña Aiña • Luis Rodrigo Azaña Aiña • María Mónica Azaña Aiña • Silvia Rocío Azaña Aiña • Jackeline Margoth Azaña Aiña • Jorge Luis Azaña Aiña <p style="text-align: center;">POSESION EFECTIVA DE MARÍA NATIVIDAD AIÑA TOAPANTA</p> <p>2.2 Mediante escritura pública de posesión efectiva de 16 de abril del 2010, ante el doctor Fabián Eduardo Solano, Notario Vigésimo Segundo de este cantón se concedió la posesión efectiva de los bienes de la señora María Natividad Aiña Toapanta a favor de sus 5 hijos, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad el 21 de abril del 2010.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Jannet Alexandra Mediavilla Aiña • Juan Fernando Mediavilla Aiña • Nacy Pilar Mediavilla Aiña • Segundo Leonidas Mediavilla Aiña • Nelly Isabel Mediavilla Aiña <p>3.-PODER ESPECIAL.-</p> <p>3.1. Mediante escritura pública de poder especial otorgado el 12 de abril del 2010 ante el doctor Fabián Eduardo Solano Notario Público Vigésimo Segundo de este cantón el señor Juan Fernando Mediavilla Aiña otorga a favor Janneth Alexandra Mediavilla Aiña a fin de que suscriba la escritura de partición y adjudicación correspondiente y cualquier documento que se requiera ante el Municipio.</p> <p>3.2. Mediante escritura pública de poder especial celebrado el 15 de agosto del 2012 varios copropietarios otorgan poder especial a favor de Luis Rodrigo Azaña Aiña a fin de que realice los trámites necesarios para el proceso de regularización, de igual forma algunos herederos fraccionan sus porcentajes a fin de otorgar los lotes a sus respectivos hijos los cuales ya se encuentran asentados.</p>		
	TIPO DE ESCRITURA:	GLOBAL	DERECHOS Y ACCIONES



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

OFICINA CENTRAL
(Valle de los Chillos, Tumbaco y Manuela Sáenz)

PROPIETARIO(S):	Varios copropietarios	
LINDEROS	LINDERO NORTE:	Con carretero público
	LINDERO SUR:	Con zanja y terreno de Mariano Cabascango en parte y en otro con Juan Manuel Coyago
	LINDERO ESTE:	Con zanja en parte terreno de Rafael Parra y en otra zanja, callejón de entrada y salida de terreno de Mariano Cabascango
	LINDERO OESTE:	Camino Público
	SUPERFICIE TOTAL:	12.000m2 aproximadamente según escritura posterior
CERTIFICADOS DE GRAVAMENES		
CERTIFICADO COMO CUERPO CIERTO		C180453746001

INFORME TÉCNICO

Nº de Predio:	5330490; 5330493							
Clave Catastral:	10721-01-005; 10721-01-004							
REGULACIONES SEGÚN IRM.								
Zonificación:	C2(C302-70) ; A8(A603-35);							
Lote mínimo:	300m2; 600 m2							
Forma de Ocupación del suelo	(C) Continua con retiro frontal; (A) Aislada							
Uso principal del suelo:	(R3) Residencia Alta Densidad; (R1) Residencial Baja Densidad							
Cambio de Zonificación:	APLICA (SI - NO)	Zonificación:	D3(D303-80)					
	SI	Lote mínimo:	300m2					
		Formas de Ocupación:	(D) Sobre línea de fabrica					
		Uso principal del suelo:	(R2) Residencia mediana densidad					
Número de lotes	18							
Consolidación:	61,11%	Obras Civiles Ejecutadas (Vías)	Calzadas	0.00%	Aceras	N/A	Bordillos	N/A
		Obras de Infraestructura Existentes:	Agua Potable	100%	Alcantarillado	50%	Electricidad	100%



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

OFICINA CENTRAL
(Valle de los Chillos, Tumbaco y Manuela Sáenz)

Anchos de Vías y Pasajes	PASAJE "A" PASAJE "B"	6.00m. 6.00m.	CALLE DE LAS MINAS (PUBLICA) CALLE S/N (PUBLICA)	12.00m. 8.00m.
Área Útil de Cortes	9873.36	m2.		90.60%
Área de vías y Pasajes	863.98	m2.		7.93%
Área Verde y Equipamiento Comunal	0.00	m2.		0.00%
Área protección por Canal de Riego	160.25	m2.		1.47%
Área bruta del Terreno (Área Total)	10897.59	m2.		100%

ANEXO TÉCNICO:	REPLANTEO VIAL <ul style="list-style-type: none">Oficio N° 3799-DGT-GU-2012 con fecha 16 de Agosto del 2012, emitido por la Administración Zonal Tumbaco INFORMES TECNICOS. <ul style="list-style-type: none">Oficio N° 0006201 que contiene el Informe borde superior de quebrada, emitido por la Dirección Metropolitana de Catastro, con fecha 23 de Agosto del 2012, Oficio N° 0006316 que contiene el Informe de cabidas, coordenadas, linderos y borde superior de quebrada, emitido por la Dirección Metropolitana de Catastro, con fecha 27 de Agosto del 2012INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANAConsulta de Datos de zonificación del predio, fecha 26 de Julio del 2012 PLANOS <ul style="list-style-type: none">Levantamiento topográfico, firmado por el profesional Arq. Edgar Villareal con fecha Septiembre 2012.1 CD con archivo digital.
---------------------------	--

CONCLUSIONES:

- El Art. 30 de la Constitución Política del Ecuador dice: "Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica."



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

OFICINA CENTRAL
(Valle de los Chillos, Tumbaco y Manuela Sáenz)

RECOMENDACIONES:

- Con el objetivo de impulsar el proceso de regularización de asentamientos humanos de hecho y consolidados, la "UERB" pone a consideración de la Mesa Institucional el Informe Técnico Legal y Socio Organizativo del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado: "Herederos Aña Toapanta", para su aprobación o modificación según corresponda.

Atentamente,

Arq. José Luis Valencia
Coordinador UERB – Oficina Central

	NOMBRE	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	SOC. EDISON CALDERÓN RESPONSABLE SOCIO-ORGANIZATIVO	07/09/2012	
ELABORADO POR:	AB. JUAN PINTADO RESPONSABLE LEGAL	07/09/2012	
ELABORADO POR:	ARQ. EDWIN SEMBLANTES RESPONSABLE TÉCNICO	07/09/2012	



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Mendoza f

2012-1084

Oficio No. UERB - 095 - 2013

Quito DMQ, 13 de febrero de 2013

Abogada
Patricia Andrade
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO
Presente.

De mi consideración:

Adjunto al presente, tengo a bien remitir a usted 16 juegos de 1 lámina, correspondientes al Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado "Herederos Aña Toapanta", ubicado en la Parroquia de Tumbaco, con la finalidad de que se continúe con el trámite pertinente.

Atentamente,

Dr. Marco Espinosa
DIRECTOR EJECUTIVO DE LA
UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"

Adj. 1 carpeta.

	NOMBRES	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	Geovanna Vivero	13-02-2013	



CONCEJO
METROPOLITANO
SECRETARIA GENERAL
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

FECHA: 13 FEB 2013

HORA: 16:41

FIRMA RECEPCIÓN: [Handwritten Signature]

NUMERO HOJA: 16- Años

URD. ~~XXXXXXXXXX~~ 359

PL: ~~XXXXXXXXXX~~ 1



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Suelo fl

2012-1084

Oficio No. UERB - 588- 2012

Quito DM, 17 de septiembre de 2012

Economista
Elizabeth Cabezas
**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE
SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**
En su despacho.

Señora Presidenta:

Para conocimiento y aprobación de la Comisión que usted preside; y, previa la presentación y aprobación del Concejo Metropolitano, remite el expediente íntegro **No. 3-ZT**, con documentación original, correspondiente al **ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO** denominado **"HEREDEROS AÑA TOAPANTA"**.

Para el efecto, se adjuntan los documentos habilitantes de la gestión realizada por ésta Unidad, y tener como fin la regularización:

1. Acta de Mesa Institucional, No. 006-UERB-OC-2012, de 07 de septiembre de 2012.
2. Informe Técnico, Legal y Socio-Organizativo: No. 009-UERB-OC-SOLT-2012.
3. Proyecto de Ordenanza.
4. CD del Proyecto de Ordenanza.
5. Detalle de la documentación del expediente: Formato (F-ITADUERB01-01).

Con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

Ing. Diego Dávila López
**DIRECTOR UNIDAD ESPECIAL
REGULA TU BARRIO**



**CONCEJO
METROPOLITANO
SECRETARÍA GENERAL
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS**

FECHA: 17 SEP 2012

HORA: 16:00

FIRMA RECEPCIÓN: Daniela...

NUMERO HOJA: 1 carpeta Buz

Adj. 1 carpeta
Detalle de cantidad de documentos

DD/gv.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

OFICINA CENTRAL
(Valle de los Chillos, Tumbaco y Manuela Sáenz)

**DETALLE DE CANTIDAD DE DOCUMENTOS DEL
EXPEDIENTE No. 3 ZT
ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO
"HEREDEROS AÑA TOAPANTA"**

DESCRIPCIÓN	DETALLE	CANTIDAD
DOCUMENTOS HABILITANTES PARA CONOCIMIENTO DE COMISIÓN	VALIDACIÓN DE INFORMACIÓN (f.u.)	1 ✓
	ACTAS (f.u.)	3 ✓
	INFORME (f.u.)	7 ✓
	PROYECTO DE ORDENANZA	7 ✓
	CD	1 ✓
	CONTENIDO EXPEDIENTE (f.u.)	4 ✓
SOLICITUD	(f.u.)	4 ✓
DOCUMENTOS LEGALES	ESCRITURAS (X)	5 ✓
	CONTRATOS PRIVADOS (PROMESAS COMPRA VENTA Y OTROS) (X)	6 ✓
	CERTIFICADO REGISTRO PROPIEDAD (f.u.)	3 ✓
	PAGO PREDIAL (f.u.)	2 ✓
DOCUMENTOS SOCIO ORGANIZATIVOS	DIRECTIVA (f.u.)	1 ✓
	SOCIOS (f.u.)	1 ✓
DOCUMENTOS TECNICOS	I.R.M (f.u.)	4 ✓
	PLANOS	3 ✓
	HOJAS CARTOGRAFICAS (f.u.)	1 ✓
	CDS	3 ✓
COMUNICACIONES INTERNAS	INFORMES UERB (f.u.)	9 ✓
	INFORME DE TRAZADO VIAL (f.u.)	2 ✓
	INFORME DE BORDE SUPERIOR DE QUEBRADA (f.u.)	11 ✓
	ACTAS DE REUNIÓN (f.u.)	6 ✓
	COMUNICACIONES VARIAS (f.u.)	2 ✓
OTROS	VARIOS	39 ✓
(f.u): Fojas útiles	TOTAL DE FOJAS UTILES	107
(X): Cantidad de Escrituras	TOTAL CONTRATOS PRIVADOS	6
(f): Cantidad de Facturas	TOTAL DE ESCRITURAS	5
	TOTAL PLANOS	3
	TOTAL CDS	4



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

OFICINA CENTRAL
(Valle de los Chillos, Tumbaco y Manuela Sáenz)

UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN, VALIDACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN CONTENIDA EN EL EXPEDIENTE No. 3 ZT DEL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO, "HEREDEROS AIÑA TOAPANTA" POR PARTE DE LA COORDINACION DE LA UERB-OC.

ASPECTO SOCIO-ORGANIZATIVO		
ITEM	PUNTO DE CONTROL	VALIDACIÓN DEL CONTROL
1	Listado de socios (Aplica cuando el AHHyC tiene personería jurídica). El listado concuerda con el listado emitido por el MIES.	N/A
2	Listado actualizado de beneficiarios (Aplica cuando el AHHyC tiene derechos y acciones). Concuerda con el Certificado actualizado del Registro de la Propiedad.	SI

ASPECTO LEGAL		
ITEM	PUNTO DE CONTROL	VALIDACIÓN DEL CONTROL
1	Certificado de gravámenes actualizado, no tienen ningún impedimento legal que obstaculice la entrega de escrituras.	SI
2	Número de escrituras y fechas concuerda con informe del Responsable Legal.	SI
3	Cuando es derechos y acciones suma el 100%, o presenta el Certificado de Ventas actualizado emitido por el Registro de la Propiedad.	SI

ASPECTO TÉCNICO		
ITEM	PUNTO DE CONTROL	VALIDACIÓN DEL CONTROL
1	El plano tiene como máximo 6 meses de haber sido elaborado con firma de responsabilidad del representante del AHHyC, el Profesional contratado por el AHHyC y el Responsable Técnico de la UERB.	SI
2	El expediente contiene el IRM actualizado y certificado por la Administración Zonal correspondiente.	SI
3	El expediente tiene el informe técnico favorable de la cabida total y verificación de puntos GPS suscrito por la DMC.	SI
4	El expediente tiene el informe técnico de la restitución del Borde Superior de Quebrada y/o Talud entregado por la DMC.	SI
5	El expediente cuenta con el informe del replanteo vial emitido por la Coordinación de Gestión y Control de la Administración Zonal correspondiente.	SI
6	El expediente tiene el informe técnico favorable de la medición y verificación del 100% de lotes, áreas verdes y espacios comunales suscrito por el RT.	SI
7	El plano tiene los cortes del terreno para identificar pendientes, quebradas y taludes transversales y longitudinal del levantamiento.	SI
8	El plano tiene los cortes transversales de vías y pasajes.	SI
9	El plano y la trama urbana cumple con la normativa municipal.	SI
10	El plano tiene el cronograma valorado de obras a ser ejecutadas.	SI
11	El plano tiene la ubicación del predio.	SI
12	El plano tiene el listado de los beneficiarios concordante con el listado de Socios emitidos por el MIES o Certificados de Ventas (derechos y acciones), Cédula de Ciudadanía y/o identidad.	SI
13	El plano contiene el cuadro de datos conteniendo superficies y porcentajes del área total del predio a fraccionarse: área de afectación, área de vías, calzadas, aceras, área de protección, área útil, área de lotes, área verde, listado total de lotes con numeración continua, linderos (dimensiones del frente, laterales de los lotes y superficies).	SI
14	Los lotes cumplen con las pendientes adecuadas para edificación posterior.	SI
15	Acta Notarizada autorizando la transferencia de las Áreas Verdes a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.	N/A

NOTA: TODOS LOS ITEM ANTES DESCRITOS, HAN SIDO VERIFICADOS, COMPROBADOS Y AVALADOS POR ESTA COORDINACIÓN PREVIO AL CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LA MESA INSTITUCIONAL Y POSTERIOR ENVÍO A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA UERB

AVALADO POR:
ARQ. JOSE LUIS VALENCIA
COORDINADOR UERB-OC



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

OFICINA CENTRAL
(Valle de los Chillos, Tumbaco y Manuela Sáenz)

**ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO
Y CONSOLIDADO**

**“HEREDEROS
AIÑA TOAPANTA”**

**PARROQUIA TUMBACO
ADMINISTRACIÓN ZONAL TUMBACO**

**EXPEDIENTE No. 3 ZT
UNIDAD ESPECIAL “REGULA TÚ BARRIO”**

SEPTIEMBRE DEL 2012



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

OFICINA CENTRAL
(Valle de los Chillos, Tumbaco y Manuela Sáenz)

ACTA No. 006-UERB-OC-2012

ACTA DE LA MESA INSTITUCIONAL, PARA LA APROBACIÓN DE LOS INFORMES SOCIO-ORGANIZATIVO, LEGAL Y TECNICO DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADOS: "HEREDEROS AIÑA TOAPANTA" Y COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "NUEVO AMANECER" II ETAPA – SECTOR CHAMISAL, REALIZADA EL 7 DE SEPTIEMBRE DEL 2012

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los siete días del mes de septiembre del dos mil doce, en la Sala de Reuniones de la Administración Municipal Zona Tumbaco, siendo las trece horas cuarenta, debidamente citados mediante Convocatoria No. UERB-OC-006-2012, del treinta y uno de agosto del dos mil doce, se reúnen los señores (as): Dr. Jorge Cueva, Administrador Zonal de Tumbaco; Arq. Patricio Carrión, Delegado de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda; Dr. Fernando Villacís, Director de Asesoría Legal de la Administración Municipal Zona Tumbaco; Arq. Elsa Vivanco, Directora de Gestión del Territorio; Ing. Geovanny Ortiz, Dirección Metropolitana de Catastros; Arq. José Luís Valencia, Coordinador de la Unidad Especial "Regula Tú Barrio" de la Oficina Central; Soc. Edison Calderón, Responsable Socio organizativo; Ab. Juan Pintado, Responsable Legal; y, Arq. Edwin Semblantes, Responsable Técnico, de la Unidad Especial "Regula Tú Barrio" de la Oficina Central; con la finalidad de tratar el siguiente Orden del Día:

1. Análisis y Aprobación del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico, N°. 009-UERB-OC-SOLT-2012, que se encuentra ocupando el predio: **No. 5330490** de propiedad de la **Señora Aiña Toapanta María Natividad**; Parroquia: Tumbaco, Zona: Tumbaco Expediente No. 3 – ZT.
2. Análisis y Aprobación del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico, N°. 010-UERB-OC-SOLT-2012, que se encuentra ocupando el predio: **No. 5147232** de propiedad de los **Señores: Bayas Bonilla Kleber Reinaldo y Otros**; Parroquia: El Quinche, Zona: Tumbaco Expediente No. 48 – ZT.

Una vez constatado el quórum reglamentario, se procede con el Primer Punto del Orden del Día: Dar lectura al Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico N°. 009-UERB-OC-SOLT-2012 del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado "Herederos Aiña Toapanta" Expediente No. 3 – ZT.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

OFICINA CENTRAL
(Valle de los Chillos, Tumbaco y Manuela Sáenz)

Analizado el contenido del Informe tanto en la parte Socio Organizativo, Legal y Técnico; del Expediente No. 3 - ZT; la Mesa Institucional recomienda que se reforme la Ordenanza No. 172, en lo referente al Art. 77 No. 3 que se refiere a la no sujeción del Art. 424 del COOTAD.(áreas verdes), por cuanto es una necesidad de planificación territorial de la Administración Zonal Tumbaco; sin encontrar más observaciones en ninguna de sus partes, por unanimidad de los asistentes, se aprueba el Informe mencionado; y, se recomienda que continúe su trámite en la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

Continuando con el segundo punto del Orden del Día: se procede dar lectura del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico N° 010-UERB-OC-SOLT-2012 del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado **Comité Promejoras del Barrio "Nuevo Amanecer" II Etapa – Sector Chamisal** Expediente No. 48 – ZT.

Analizado el contenido del Informe tanto en la parte Socio Organizativo, Legal y Técnico; del Expediente No. 48 - ZT; y, al no encontrar observaciones en ninguna de sus partes, por unanimidad de los asistentes, se aprueba el Informe mencionado; y, se recomienda que continúe su trámite en la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

No existiendo otro Punto que tratar, se da por concluida la sesión, siendo las quince horas.

Arq. José Luis Valencia
**COORDINADOR DE LA UNIDAD ESPECIAL
"REGULA TÚ BARRIO" – OFICINA CENTRAL**

Soc. Edison Calderón
**RESPONSABLE SOCIO
ORGANIZATIVO UERB-OC**

Ab. Juan Pintado
**RESPONSABLE LEGAL
UERB-OC**



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

OFICINA CENTRAL
(Valle de los Chillos, Tumbaco y Manuela Sáenz)

Arq. Edwin Semblantes
**RESPONSABLE TECNICO
UERB-OC**

Dr. Jorge Cueva
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL
ZONA TUMBACO**

Dr. Fernando Villacís
**DIRECTOR DE ASESORIA LEGAL
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
ZONA TUMBACO**

Arq. Elsa Vivanco
**DIRECTORA DE GESTIÓN DEL
TERRITORIO ZONA TUMBACO**

Ing. Geovanny Ortiz
**DIRECCIÓN METROPOLITANA DE
CATASTROS**

Arq. Patricio Carrión
**DELEGADO DE LA SECRETARÍA DE
TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA**

CD



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

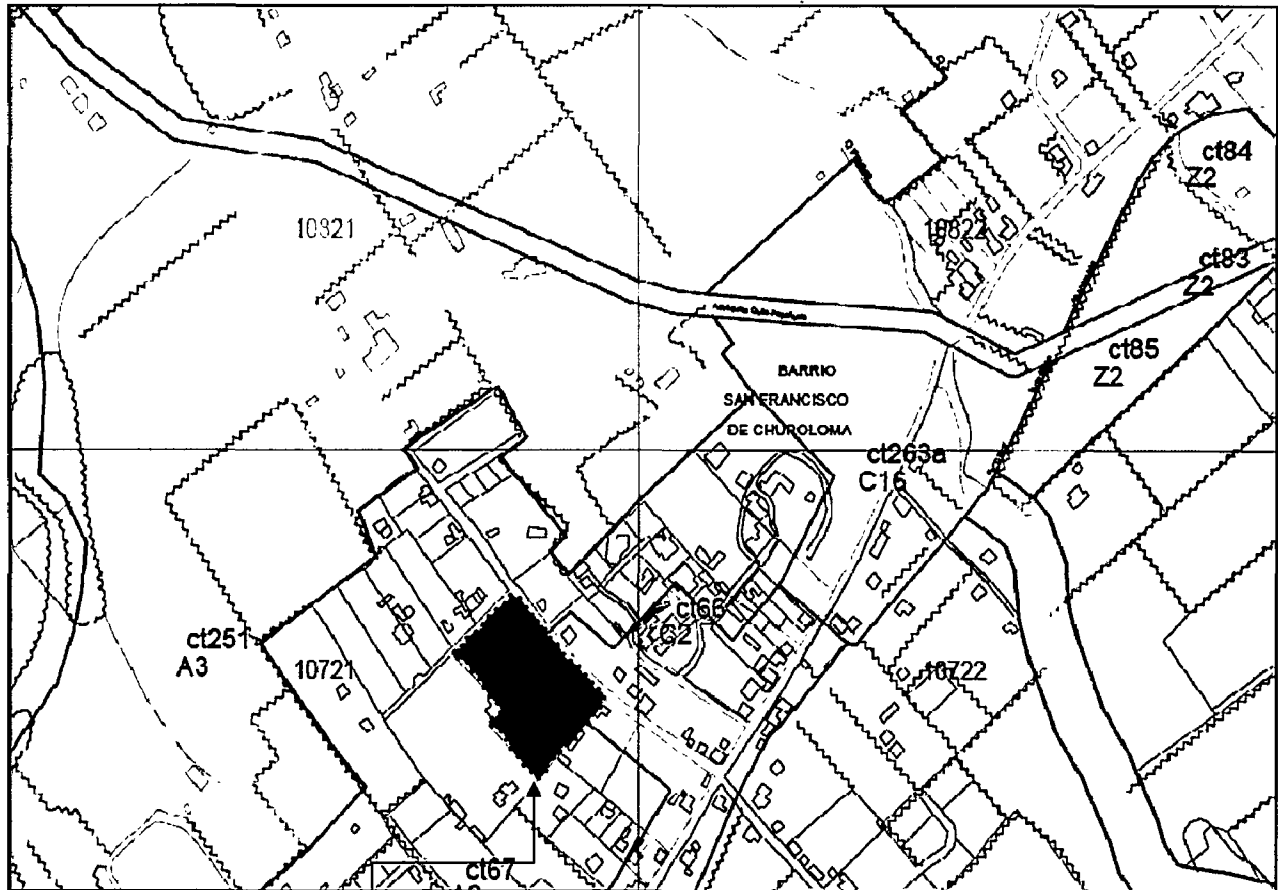
Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

OFICINA CENTRAL
(Valle de los Chilllos, Tumbaco y Manuela Sáenz)

**INFORME SOCIO ORGANIZATIVO, LEGAL Y TÉCNICO DEL
ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO:
"HEREDEROS AIÑA TOAPANTA"**

**EXPEDIENTE Nº 3 ZT
INFORME Nº. 009-UERB-OC-SOLT-2012**

UBICACIÓN:



**ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO:
"HEREDEROS AIÑA TOAPANTA"**

Parroquia: TUMBACO
Barrio/Sector: CHUROLOMA
Administración Municipal: TUMBACO

Uso de Suelo Principal

- | | | |
|----------------------|----------------------|----------------|
| Agrícola Residencial | Múltiple | Residencial 1 |
| Área de Promoción | Patrimonial | Residencial 1A |
| Equipamiento | Protección Ecológica | Residencial 2 |
| Industrial 2 | Protección Baeterio | Residencial 3 |
| Industrial 3 | RNNR | |
| Industrial 4 | RNR | |



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

OFICINA CENTRAL
(Valle de los Chillos, Tumbaco y Manuela Sáenz)

ANTECEDENTES DEL ASENTAMIENTO HUMANO

El asentamiento humano denominado "Herederos Aiña Toapanta", surge hace aproximadamente 30 años a raíz de la consolidación de una propiedad en derechos y acciones de herederos de la familia Aiña Toapanta, en el sector de "Churoloma", parroquia Tumbaco; en la actualidad presentan una consolidación aproximada del 60%, en función a las/os 18 posesionarias/os del predio.

Aunque las personas habitantes del asentamiento no han conformado una organización social registrada, se han organizado Ad-Hoc con el propósito de encaminar el proceso de regularización, para lo cual la "UERB"- OC, ha generado reuniones y espacios de diálogo con moradoras y moradores para conseguir acuerdos y compromisos; en esta medida, se ha designado al señor Rodrigo Azaña como representante de los/as copropietarios/as y posesionarias/os del asentamiento para el proceso de regularización, por lo cual se ha conseguido el acuerdo de entregar un poder especial al representante, a fin de facilitar el proceso escrituración, luego de obtener la Ordenanza Municipal.

INFORME SOCIO ORGANIZATIVO

TIPO DE ORGANIZACIÓN:	AD - HOC
PRESIDENTE / REPRESENTANTE LEGAL:	SR. LUIS RODRIGO AZAÑA AIÑA
AÑOS DE ASENTAMIENTO:	40 AÑOS
Nº DE POSESIONARIOS:	18 POSESIONARIAS/OS
POBLACIÓN BENEFICIARIA:	84 PERSONAS
DOCUMENTOS ANEXOS:	<ul style="list-style-type: none">• Oficio S/N con fecha 30 de Abril del 2012 en el que los/as posesionarios/as del barrio ponen en conocimiento la designación del señor Luis Rodrigo Azaña Aiña para efectos de representación del asentamiento durante el proceso de regularización.• Listado de Posesionarios/as del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado "Herederos Aiña Toapanta" con fecha 30/07/2012, suscrito por el señor Rodrigo Azaña, representante de los/as copropietarios/as.



Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

OFICINA CENTRAL
(Valle de los Chillos, Tumbaco y Manuela Sáenz)

INFORME LEGAL

ANTECEDENTES	ESCRITURA MADRE.-
VENTAS POSTERIORES.-	<p>1. Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 24 de septiembre de 1952 ante el doctor Alejandro Troya el señor Juan Manuel Coyago y Rosa Parra dieron en venta un inmueble de (una cuadra aproximadamente ubicado en la parroquia de Tumbaco, a favor de Manuel Aiña y Manuela Toapanta inscrito en el Registro de la Propiedad el 22 de octubre de 1952.</p> <p>1.2 Mediante escritura pública de compra venta de derechos y acciones celebrada el 2 de mayo de 1983 ante el doctor Ulpiano Gaybor Mora la señora Manuela Toapanta viuda de Aiña vende su 50% por concepto de gananciales a favor de sus hijos Tomasa Aiña Toapanta, María Natividad Aiña Toapanta, María Tránsito Aiña Toapanta, María Venancia Aiña Toapanta, Segundo Carlos Aiña Toapanta con lo cual consolidan la propiedad por cuanto el otro 50% adquirieron en su calidad de herederos, la menciona escritura se halla inscrita en el Registro de la Propiedad el 9 de mayo de 1985.</p>
POSESIÓN EFECTIVA	<p>1.3 Mediante escritura pública de posesión efectiva de 14 de diciembre de 1999 ante el Notario Sexto del Cantón Quito Dr. Héctor Vallejo se concedió la posesión efectiva de los bienes del causante Manuela Toapanta Quiña y Manuel Aiña Guaman a favor de 5 hijos la cual se halla debidamente inscrita en el registro de la propiedad el 23 de diciembre de 1999.</p> <ul style="list-style-type: none">• Tomasa Aiña Toapanta• María Natividad Aiña Toapanta• María Tránsito Aiña Toapanta• María Venancia Aiña Toapanta• Segundo Carlos Aiña Toapanta
POSESIONES EFECTIVAS DE HEREDEROS	<p>2.- POSESIÓN EFECTIVA DE MARÍA TRANSITO AIÑA TOAPANTA</p> <p>2.1. Mediante escritura pública de fecha 6 de febrero del 2002, ante el doctor Eduardo Orquera Zaragosin, Notario Décimo del cantón Quito se concedió la posesión efectiva de los bienes dejados por la señora María Tránsito Aiña Toapanta a favor de sus 6 hijos y su cónyuge sobreviviente, inscrito en el registro de la propiedad el 25 de febrero del 2002.</p> <ul style="list-style-type: none">• Segundo Ramiro Azaña Aiña,• Luis Rodrigo Azaña Aiña,• María Mónica Azaña Aiña,• Silvia Rocio Azaña Aiña



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

OFICINA CENTRAL
(Valle de los Chillos, Tumbaco y Manuela Sáenz)

PODER ESPECIAL	<ul style="list-style-type: none"> • Jackeline Margoth Azaña Aiña • Jorge Luis Azaña Aiña, • Jose María Azaña Pajuña (cónyuge sobreviviente) <p>2.1.1 Mediante escritura pública celebrada el 27 de agosto del 2003 celebrada ante el notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito doctor Sebastián Valdivieso Cueva, se concedió la posesión efectiva proindiviso de los bienes dejados por José María Azaña Pajuña a favor de sus 6 hijos inscrito en el registro de la propiedad el 4 de septiembre del 2003.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Segundo Ramiro Azaña Aiña • Luis Rodrigo Azaña Aiña • María Mónica Azaña Aiña • Silvia Rocio Azaña Aiña • Jackeline Margoth Azaña Aiña • Jorge Luis Azaña Aiña <p style="text-align: center;">POSESION EFECTIVA DE MARÍA NATIVIDAD AIÑA TOAPANTA</p> <p>2.2 Mediante escritura pública de posesión efectiva de 16 de abril del 2010, ante el doctor Fabián Eduardo Solano, Notario Vigésimo Segundo de este cantón se concedió la posesión efectiva de los bienes de la señora María Natividad Aiña Toapanta a favor de sus 5 hijos, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad el 21 de abril del 2010.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Jannet Alexandra Mediavilla Aiña • Juan Fernando Mediavilla Aiña • Nancy Pilar Mediavilla Aiña • Segundo Leonidas Mediavilla Aiña • Nelly Isabel Mediavilla Aiña <p>3.-PODER ESPECIAL.-</p> <p>3.1. Mediante escritura pública de poder especial otorgado el 12 de abril del 2010 ante el doctor Fabián Eduardo Solano Notario Público Vigésimo Segundo de este cantón el señor Juan Fernando Mediavilla Aiña otorga a favor Janneth Alexandra Mediavilla Aiña a fin de que suscriba la escritura de partición y adjudicación correspondiente y cualquier documento que se requiera ante el Municipio.</p> <p>3.2. Mediante escritura pública de poder especial celebrado el 15 de agosto del 2012 varios copropietarios otorgan poder especial a favor de Luis Rodrigo Azaña Aiña a fin de que realice los trámites necesarios para el proceso de regularización, de igual forma algunos herederos fraccionan sus porcentajes a fin de otorgar los lotes a sus respectivos hijos los cuales ya se encuentran asentados.</p>		
	TIPO DE ESCRITURA:	GLOBAL	DERECHOS Y ACCIONES



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

OFICINA CENTRAL
(Valle de los Chillos, Tumbaco y Manuela Sáenz)

PROPIETARIO(S):	Varios copropietarios	
LINDEROS	LINDERO NORTE:	Con carretero público
	LINDERO SUR:	Con zanja y terreno de Mariano Cabascango en parte y en otro con Juan Manuel Coyago
	LINDERO ESTE:	Con zanja en parte terreno de Rafael Parra y en otra zanja, callejón de entrada y salida de terreno de Mariano Cabascango
	LINDERO OESTE:	Camino Público
	SUPERFICIE TOTAL:	12.000m ² aproximadamente según escritura posterior
CERTIFICADOS DE GRAVAMENES		
CERTIFICADO COMO CUERPO CIERTO		C180453746001

INFORME TÉCNICO

Nº de Predio:	5330490; 5330493							
Clave Catastral:	10721-01-005; 10721-01-004							
REGULACIONES SEGÚN IRM.								
Zonificación:	C2(C302-70) ; A8(A603-35);							
Lote mínimo:	300m ² ; 600 m ²							
Forma de Ocupación del suelo	(C) Continua con retiro frontal; (A) Aislada							
Uso principal del suelo:	(R3) Residencia Alta Densidad; (R1) Residencial Baja Densidad							
Cambio de Zonificación:	APLICA (SI – NO)	Zonificación:	D3(D303-80)					
	SI	Lote mínimo:	300m ²					
		Formas de Ocupación:	(D) Sobre línea de fabrica					
		Uso principal del suelo:	(R2) Residencia mediana densidad					
Número de lotes	18							
Consolidación:	61,11%	Obras Civiles Ejecutadas (Vías)	Calzadas	0.00%	Aceras	N/A	Bordillos	N/A
		Obras de Infraestructura Existentes:	Agua Potable	100%	Alcantarillado	50%	Electricidad	100%



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

OFICINA CENTRAL
(Valle de los Chillos, Tumbaco y Manuela Sáenz)

Anchos de vías y Pasajes	PASAJE "A" PASAJE "B"	6.00m. 6.00m.	CALLE DE LAS MINAS (PUBLICA) CALLE S/N (PUBLICA)	12.00m. 8.00m.
Área Útil de Lotes	9873.36	m2.		90.60%
Área de vías y Pasajes	863.98	m2.		7.93%
Área Verde y Equipamiento Comunal	0.00	m2.		0.00%
Área protección por Canal de Riego	160.25	m2.		1.47%
Área bruta del terreno(Área Total)	10897.59	m2.		100%

ANEXO TÉCNICO:	REPLANTEO VIAL <ul style="list-style-type: none">Oficio N°3799-DGT-GU-2012 con fecha 16 de Agosto del 2012, emitido por la Administración Zonal Tumbaco INFORMES TECNICOS. <ul style="list-style-type: none">Oficio N° 0006201 que contiene el Informe borde superior de quebrada, emitido por la Dirección Metropolitana de Catastro, con fecha 23 de Agosto del 2012, Oficio N° 0006316 que contiene el Informe de cabidas, coordenadas, linderos y borde superior de quebrada, emitido por la Dirección Metropolitana de Catastro, con fecha 27 de Agosto del 2012INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANAConsulta de Datos de zonificación del predio, fecha 26 de Julio del 2012 PLANOS <ul style="list-style-type: none">Levantamiento topográfico, firmado por el profesional Arq. Edgar Villareal con fecha Septiembre 2012.1 CD con archivo digital.
-----------------------	---

CONCLUSIONES:

- El Art. 30 de la Constitución Política del Ecuador dice: "Las personas tienen derecho a un habitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica."

Página 6 de 7
"Herederos Aña Toapanta"



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

OFICINA CENTRAL
(Valle de los Chillós, Tumbaco y Manuela Sáenz)

RECOMENDACIONES:

- Con el objetivo de impulsar el proceso de regularización de asentamientos humanos de hecho y consolidados, la "UERB" pone a consideración de la Mesa Institucional el Informe Técnico Legal y Socio Organizativo del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado: "Herederos Aíña Toapanta", para su aprobación o modificación según corresponda.

Atentamente,

Arq. José Luis Valencia
Coordinador UERB – Oficina Central

	NOMBRE	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	SOC. EDISON CALDERÓN RESPONSABLE SOCIO-ORGANIZATIVO	07/09/2012	
ELABORADO POR:	AB. JUAN PINTADO RESPONSABLE LEGAL	07/09/2012	
ELABORADO POR:	ARQ. EDWIN SEMBLANTES RESPONSABLE TÉCNICO	07/09/2012	

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

- Que**, el artículo 30 de la Constitución de la República establece que: “Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica”;
- Que**, el artículo 31 del mismo cuerpo normativo expresa que: “Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía.”;
- Que**, el artículo 240 de dicho cuerpo normativo establece que: “Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales (...)”;
- Que**, el artículo 264, numeral 1 de la Carta Magna manifiesta que: “Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias: (...) 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural”;
- Que**, el artículo 84 literal c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, instituye como una función del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal la de establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual debe determinar las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;
- Que**, el artículo 87 del mismo Código establece como funciones del Concejo Municipal, entre otras las siguientes: “a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; v) Regular y controlar, el uso del suelo en el territorio del distrito metropolitano, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra; y, x) Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad interbarrial;”
- Que**, el artículo 486 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece la potestad de partición administrativa “Cuando por



resolución del órgano legislativo del gobierno descentralizado autónomo municipal se requiera regularizar barrios ubicados en su circunscripción territorial, el alcalde a través de los órganos administrativos de la municipalidad, podrá, de oficio o a petición de parte, ejercer la potestad de partición administrativa.....”

Que, el artículo 322 ibídem establece el procedimiento para la aprobación de Ordenanzas Municipales;

Que, el artículo 2, numeral 1 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito establece que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tiene la competencia exclusiva y privativa de regular el uso y la adecuada ocupación del suelo, ejerciendo el control sobre el mismo;

Que, el artículo 8, numeral 1, del mismo cuerpo normativo, establece que le corresponde al Concejo Metropolitano, decidir mediante Ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito;

Que, la Unidad Especial Regula Tu Barrio es la dependencia encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo, en procura de agilizar la emisión de informes y demás trámites pertinentes para la legalización de barrios dentro del marco de planificación y el ordenamiento de la ciudad, conforme lo establecido en el artículo 2 de la Resolución Administrativa No. A0010 de 19 de marzo de 2010; y,

Que, De conformidad con el numeral 3 del artículo 77 de la ordenanza 0172 sancionada el 30 de diciembre del 2011 establece que se entenderán supuesto de no sujeción al art. 424 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, aquellas formas de partición o división del suelo originados por acto de autoridad pública, tales como: trazados viales, expropiaciones, regularización de asentamientos humanos consolidados, partición administrativa, entre otros actos de autoridad pública previstos en el ordenamiento jurídico nacional o metropolitano, (...)

Que, la Mesa Institucional de Trabajo, reunida el 7 de septiembre del 2012 en la Administración Zona Tumbaco, integrada por: El Administrador Zonal, el Subprocurador, Delegado de la Dirección Metropolitana de Catastros, Coordinadora de Control y Gestión, Delegado de la Secretaria de Territorio Hábitat y Vivienda, El Coordinador de la Unidad Especial Regula Tu Barrio de la Oficina Central, y los Responsables: Socio Organizativo, Legal y Técnico de la Unidad Especial Regula Tu Barrio de la Oficina Central, aprobó el Informe Socio organizativo legal y técnico N° 009-UERB-OC-SOLT-2012, de fecha 7 de septiembre del año dos mil doce, habilitante de la Ordenanza de reconocimiento del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado, denominado “Herederos Aña Toapanta” a favor de sus copropietarios.



En, ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 30, 31, 240 y 264 numeral 1 de la Constitución de la República; artículos: 84, literal c), 87, literales: a), v), x), 322 y 486 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización; artículos: 2, numeral 1; 8, numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, artículo 77 de la ordenanza 0172, y artículo 2 de la Resolución No. A0010 de 19 de marzo de 2010;

EXPIDE

LA ORDENANZA QUE RECONOCE Y APRUEBA EL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO "HEREDEROS AIÑA TOAPANTA" A FAVOR DE SUS COPROPIETARIOS, Y FACULTA LA POTESTAD DE PARTICION ADMINISTRATIVA.

Artículo 1.- De los Planos y Documentos Presentados.- Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista, copropietarios y apoderado del predio donde se encuentra el asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado "Herederos Aiña Toapanta", ubicado en la parroquia de Tumbaco, sin perjuicio de la responsabilidad de quienes revisaron los planos y los documentos legales, excepto en caso de que hayan sido inducidos a engaño.

En caso de comprobarse ocultación o falsedad en planos, datos, documentos; o de existir reclamos de terceros afectados, será de exclusiva responsabilidad de los copropietarios y apoderado del predio.

Las dimensiones y superficies de los lotes son las determinadas en el plano aprobatorio siendo en el futuro indivisibles.

Artículo 2. Especificaciones Técnicas.

Zonificación actual:	C2(C302-70)
Lote Mínimo:	300m2.
Forma Ocupación del Suelo:	(C) Continua con retiro frontal
Uso principal:	(R3) Residencia Alta Densidad

Zonificación actual:	A8(A603-35)
Lote Mínimo:	600 m2.
Forma Ocupación del Suelo:	(A) Aislada
Uso principal:	(R1) Residencia Baja Densidad

Número de Lotes:	18
------------------	----

Área Útil de Lotes:	9.873,36 m2.
Área de vías y pasajes:	863,98 m2.
Área Protección por Canal de Riego:	160,25 m2.



Área Total de Predios (Escrit.):	12.000,00 m2.
Área Total de Predios (lev.topog):	10.897,59 m2.
Diferencia:	1.102,41 m2.

Número de lotes 18, signados del uno (1) al dieciocho (18), cuyo detalle es el que consta en los planos y en el cuadro de beneficiarios adjunto al plano aprobatorio.

Artículo 3.- Zonificación de los Nuevos Lotes.- Por ser un asentamiento de hecho se establece el cambio de zonificación a D3 (D303-80); forma ocupación del suelo: (D) sobre línea de fabrica; Uso Principal del Suelo (R2) Residencial mediana densidad; Lote Mínimo 300m2.

Artículo 4.- De las Vías.- El asentamiento humano de hecho y consolidado contempla un sistema vial de uso público, internamente la trama vial, al ser un asentamiento, con una consolidación del 61.11% de más de 40 años de existencia, se encuentra ejecutando obras de infraestructura, razón por la cual los anchos viales se sujetarán al plano que se aprueba. En la actualidad las calles y pasajes son los siguientes: Pasaje "A" y Pasaje "B" de 6.00m, existen dos calles públicas Calle de las Minas de 12.00m y Calle S/N de 8.00m.

Artículo 5.- De las Obras a Ejecutarse.- Las obras a ejecutarse en el asentamiento humano de hecho son las siguientes: calzadas 100%.

Las obras de infraestructura que se deben ejecutar dentro del asentamiento son las siguientes:

Alcantarillado	50.00 %
----------------	---------

Artículo 6.- Del Plazo de la Ejecución de las Obras.- El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización es de 6 años, de conformidad al cronograma de obras presentadas por los copropietarios y apoderado del predio contados a partir de la fecha de la sanción de la presente Ordenanza. Pagará las contribuciones especiales y mejoras de ley.

Artículo 7.- Del Control y Ejecución de las Obras.- La Administración Municipal de la Zona Tumbaco, se responsabiliza del seguimiento en la ejecución y avance de las obras de urbanización hasta la terminación de las mismas, para lo cual existirá un informe técnico tanto del departamento de fiscalización como el departamento de obras públicas cada semestre. Su informe favorable final será indispensable para levantar la hipoteca.

Artículo 8.- De la Multa por Retraso en Ejecución de Obras.- En caso de retraso en la ejecución de las obras de urbanización, los copropietarios del inmueble sobre el que se encuentra el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Herederos Aña Toapanta pagarán a la Municipalidad en calidad de multa, el uno por mil por cada día de retraso, calculado del costo de las obras no ejecutadas.

De persistir el incumplimiento el Municipio podrá ejecutar las obras cuyo costo estará a cargo de todos los propietarios de los lotes, además de un recargo del 30%.

Emitidos los informes correspondientes que establezcan la multa por incumplimiento de las obras de urbanización se notificará a la Dirección Financiera para que se emita el título de crédito respectivo y proceder a su cobro, incluso por la vía coactiva de conformidad con la normativa vigente.

Artículo 9.- De la Garantía de Ejecución de las Obras.- Todos los nuevos lotes producto del reconocimiento de este asentamiento, quedan gravados con primera, especial y preferente hipoteca a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, hasta la terminación total de las obras.

Artículo 10.- Diferencia de Área.- Por cuanto dentro del proceso de regularización se ha detectado que existe una diferencia de área, se determina que previo a la protocolización e inscripción de la presente ordenanza se regule la mencionada diferencia de conformidad con la disposición general segunda de la ordenanza metropolitana 0269 sancionada el 30 de julio del 2012.

Artículo 11.- De la Protocolización de la Ordenanza.- Los copropietarios y apoderado del predio donde se encuentra el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Herederos Aiña Toapanta, se comprometen en el término de ciento ochenta días, contados a partir de la fecha en que se obtenga la resolución para regular la mencionada diferencia por parte de la Autoridad Administrativa Competente, a protocolizarla ante Notario Público.

Artículo 12.- De la Partición y Adjudicación .- Por medio del presente acto administrativo se resuelve que se requiere regularizar el presente asentamiento; por lo cual se faculta al señor Alcalde se proceda con la correspondiente Potestad de Partición Administrativa, dicha resolución de partición y adjudicación se protocolizará ante notario público y se inscribirá en el registro de la propiedad, la misma que sin otra solemnidad constituirá título de dominio del beneficiario.

Cuando por efectos de la partición y adjudicación administrativas se produjeren controversias de dominio o derechos personales entre el beneficiario del acto administrativo y quien pretenda ser titular del derecho de dominio sobre los derechos y acciones, del lote o el bien inmueble fraccionado; estas controversias serán conocidas y resueltas por el juez competente en juicio ordinario.

Artículo 13.- Inscripción .- La presente ordenanza se inscribirá en el registro de la propiedad una vez se emita la correspondiente resolución administrativa de partición y adjudicación con lo cual se perfeccionará el acto y servirá de título de dominio de los beneficiarios y de transferencia de áreas verdes en caso de que existan.

Artículo 14.- Potestad de Ejecución.- Para el fiel cumplimiento de las disposiciones de esta Ordenanza, y en caso de que no se hayan cumplido los plazos establecidos, se podrá solicitar el auxilio de la Policía Nacional o ejecutar en forma subsidiaria los actos que el obligado no hubiere cumplido, a costa de estos. En este evento, se podrá recuperar los valores invertidos, por la vía coactiva, con un recargo del veinte por ciento (20%) más los intereses correspondientes.



Artículo 15.- Ampliación de Plazo.- Las solicitudes de ampliación de plazo en temas de protocolización e inscripción de ordenanzas serán resueltos directamente por la Dirección de la Unidad Especial Regula Tu Barrio quien será el competente para resolver estas solicitudes. En lo que respecta a las solicitudes de ampliación de plazo por temas de obras estas serán resueltas por la Administración Zonal correspondiente.

Disposición Final.- Esta Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, el XX de XXXX de 2012.

Sr. Jorge Albán
**VICEALCALDE DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO**

Abg. Patricia Andrade Baroja
**SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO**

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de XX de XXXXXXXX y XX de XXXXX de XXXX.- Lo certifico.- Distrito Metropolitano de Quito, a los XXX días del mes de XXXX de XXXX.-

Abg. Patricia Andrade Baroja
**SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**




ALCALDÍA DEL DISTRITO.- Quito, XX de XXXXXXX de XXXX

EJECÚTESE

Dr. Augusto Barrera Guarderas
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente Ordenanza fue sancionada por el Dr. Augusto Barrera Guarderas, Alcalde Metropolitano, el XX de XXXXX de dos mil doce.- Distrito Metropolitano de Quito, a los XX días del mes de XXXXXXX de dos mil XXXX.-

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Augusto Barrera Guarderas', located in the bottom right corner of the page.

CD

		6. Revocatoria de Poder Especial u Poder Especial a favor del Sr Luis Rodrigo Azaña Aiña del 16/Ago./2012 (12) (*)									
		CONTRATOS PRIVADOS: 7. Venta a favor del Sr. Manuel Ayña y Esposa del 25/Sept./1952 (5) (*)									
		8. Venta de derechos y acciones a favor de Tomasa Aiña Toapanta y otros. 2/May./1983 (4) (*)									
		9. Posesión Efectiva a favor de María Transito Aiña Toapanta del 06/Feb./2002 (9) (*)									
		10. Minuta de Posesión Efectiva del Sr Luis Rodrigo Azaña Aiña sin fecha (8) (*)									
		11. Acuerdo transaccional de mutuo acuerdo del 06/Sept./2012 (1)									
		12. Acuerdo transaccional de mutuo acuerdo del 06/Sept./2012 (1)									

(#) Número de fojas

(*) Copias

Hoja No. 2

Elaborado por:

f.)

Revisado por:
Director Ejecutivo

f)

Aprobado por:
Secretaria de Coordinación
Territorial y Participación
Ciudadana
f)

CONTENIDO DE EXPEDIENTE No. 3 ZT

DOCUMENTOS TECNICOS	COMUNICACIONES INTERNAS					COMUNICACIONES DEL BARRIO		OTROS		OBSERVACIONES	
	13 Medios Magnéticos	14 INFORMES UERB	15 INFORME DE TRAZADO VIAL	16 INFORME DE BORDE SUPERIOR DE QUEBRADA	17 ACTAS DE REUNIÓN	18 COMUNICACIONES VARIAS	19 RECIBIDAS	20 ENVIADA	21 COMUNICACIONES INTERINSTITUCIONALES		22 VARIOS
1. CD		1. Of. No. 951 del 26/Mar./2009 (1)	1. H/Trámite No DMPT-2010-909 con of 0001114 del 17/Feb./2010 (4)							1. Cédulas y certificados de votación (19) (*)	3 fojas duplicadas y 1 plano
GESTIÓN UNIDAD ESPECIAL "REGULA TÚ BARRIO"											
2. CD - Cabida	1. Informe legal (2)	2. Of. 3799-DGT-GU- 2012 del 16/Ago./2012 (1)	2. Of. 0006201 del 23/Ago./2012 (4)	1. No. 3 del 21/Oct./2010 (1)	1. Contenido de Expediente (2)					2. Cédulas y certificados de votación (20) (*)	1 foja duplicada
3. CD	2. Informe legal (2)		3. H/Trámite No 961 con Of. 0006316 del 27/Ago./2012 (3)	2. No. 4 del 09/Jul./2012 (2)							
	3. Informe socio organizativo aprobatorio para inicio de proceso legal No. 0015-UERB- OC-2012 30/May./2012 (1)			3. No. 5 del 06/Ago./2012 (1)							

	4. Informe legal aprobatorio para inicio de proceso técnico No. 010-UERB-OC-2012 del 20/Jun./2012 (3)			4, No 6 de Agosto/2012 (1)						
	5. Informe técnico No. 008-UERB-OC-2012 cabidas y linderos de lote por lote del 21/Ago./2012 (1)			5 No. 7 del 05/Sept./2012 (1)						



DIRECCIÓN
METROPOLITANA
DE PLANIFICACIÓN
TERRITORIAL

QUITO

Hoja Control Nro. : DMPT-2009-6270

Fecha Ingreso: miércoles, 11 noviembre de 2009 (14:29)

Solicitante : AIÁ'A SEGUNDO

Origen : PUBLICO

Tipo Documento: SOLICITUD

Doc. Referencia :

Tipo trámite URBANIZACIONES/UIS/UISDP

Asunto : LEGALIZACION DEL BARRIO HEREDEROS
AIÁ'A TOAPANATA

Responsable: SALGUERO PALACIOS LUZ EUGENIA /
SUELO Y VIVIENDA

M. G. Concejial Alameda
P. E. S.

MUNICIPALIDAD

FIRMA USUARIO



COMPROBANTE: 0006520

SOLICITUD DE REGULARIZACIÓN DE LA OCUPACIÓN INFORMAL DEL SUELO

QUITO de del Número:

Doctor
Augusto Barrera
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO
Presente.

De nuestras consideraciones:

Los abajo firmantes, miembros de la Directiva a nombre y representación de la organización

HEREDEROS AÑA TOAPANTA

ante Usted comparecemos y atentamente decimos:

1. ANTECEDENTES

Los datos básicos de nuestro barrio o urbanización son:

Fecha de inicio del asentamiento poblacional _____

Sector CHUROLOMA Parroquia TUMBACO

Acuerdo Ministerial de la Organización Comunitaria N° _____ Fecha _____

Atentamente a Usted, solicitamos se sirva disponer:

Declaratoria de Urb. Interés Social Progresiva _____

Emisión del Informe Básico _____

Aprobación Anteproyecto _____

Aprobación Proyecto Definitivo _____

COMUNICAR AL SR. VICTOR XGUCHAE PARA VER

3. REQUISITOS

Al efecto se acompaña la documentación de la que consta el cumplimiento de los siguientes requisitos:

Art. II.41 Código Municipal para Declaratoria de U.I.S.P. _____

Art. II.106 Código Municipal para emisión Informe Básico _____

Art. 107 Código Municipal para aprobación Anteproyecto _____

Art. II.108 Código Municipal para aprobación Proyecto Definitivo _____

4. INFORMACIÓN ADICIONAL PARA SOLICITUDES POR PRIMERA VEZ

Se acompaña croquis del barrio con indicación de vías, manzanas y lotes.

Señalamiento de su ubicación en la hoja cartográfica del Instituto geográfico Militar. IGM

Los servicios con que cuenta actualmente el barrio con relación a las calles que lo circundan son:

Nombre de la Calle	Agua	Alcantarill.	Energía Eléctrica	Alumbrado Público	Tipo Vía	Material Vía	Aceras y Bordillos	Ancho de Vía
LAS MINAS	SI	SI	SI	SI	SECUNDARIA	PIEDRA	SI	12.00 m
PASAJE S/N	SI	NO	SI	SI	PASAJE	TIERRA	NO	8.00 m.

Ayuda (para sus respuestas)	
Agua Potable	Si o No.
Alcantarillado	Si o No.
Energía Eléctrica	Si o No.
Alumbrado Público	Si o No.
Tipo de Vía	Avenida, Calle Principal, Secundaria, Calle de Retorno, Pasaje Peatonal, Autopista, Carretera o Cammino /Sendero
Material de la Vía	Asfalto, Piedra, Adoquinado, Lastre, Tierra
Aceras y Bordillos	Parcial o No tiene
Ancho de Vías	Dimensión en Metros

Escritura Global del Predio:

Notaría: _____ Fecha de Celebración: _____

Nombre y Apellido de los propietarios actuales: _____

Fecha de Inscripción en el Registro de la Propiedad _____

Promesas de Compra Venta (Varias) SI NO Recibos

Fraccionamiento Autorizado: SI _____ NO X

IERAC - INDA _____ Municipio _____

Otro _____

Tenencia:

Con título	Escritura		Sin título	Invasión	
	Comodato			Amp. Posesor.	
	Comuna			Juicio Prescr.	
	Promesa Com. Venta			Acuerdo Mutuo	
	Contrato Privado			Comuna	

Tiempo de Posesión (Años): _____

Nombre y Dirección domiciliaria de la organización o su representante: RODRIGO AZANA AINA
CALLE GALO PLAZA Y ARUPOS BARRIO STA ROSA. TELE 2371467 087002540

Número telefónico de la Organización o su representante: _____

Certificación del nombramiento del representante legal otorgado por la autoridad competente:

Otorgado por: _____ Fecha: _____
 Oficio No. _____ Período Desde: _____ Hasta: _____

Atentamente

Rodrigo Azana Aina
 Nombre: RODRIGO AZANA AINA
 Cargo: _____

Segundo C. Aina
 Nombre: SEGUNDO CARLOS AINA TOAPANTA
 Cargo: _____

Maria Aina
 Nombre: MARIA VENANCIA AINA TOAPANTA
 Cargo: _____

Maria Natividad Aina Toapanta
 Nombre: MARIA NATIVIDAD AINA TOAPANTA
 Cargo: _____

Nombre: _____
 Cargo: _____

Nombre: _____
 Cargo: _____

Nombre: _____
 Cargo: _____

Nombre: _____
 Cargo: _____

ESCRITURAS



NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA
DEL CANTÓN QUITO

Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario

Copia: PRIMERA

De: REVOCATORIA DE PODER ESPECIAL Y
PODER ESPECIAL

Otorgada por: SEGUNDO CARLOS AIÑA TOAPANTA Y
MARIA JUANA CABASCANGO, MARIA
VENANCIA AIÑA TOAPANTA Y OTROS

A favor de: LUIS RODRIGO AZAÑA AIÑA

El: 15 DE AGOSTO DEL 2012

Parroquia:

Cuantía: INDETERMINADA

Quito,..... 16 DE AGOSTO DEL 2012

Edif. Site Center, Torre 2 • Oficina 010 • Planta Baja
Calle del Establo N° 50 • Cumbayá
Telfs.: 3801 250 / 3801 251 • email: notar39@uio.telconet.net
Quito - Ecuador

Edif. Site Center, Torre 2 • Oficina 010 • Planta Baja
Calle del Establo N° 50 • Cumbayá
Telfs.: 3801 250 / 3801 251 • email: notar39@uio.telconet.net
Quito - Ecuador



NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA

REVOCATORIA DE PODER ESPECIAL Y PODER ESPECIAL



OTORGADO POR:

SEGUNDO CARLOS AIÑA TOAPANTA y MARIA JUANA CABASCANGO, MARIA VENANCIA AIÑA TOAPANTA, JANNET ALEXANDRA MEDIAVILLA AIÑA, NANCY PILAR MEDIAVILLA AIÑA, SEGUNDO LEONIDAS MEDIAVILLA AIÑA, NELLY ISABEL MEDIAVILLA AIÑA; SEGUNDO RAMIRO AZAÑA AIÑA, MARIA MONICA AZAÑA AIÑA, SILVIA ROCIO AZAÑA AIÑA, *fol 13.* JACKELINE MARGOTH AZAÑA AIÑA, JORGE LUIS AZAÑA AIÑA

A FAVOR DE:

LUIS RODRIGO AZAÑA AIÑA

CUANTÍA : INDETERMINADA

Di: 2 COPIAS

(L.A.C.)

ESCRITURA NUMERO: TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS (3432)

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día quince de agosto del dos mil doce, ante mí Doctor Fernando Arregui Aguirre , NOTARIO TRIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO, Comparecen al otorgamiento de esta escritura de Poder Especial los

Dr. Fernando Arregui Aguirre
NOTARIO

señores SEGUNDO CARLOS AIÑA TOAPANTA y MARIA JUANA CABASCANGO de estado civil casados entre si, MARIA VENANCIA AIÑA TOAPANTA de estado civil soltera, JANNET ALEXANDRA MEDIAVILLA AIÑA de estado civil divorciada, NANCY PILAR MEDIAVILLA AIÑA de estado civil casada, SEGUNDO LEONIDAS MEDIAVILLA AIÑA de estado civil casado, NELLY ISABEL MEDIAVILLA AIÑA de estado civil soltera; SEGUNDO RAMIRO AZAÑA AIÑA de estado civil casado, MARIA MONICA AZAÑA AIÑA de estado civil soltera, SILVIA ROCIO AZAÑA AIÑA de estado civil casada, JACKELINE MARGOTH AZAÑA AIÑA de estado civil casada, JORGE LUIS AZAÑA AIÑA de estado civil soltero.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe por haberme presentado sus documentos de identidad y me solicitan para que eleve a escritura pública la siguiente minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo: Señor Notario en el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una más de Revocatoria de Poder Especial y Poder Especial al tenor de las siguientes cláusulas.- PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de esta escritura de Revocatoria de Poder Especial y Poder Especial los señores SEGUNDO CARLOS AIÑA TOAPANTA y MARIA JUANA CABASCANGO de estado civil casados entre si, MARIA VENANCIA AIÑA TOAPANTA de estado civil soltera, JANNET ALEXANDRA MEDIAVILLA AIÑA de estado civil divorciada, NANCY PILAR MEDIAVILLA AIÑA de estado civil casada, SEGUNDO LEONIDAS MEDIAVILLA AIÑA de estado civil casado, NELLY ISABEL MEDIAVILLA AIÑA de estado civil soltera; SEGUNDO RAMIRO AZAÑA AIÑA de estado civil casado, MARIA MONICA AZAÑA AIÑA de estado civil soltera, SILVIA ROCIO AZAÑA

A large, stylized handwritten signature in black ink, located on the left side of the page, overlapping the text.



NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA



AIÑA de estado civil casada, JACKELINE MARGOTH AZAÑA AIÑA de estado civil casada, JORGE LUIS AZAÑA AIÑA, de estado civil soltero; los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, mayor de edad, por sus propios y personales derechos, legalmente capaces, en sus calidades de Mandantes, hábiles para contratar como en Derecho se requiere. SEGUNDA – REVOCATORIA.- ANTECEDENTES.- Con fecha siete de agosto del dos mil doce, ante el doctor Fernando Arregui Aguirre, Notario Trigésimo Noveno del Cantón Quito se realizó un Poder Especial a favor del señor LUIS RODRIGO AZAÑA AIÑA, otorgado por lo comparecientes.- TERCERA.- **REVOCATORIA DE PODER ESPECIAL.**- Libre y voluntariamente, por la presente escritura pública los comparecientes señores SEGUNDO CARLOS AIÑA TOAPANTA y MARIA JUANA CABASCANGO, MARIA VENANCIA AIÑA TOAPANTA, JANNET ALEXANDRA MEDIAVILLA AIÑA, NANCY PILAR MEDIAVILLA AIÑA, SEGUNDO LEONIDAS MEDIAVILLA AIÑA, NELLY ISABEL MEDIAVILLA AIÑA; SEGUNDO RAMIRO AZAÑA AIÑA, MARIA MONICA AZAÑA AIÑA, SILVIA ROCIO AZAÑA AIÑA, JACKELINE MARGOTH AZAÑA AIÑA, JORGE LUIS AZAÑA AIÑA **REVOCAN** en todas sus partes el Poder Especial otorgado a favor del señor LUIS RODRIGO AZAÑA AIÑA .- **De la presente escritura se sentará razón al margen de la matriz correspondiente.**- CUARTA.- PODER ESPECIAL- Los comparecientes señores SEGUNDO CARLOS AIÑA TOAPANTA y MARIA JUANA CABASCANGO, MARIA VENANCIA AIÑA TOAPANTA, JANNET ALEXANDRA MEDIAVILLA AIÑA, NANCY PILAR MEDIAVILLA AIÑA, SEGUNDO LEONIDAS MEDIAVILLA AIÑA, NELLY ISABEL MEDIAVILLA AIÑA; SEGUNDO RAMIRO AZAÑA AIÑA, MARIA MONICA AZAÑA AIÑA, SILVIA ROCIO

AZAÑA AIÑA, JACKELINE MARGOTH AZAÑA AIÑA, JORGE LUIS AZAÑA AIÑA, en sus calidades de Mandantes, otorgan Poder Especial amplio y suficiente el cual en Derecho se requiere a favor del señor LUIS RODRIGO AZAÑA AIÑA, a fin de que en su calidad de mandatario exclusivo, a nuestro nombre y representación efectúe: a) Todos los trámites pertinentes y legales en el Municipio Metropolitano de Quito, y en la Unidad Especial "Regula Tu Barrio" para obtener la legalización del inmueble situado en la parroquia de Tumbaco, del que somos legítimos propietarios del mencionado bien inmueble; B) Para que a mi nombre y representación firme cualquier documento público o privado necesario, planos para la legalización, realice reconocimientos de firma, llene formularios y presente cualquier escrito; C) Para realizar todos los trámites necesarios en cualquier dependencia pública o privada, otorgue las firmas en la Notaría, en el Registro de la Propiedad, en el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, a fin de perfeccionar la legalización, transferencia y adjudicación y entregue las escrituras de los lotes de terreno a favor de los beneficiarios que consten en el plano aprobado por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito; D) Para que pueda aceptar, cancelar total o parcialmente hipotecas constituidos por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, por obras de infraestructura dentro del proceso de regularización; E) Para que pueda firmar actas de compromisos de arbitraje o mediación; f) Este poder quedará sin efecto una vez que se obtenga la legalización del bien inmueble ya descrito , se adjudique y se entreguen las escrituras a todos los beneficiarios de los lotes constantes en el plano aprobado ; Nuestro mandante queda investido de todas las facultades determinados en el artículo cuarenta y cuatro del Código Civil, a tal punto que no se alegue falta o insuficiencia de poder, pudiendo delegar este mandato a favor de cualquier profesional del Derecho. Usted señor Notario se servirá agregar las demás formalidades de

A large, stylized handwritten signature in black ink, located on the left side of the page. The signature is somewhat abstract and appears to be a combination of letters and flourishes.



NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA



estilo para la perfecta validez de este instrumento público. firmado) Doctor Fernando Quintana Mosquera, Abogado con matrícula profesional número doce mil ochenta y seis del Colegio de Abogados de Pichincha.- Hasta aquí la minuta la misma que queda elevada a escritura con todo el valor legal.- Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso.- Y leída que les fue íntegramente la presente por mi el Notario, a los comparecientes por mi el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

Segundo C. Aiña
SEGUNDO CARLOS AIÑA TOAPANTA
C.C. 170105486 - 6

Maria J. Cabascango
MARIA JUANA CABASCANGO
C.C. 170374696 - 4

Maria Venancia
MARIA VENANCIA AIÑA TOAPANTA
C.C. 170289256 - 8

Jannet Mediavilla
JANNET ALEXANDRA MEDIAVILLA AIÑA
C.C. 171247568 - 3

Nancy Pilar Mediavilla
NANCY PILAR MEDIAVILLA AIÑA
C.C. 171503894 - 7

SEGUNDO LEONIDAS MEDIAVILLA AÑA

C.C. 171709009-4

NELLY ISABEL MEDIAVILLA AÑA

C.C. 171694681-7

SEGUNDO RAMIRO AZAÑA AÑA

C.C. 170896785-4

MARIA MONICA AZAÑA AÑA

C.C. 171259054-1

SILVIA ROCIO AZAÑA AÑA

C.C. 171413194-1

JACKELINE MARGOTH AZAÑA AÑA

C.C. 171564426-9

JORGE LUIS AZAÑA AÑA

C.C. 171987616-9

Notaria 39na



Quito-Ecuador

Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigésimo/Noveno
Cantón - Quito

ECUATORIANA***** V334312222
 CASADO MARIA JUANA CABASCANSO
 PRIMARIA AGRICULTOR
 MANUEL AINA
 MANUELA TOAPANTA
 QUITO 23/09/2009
 23/09/2021
 REN 1721835

CIUDADANIA 170105486-6
 AINA TOAPANTA SEGUNDO CARLOS
 PICHINCHA/QUITO/TUMBACO
 24 MAYO 1942
 002-2 0207 01451 M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1942

Segundo Suarez



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

183-0001 NÚMERO
 1701054866 CÉDULA

AIÑA TOAPANTA SEGUNDO CARLOS

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 TUMBACO ZONA
 PARROQUIA

[Signature]
 PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA DE QUITO
 En aplicación a la Ley Orgánica de la Notaría, se da fe que la fotocopia que antecede a esta notaría es fiel y conforme con el original que me fue presentado en... Hojas
 Quito a,

15 AGO. 2012



Dr. Fernando Arregu Aguirre
 Notario Trigésimo Noveno
 Cantón Quito



I



CÉDULA DE CIUDADANÍA No 170374696-4
 CABASCANGO TOAPANTA MARIA JUANA
 PICHINCHA/QUITO/TUMACO
 29 OCTUBRE 1953
 RES. DE N. 0005-2 0192 04375 F
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1953



Maria Juana Cabascango

ECUATORIANA***** V3343V224E
 CASADO SEGUNDO C AINA TOAPANTA
 PRIMARIA QUEHACER DOMESTICOS
 FELICIANO CABASCANGO
 MARIA TOAPANTA
 QUITO APELLIDO DE LA MADRE 27/06/2002
 27/06/2014 FECHA DE CADUCIDAD
 FORMAS REN 0061401
 Pch
 PULGAR DERECHO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
 303-0005 1703746964
 NÚMERO CÉDULA
 CABASCANGO TOAPANTA MARIA JUANA
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 TUMBACO ZONA
 PARROQUIA
 P. PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

NOTARIA TRIGESIMO NOVENO DE QUITO
 En aplicacion a la Ley Orgánica del Poder Judicial que la
 fotocopia que acompaña a este documento con
 el original que me fue presentado
 en... fojas
 Quito a.

15 AGO. 2012



Dr. Fernando Arraqui Aguirre
 Notario Trigesimo Noveno
 Canton Quito



2

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CHEROCHI
 AISA TOAPANTA MARIA VENANCIA
 PICHINCHA/QUITO/TUMBACO
 22 AGOSTO 1950
 008-E 0454 03243 F
 PICHINCHA QUITO
 RONZALEZ SUAREZ

Mano Azina



ECUATORIANA *****
 SIP TERO
 ELEMENTAL
 MANUEL AISA
 MANUELA TOAPANTA
 QUITO
 19/03/2021

2522414242
 C.C.
 ELEVACION DOMESTICOS
 17/03/2009

REN 0716052



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Referendum y Consulta 7-Ene-2011
 170382356-E 137-0001
 AISA TOAPANTA MARIA VENANCIA
 PICHINCHA QUITO
 TUMBACO
 DUPLICADO USD. 8
 DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 002
 2979859 11/07/2012 13 19 04

NOTARIA TRIGESIMA NOVENA DE QUITO
 En aplicacion a la Ley Notarial se hace la
 fotocopia que se anexa a esta conforme con
 el original que me fue presentado
 en... fojas
 Quito a,

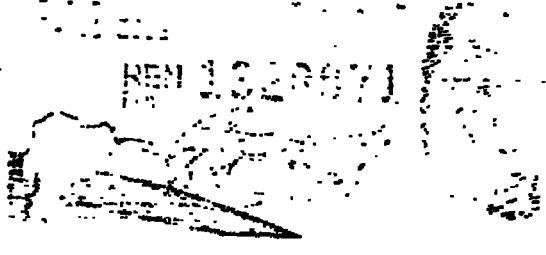
15 AGO. 2012



Dr. Fernando Arango Quiroga
 Notario Trigesimo Noveno
 Carlon, Quito



2



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Registro de la Propiedad y Conservación - QUITO - 2011

171247521-2 151 - 0922

MEDAVILLA ADNA JANNEY ALEXANDRA

PICHINCHA

QUITO

TURBACO

DUPLICADO USD 8

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 09222

2747521 12/03/2012 15 25 46

2747521

NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA DE QUITO
En aplicación a la Ley No. 10.742 que la
fotocopia que aparece, concuerda con
el original que me fue presentado
en... folios
Quito a.

18 AGO. 2012



Dr. Fernando Arce Aguirre
Notario Trigésimo Novena
Canton Quito



2

CIUDADANIA 171503894-7


MEDIAVILLA AÑA NANCY PILAR

FICHINCHA/QUITO/TUMBACO

27 OCTUBRE 1981

001-9530-0030 E

FICHINCHA/QUITO/TUMBACO 1981



ELABORADO POR: FREDY S. PINARGOTE

CASILLA ESPECIAL OSNEIRO


JOSE L. MEDIAVILLA PATILLANO

MARIA N. AÑA TORPANTA

QUITO 11/12/2015

11/12/2015

SEM 0868603




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/95/2011

152-0022 NÚMERO

1715038947 CÉDULA

MEDIAVILLA AÑA NANCY PILAR

FICHINCHA QUITO

PROVINCIA CANTÓN

TUMBACO PARROQUIA

[Signature]
PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA

En sujeción a la Ley

forosada que...

la original que...


Quito



15/ABO. 2012


Dr. *[Signature]* Arango Gutte

Notaria Trigésima Novena

Cantón Quito




CILDADANIA 171694681-7
MEDIAVILLA AINA NELLY ISABEL
PICHINCHA/QUITO/TUMBACO
 12 ENERO 1987
 013 00131 F
PICHINCHA/QUITO
TUMBACO 1987


ECUATORIANA***** V44257-EE
SOLTERO
PRIMARIA EMPLEADO
JOSE LEONIDAS MEDIAVILLA P
MARIA NATIVIDAD AINA TOBPANTA
QUITO 04/03/2011
 04/03/2023
REN 3616834





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

153-0022 **1716946817**
NÚMERO **CÉDULA**

MEDIAVILLA AINA NELLY ISABEL

PICHINCHA **QUITO**
PROVINCIA **CANTÓN**
TUMBACO
PARROQUIA


 PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

NOTARIA TRIGESIMA NOVENA DE QUITO
 En atención a lo solicitado al Jefe de la
 fotocopia que se adjunta en esta por
 el original que ha sido presentado
 en las oficinas
 Quito a

15 ABO. 2012



D. Fernando Andrés Aguirre
 Notario Trigesima Novena
 Cantón Quito



Handwritten mark

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSALACION



CIUDADANIA
AZAÑA AÑA
SEGUNDO RAMIRO
PICHINCHA
QUITO
TUMBAGO
FECHA DE NACIMIENTO 1967-08-13
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
MAGDALENA DEL C
CANDO AMAYA

170896785-4

BASICA
MILITAR SERV. PASIVO

E13332122

APPELLIDO DEL PADRE
AZAÑA JOSE MARIA
APPELLIDO DE LA MADRE
AIÑA MARIA TRANSITO
QUITO
2011-08-01
2021-08-01



Handwritten signature

Handwritten signature



CNE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

367-0003
NÚMERO

1708967854
CÉDULA

AZAÑA AÑA SEGUNDO RAMIRO

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
TUMBAGO PARRQUJA ZONA

Handwritten signature
LA PRESIDENTA (R) DE LA JUNTA

NOTARIA TRIGESIMA NOVENA DE QUITO
En aplicación de la Ley Orgánica del Registro Civil, se certifica que la fotocopia que acompaña, es una copia fiel del original que me fue presentado en...
en... folios
Quito a.

15 AGO. 2012



D. *Handwritten name*
Notario *Handwritten name*
Cantón Quito



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

171259654-1

APellidos y Nombres
AZAÑA AÑA
MARIA MONICA



LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO

GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1975-02-03

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO
ESTADO CIVIL Soltera

REGISTRACION ESPECIAL

PROFESION / OCUPLICACION
MAESTRA CORTECONFECCION





V833912222

APellidos y Nombres del Padre
AZAÑA PAJUÑA JOSE MARIA

APellidos y Nombres de la Madre
AÑA MARIA TRANSITO

LUGAR Y FECHA DE EMISION
QUITO
2011-08-02

FECHA DE EXPIRACION
2021-08-02


REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

364-0003 NÚMERO

1712596541 CÉDULA

AZAÑA AÑA MARIA MONICA


PICHINCHA PROVINCIA

QUITO CANTÓN

TUMBACO PARROQUIA

ZONA

R. PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA



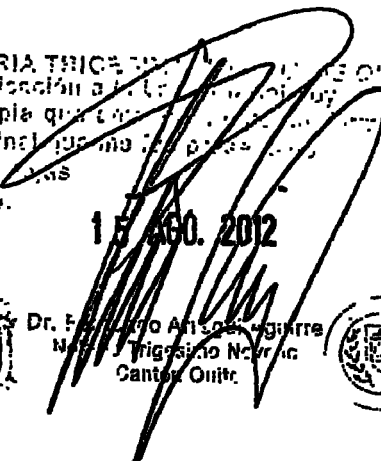


NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA QUITO

En aplicación a la Ley Orgánica del Registro Civil, se certifica que la fotocopia que acompaña a este documento es una copia fiel de la original que se encuentra en el expediente de la presente.

Quito a:

15 de Mayo de 2012

Dr. Fernando Antonio Aguirre
Notario Trigésimo Novena
Cantón Quito



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACION Y CEDULACION



CÉDULA DE CIUDADANIA N. 171413194-1
 APELLIDOS Y NOMBRES AZANA AINA SILVIA ROCIO
 LUGAR DE NACIMIENTO PICHINCHA QUITO GONZALEZ SUAREZ
 FECHA DE NACIMIENTO 1977-09-20
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO F
 ESTADO CIVIL Casada
 JORGE ANIBAL TOAPANTA QUIÑA



[Handwritten mark]

INSTRUCCION: INICIAL

PROFESION / OCUPACION EMPLEADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE AZANA JOSE MARIA

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE AINA MARIA TRANSITO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION QUITO 2011-08-30

FECHA DE EXPIRACION 2021-08-30

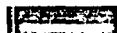
[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO

V1113H111



00074878



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

174-0017
NÚMERO

1714131941
CÉDULA



AZANA AINA SILVIA ROCIO

PICHINCHA
PROVINCIA
CHILLOGALLO
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN
CHILLOGALLO

[Signature]
F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

[Faded text, likely a stamp or official notice]

11/5 ABO. 2012



El Ferrnido Arr...
Cantón Quito





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE CIUDADANIA No. **171569426-9**
 APELLIDOS Y NOMBRES
AZAÑA AINA JACKELINE MARGOTH
 LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO SAN BLAS
 FECHA DE NACIMIENTO: **1982-03-19**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 SEXO: **F**
 ESTADO CIVIL: **Casada**
OLIMPO M CARDENAS CARRASCO



INSTRUCCION
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

V334312242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
AZAÑA PAJUNA JOSE MARIA
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
AINA TOAPANTA MARIA TRANSITO
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-08-30
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-08-30

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

363-0003
NÚMERO

1715694269
CÉDULA

AZAÑA AINA JACKELINE MARGOTH

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 TUMBACO
 PARROQUIA ZONA

[Signature]
PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA DE QUITO
 En conformidad con el artículo 10 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que establece la forma de expedición de las copias de los expedientes de los juicios, se certifica que el/los suscritos/as ha/han presentado en esta Notaría Pública el/los siguientes expedientes:

15 AGO. 2012



Dr. Fernando Aníbal Aguirre
 Notario Trigésima Novena
 Cantón Quito



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No 171987616-9

AZANA AINA JORGE LUIS
PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

22 ABRIL 1985

FECHA DE NACIMIENTO
N° CIVIL 001-0119.00119 M

PICHINCHA/QUITO
TUMBACO 1985

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** E133311222

SOLTERO ESTUDIANTE

SECUNDARIA

JOSE MARIA AZANA
MARIA TRANSITO AINA
QUITO 07/12/2005

FECHA DE EMISION
07/12/2017


FECHA DE CADUCIDAD

FORMA DE REN 1703454

Pch

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

365-0003 NÚMERO
1719876169 CÉDULA

AZANA AINA JORGE LUIS

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
TUMBACO PARROQUIA

FIRMA DE LA PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA DE QUITO
En aplicación a la Ley Electoral de 1998 que la
fotocopia que acompaña, es conforme con
el original que me fue presentado
en la oficina
Quito

15 AGO 2012



Dr. Fernando Arreola Arizpe
Notario Trigésimo Novena
Cantón Quito





NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA



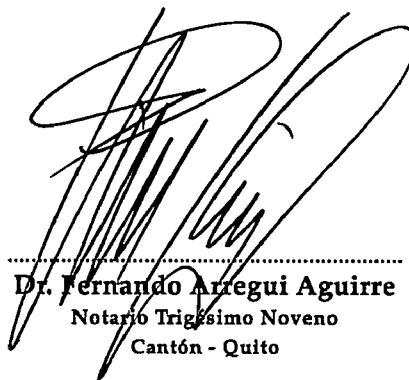
Se otorgó ante mi, doctor Fernando Arregui Aguirre, Notario Trigésimo Noveno del Cantón Quito, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, de la escritura número 3432 - 2012, que contiene la Revocatoria de Poder Especial y Poder Especial, que otorga SEGUNDO CARLOS AIÑA TOAPANTA Y MARIA JUANA CABASCANGO, MARIA VENANCIA AIÑA TOAPANTA, JANNET ALEXANDRA MEDIAVILLA AIÑA, NANCY PILAR MEDIAVILLA AIÑA, SEGUNDO LEONIDAS MEDIAVILLA AIÑA, NELLY ISABEL MEDIAVILLA AIÑA; SEGUNDO RAMIRO AZAÑA AIÑA, MARIA MONICA AZAÑA AIÑA, SILVIA ROCIO AZAÑA AIÑA, JACKELINE MARGOTH AZAÑA AIÑA, JORGE LUIS AZAÑA AIÑA, a favor de LUIS RODRIGO AZAÑA AIÑA, firmada y sellada en Quito, a diez y seis de agosto del año dos mil doce.-



.....
Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigésimo Noveno
Cantón - Quito

KA

....ZON: Al margen de la escritura matriz de PODER ESPECIAL celebrado en esta Notaria el siete de agosto del dos mil doce, que otorgan: **SEGUNDO CARLOS AIÑA TOAPANTA y MARIA JUANA CABASCANGO, MARIA VENANCIA AIÑA TOAPANTA, JANNET ALEXANDRA MEDIAVILLA AIÑA, NANCY PILAR MEDIAVILLA AIÑA, SEGUNDO LEONIDAS MEDIAVILLA AIÑA, NELLY ISABEL MEDIAVILLA AIÑA; SEGUNDO RAMIRO AZAÑA AIÑA, MARIA MONICA AZAÑA AIÑA, SILVIA ROCIO AZAÑA AIÑA, JACKELINE MARGOTH AZAÑA AIÑA, JORGE LUIS AZAÑA AIÑA A FAVOR DE: LUIS RODRIGO AZAÑA AIÑA** , tomé nota de la presente escritura de Revocatoria de Poder Especial, celebrada el quince de agosto del dos mil doce, en esta misma Notaria.- Quito, a dieciséis de agosto del año dos mil doce.-



.....
Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigésimo Noveno
Cantón - Quito

2

35

NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA

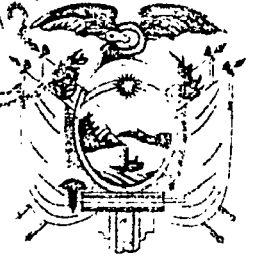
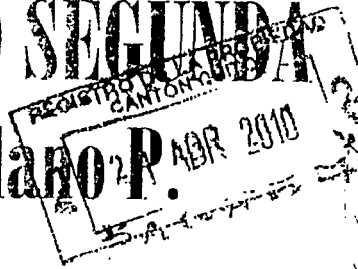


Dr. Fabián E. Solano P.

Notario

a su cargo el protocolo del Notario

Dr. Manuel José Aguirre



ENTREGADO

1301933

W 8/37

Copia

PRIMERA

De

POSESION EFECTIVA

Otorgado Por

SRA. JANNET ALEXANDRA MEDIAVILLA AINA

A favor de

16 DE ABRIL DEL 2.010

El

Parroquia

Cuantía

INDETERMINADA

QUITO, A 16 DE ABRIL DEL 2.010

10

EXTRACTO

ACTO O CONTRATO: Posesión Efectiva

FECHA: 16 de abril del 2.010

PROT. CARTAS PAGO: ---

OTORGANTES: 171247568-8 – Jannet Mediavilla Aiña - SOLICITA

OBJETO: Conceder la posesión efectiva pro-indiviso de los bienes sucesorios de la fallecida MARIA NATIVIDAD AIÑA TOAPANTA, en favor de los señores JANNET ALEXANDRA MEDIAVILLA AIÑA; JUAN FERNANDO MEDIAVILLA AIÑA, NANCY PILAR MEDIAVILLA AIÑA; SEGUNDO LEONIDAS MEDIAVILLA AIÑA; y, NELLY ISABEL MEDIAVILLA AIÑA, en sus calidades de hijos de la causante y por lo tanto universales herederos de la misma.-

CUANTÍA: Indeterminada

UBICACIÓN DEL INMUEBLE




DR. FABIÁN E. SOLANO P.
NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUI



**NOTARIA VIGÉSIMO SEGUNDA
DEL CANTÓN QUITO
ACTA NOTARIAL DE POSESIÓN EFECTIVA
DE BIENES SUCESORIOS**

QUE SOLICITA:

SRA. JANNET ALEXANDRA MEDIAVILLA AIÑA

DE LOS BIENES DEJADOS POR:

SRA. MARIA NATIVIDAD AIÑA TOAPANTA

CUANTÍA:

INDETERMINADA

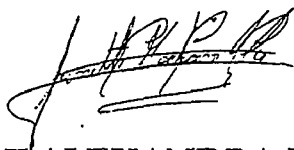
-----D.S. ----- **DI 2 COPIAS CERTIFICADAS** -----

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy **VIERNES** dieciséis (16) de **ABRIL** del año dos mil diez, ante mí doctor **Fabián Eduardo Solano Pazmiño**, Notario Vigésimo Segundo de este Cantón, comparece la señora **JANNET ALEXANDRA MEDIAVILLA AIÑA**, divorciada, por sus propios derechos, con una petición, en la que me solicita proceda a receptorle su declaración juramentada tendiente a que se le conceda la posesión efectiva pro-indiviso, de los bienes sucesorios de la fallecida señora **MARIA NATIVIDAD AIÑA TOAPANTA**, a la compareciente **JANNET ALEXANDRA MEDIAVILLA AIÑA** y a sus hermanos los señores **JUAN FERNANDO MEDIAVILLA AIÑA**; **NANCY PILAR MEDIAVILLA AIÑA**; **SEGUNDO LEONIDAS MEDIAVILLA AIÑA**; y, **NELLY ISABEL MEDIAVILLA AIÑA**, en sus calidades de hijos de la causante y por lo tanto universales herederos de la misma.- La compareciente adjunta los siguientes documentos: Petición de la compareciente debidamente



patrocinada por un Abogado en libre ejercicio; partida de defunción de la causante señora MARIA NATIVIDAD AIÑA TOAPANTA, hecho acaecido en esta ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, el treinta de marzo del año dos mil diez; y, partidas de nacimiento de los hijos de la causante.- Al efecto comparece la señora JANNET ALEXANDRA MEDIAVILLA AIÑA, quien en forma libre y voluntaria declara bajo juramento que ella: JANNET ALEXANDRA MEDIAVILLA AIÑA y sus hermanos los señores JUAN FERNANDO MEDIAVILLA AIÑA; NANCY PILAR MEDIAVILLA AIÑA; SEGUNDO LEONIDAS MEDIAVILLA AIÑA; y, NELLY ISABEL MEDIAVILLA AIÑA, son hijos de la causante y por lo tanto universales herederos de la misma; declara además bajo juramento la compareciente saber que la causante falleció sin haber otorgado testamento alguno.- Dicho lo anteriormente expresado y en ejercicio de la FE PUBLICA de la que me hallo investido, de conformidad con lo dispuesto en el numeral doce del reformado artículo dieciocho de la Ley Notarial, por la Ley Reformatoria a la Ley Notarial expedida el cinco de Noviembre de mil novecientos noventa y seis y promulgada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro de ocho de Noviembre del mismo año, así como del artículo seiscientos setenta y seis del Código de Procedimiento Civil, CONCEDO la posesión efectiva pro-indiviso y sin perjuicio de derechos de terceros, de los bienes sucesorios de la fallecida MARIA NATIVIDAD AIÑA TOAPANTA, en favor de los señores JANNET ALEXANDRA MEDIAVILLA AIÑA; JUAN FERNANDO MEDIAVILLA AIÑA; NANCY PILAR MEDIAVILLA AIÑA; SEGUNDO LEONIDAS MEDIAVILLA AIÑA; y, NELLY ISABEL MEDIAVILLA AIÑA, en sus calidades de hijos de la causante y por lo tanto universales herederos de la misma.- El original de esta diligencia y los documentos habilitantes hechos referencia en líneas anteriores se incorporan en un solo cuerpo al protocolo a

mi cargo, extendiendo dos copias certificadas de la misma para que el señor Registrador de la Propiedad proceda a la inscripción pertinente.- Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que le fue íntegramente la presente a la compareciente por mi el Notario, ésta se ratifica y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



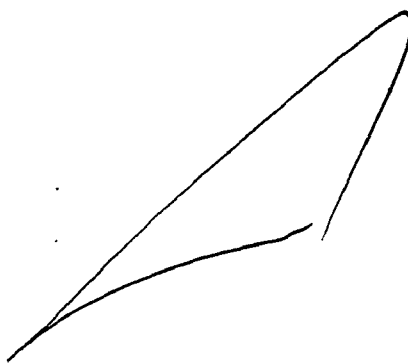
SRA. JANNET ALEXANDRA MEDIAVILLA AIÑA

C.C. 171247568-8



DR. FABIAN E. SOLANO P.

NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO



MINUTA

Señor Notario:

JANNET ALEXANDRA MEDIAVILLA AIÑA, comparezco respetuosamente ante usted con la siguiente petición de POSESIÓN EFECTIVA.

1.- Mis nombres y apellidos son los arriba indicados, mayor de edad, ecuatoriana de estado civil divorciada, empleada privada y domiciliada en esta ciudad de Quito.

2.- De la partida de defunción que acompaño, vendrá en su conocimiento que nuestra madre MARÍA NATIVIDAD AIÑA TOAPANTA, falleció en esta ciudad de Quito parroquia Tumbaco, el 30 de marzo de 2010, quedando como únicos y universales herederos, sus hijos: JUAN FERNANDO, JANNET ALEXANDRA, NANCY PILAR, SEGUNDO LEONIDAS y NELLY ISABEL MEDIAVILLA AIÑA, conforme consta de las partidas de nacimiento que también acompaño. Todo lo dicho anteriormente lo afirmo bajo juramento.

3.- Con lo expuesto, comparezco respetuosamente ante usted y fundada en los Arts. 674, y siguientes de Código de Procedimiento Civil, y en el numeral 12 del Art. 18 de la Ley Reformatoria a la Ley notarial, publicada en el Registro Oficial N° 64 de ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, solicito se nos conceda la POSESIÓN EFECTIVA proindiviso de los bienes dejados por la causante MARÍA NATIVIDAD AIÑA TOAPANTA, a favor de los únicos y universales herederos, sus hijos: JUAN FERNANDO, JANNET ALEXANDRA, NANCY PILAR, SEGUNDO LEONIDAS y NELLY ISABEL MEDIAVILLA AIÑA, sin perjuicio del derecho de terceros.

4.-Una vez que se haya cumplido lo solicitado, se dispondrá elaborar el acta respectiva disponiendo en ella se inscriba en el Registro de la Propiedad del cantón Quito Provincia de Pichincha, para los fines legales pertinentes.

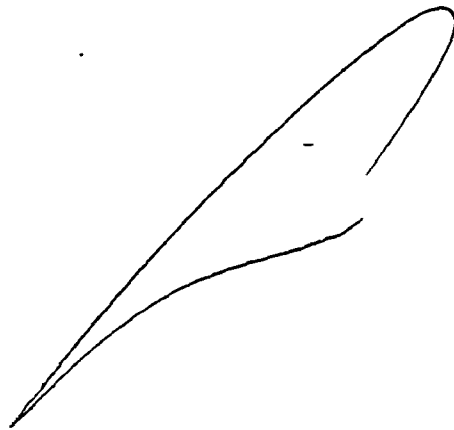
5.- La cuantía es indeterminada por la naturaleza del asunto.

6.- Los gastos que demande la presente petición será de cuenta de los herederos en partes iguales-

Dr. Galo F. Acosta C.

Dr. Galo F. Acosta C.
ABOGADO
Mat. 2229 C. A. Q.

[Handwritten signature]



REPUBLICA COPIA INTEGRAL DE UN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

NACI: MATRI: DEFU:



INSCRIPCION DE DEFUNCION

Tomo Pág. 29 Acta 29

En Tumbaco provincia de Pichincha hoy día treinta y una de Marzo del dos mil Diez El que suscribe, Jefe de Registro Civil ex-

tiende la presente acta de inscripción de la defunción de: NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: María Platividad Piña Zapanta

Sexo: Femenino Estado Civil: Soltera Edad: treinta y cinco años

Nombres y Apellidos del padre: Manuel Piña

Nombres y Apellidos de la madre: Manuela Zapanta

Lugar del fallecimiento: Uto Fecha: treinta

de Marzo del dos mil Diez El Cónyuge sobreviviente se llama:

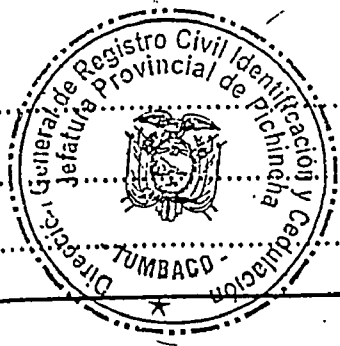
Causa de la muerte: Shock hipovolémico, Excesos de tumor peribulbar, Hemorragias

Solicitó esta inscripción: Freddy Ramiro Serrano Quero con Cédula-

de Identidad Nº 17659372-6 domiciliado en Tumbaco

OBSERVACIONES:

parietal D. Fallecida con cédula Nº 170212775-2 Nacionalidad Ecuatoriana.



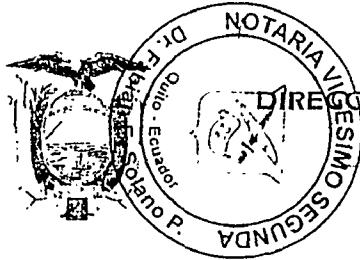
FIRMAS: [Signature]



2010 Año Tomo: 1 Dets. Pág. 29 Acta: 29

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA EN LA JEFATURA PROVINCIAL Y QUE LO CONFIERE DE ACUERDO AL ARTICULO 122 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL CERTIFICO [Signature] JEFE DE REGISTRO CIVIL TUMBACO

09 ABR. 2010



REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

JEFATURA PROVINCIAL DE: PICHINCHA

PARTIDA DE NACIMIENTO



CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de:

Parroquia TUMBACO

correspondiente a la inscripción de 1977, tomo 1, página 57, acta

del Cantón: QUITO*****
57, consta

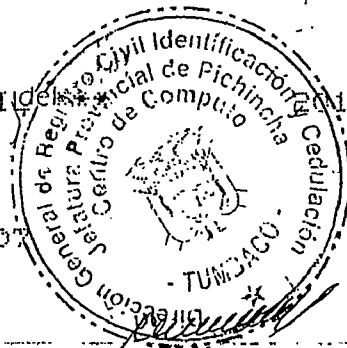
MEDIAVILLA AINA JANNET ALEXANDRA

nacido en TUMBACO, cantón QUITO*****
provincia de, PICHINCHA*****; el VEINTISIETE de NOVIEMBRE de MIL
NOVECIENTOS SETENTAISEIS ** hijo de JOSE LEONIDAS MEDIAVILLA F
nacionalidad: ECUATORIANA***** ; y de MARIA NATIVIDAD AINA TOAPANTA
nacionalidad ECUATORIANA*****

QUITO***** 14 de ABRIL de 1977

Cédula: 171247568-B

Especie Valorada N°: 0027819007



Serie: A

27819007

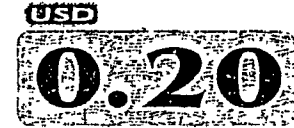
JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

JEFATURA PROVINCIAL DE:

PARTIDA DE NACIMIENTO FICHINCHA



CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de:

correspondiente a la inscripción de: **TUMBAZO** tomo **1** página **76**

del Cantón: **QUITO** consta **76**

nacido en provincia de: **MEDIAVILLA AISA** también **FERNANDO**

nacionalidad: **TUMBAZO** hijo de **QUITO**
 nacionalidad: **FICHINCHA** el ONCE de **ABRIL** de **MIL**
 nacionalidad: **SESENTA Y CUATRO** años de **MEDIAVILLA PAILLACHO JOSE LEONIDAS**
 nacionalidad: **ECUATORIANA** **AISA TOAFANTA MARIA NATIVIDAD**
 nacionalidad: **ECUATORIANA**

Cédula: **QUITO** 9 de **ABRIL** del 2010.

-171231475-

Especie Valorada N°: **0027002580**

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

Serie: A

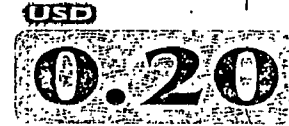
27002580



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

JEFATURA PROVINCIAL DE:

PARTIDA DE NACIMIENTO PICHINCHA



CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de:

correspondiente a la inscripción de:

TUMBACO

tomo

página

del Cantón:

acta

Consta

1984

I-

143

143

nacido en provincia de,

MEDIAVILLA AINA SEBASTIÃO LEONIDAS

nacionalidad:
nacionalidad

TUMBACO

hijo de

QUITO

PICHINCHA

el VEINTITRES de ABRIL

de MIL

NOVECIENTOS OCHENTAICUATRO

y de

JOSE L. MEDIAVILLA FAILLACHO

EQUATORIANA

MARIA M AINA TOAFANTA

EQUATORIANA

Cédula

QUITO

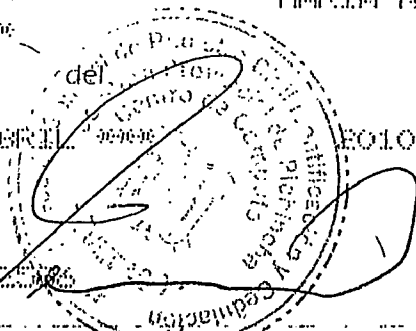
9 de ABRIL

2010.

171209009-4

Especie Valorada N°

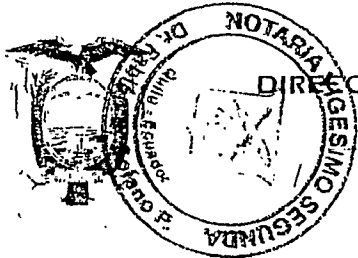
0027002586



JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

Serie: A)

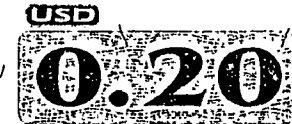
27002586



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

JEFATURA PROVINCIAL DE: FICHINCHA

PARTIDA DE NACIMIENTO



CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de:

Parroquia TUMBACO,
correspondiente a 1981, tomo 1-, página 330, acta 330, consta
la inscripción de. MEDIAVILLA AÑA NANCY PILAR

del Cantón: QUITO*****

nacido en TUMBACO, cantón QUITO*****
provincia de, FICHINCHA*****; el VEINTISIETE de OCTUBRE * de MIL
NOVECIENTOS OCHENTAUNO *** hijo(a) de JOSE L MEDIÁVILLA PAILLACHO
nacionalidad: ECUATORIANA*****; y de MARIA N AÑA TOAPANTA
nacionalidad ECUATORIANA*****

QUITO***** 14 de ABRIL de*** 2010.

Cédula: 171503894-7

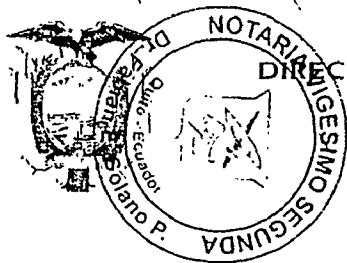
Especie Valorada N°: 0027819004



JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

(Serie: A)

27819004



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

JEFATURA PROVINCIAL DE:

PARTIDA DE NACIMIENTO FICHINCHA



CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de:

correspondiente a
la inscripción de:

TUMBACO

, tomo

, página

1987

1-

131

del Cantón:

acta consta

QUITO.....

131

nacido en
provincia de:

MEDIAVILLA AISA NEARÓN ISABEL

nacionalidad:

TUMBACO

hija de \

QUITO.....

nacionalidad: CIENTOS OCHENTAISIETE *

EQUATORIANA.....

el DOCE de ENERO de MIL

EQUATORIANA.....

A JOSE LEONIDAS MEDIAVILLA P

MARIA NATIVIDAD AISA TOAFANTA

del

Cédula..... 9 de ABRIL de

171694681-7

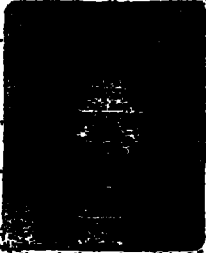
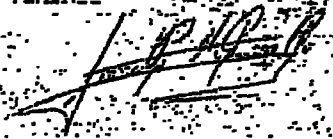
Especie Valorada N°: 0027002588

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL



Serie: A

27002588


CIUDADANIA: 1712475888
 MEDAVILLA AINA JANNET ALEXANDRA
 PICHINCHA/QUITO/TUMBACO
 27 OCTUBRE 1972
 001-0057 00057 F
 PICHINCHA
 TUMBACO 1977

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES JUNIO 2008
 NÚMERO: 186-0040
 CÉDULA: 1712475888
 MEDAVILLA AINA JANNET ALEXANDRA
 PICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTON
 TUMBACO PARROQUIA QUITO ZONA URBANA
 BEY 1328871
 04/11/2010

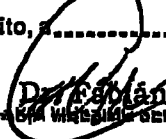



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES JUNIO 2008
 NÚMERO: 186-0040
 CÉDULA: 1712475888
 MEDAVILLA AINA JANNET ALEXANDRA
 PICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTON
 TUMBACO PARROQUIA QUITO ZONA URBANA
 PRESIDENTE DE LA SANTA
 CRUZ DE LA SANTI



Dr. Fabián E. Solano P., Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, CERTIFICO que el documento que antecede, es fiel copia certificada del documento original que se me ha puesto a la vista.- 16 ABR 2010

Quito,
 Dr. Fabián E. Solano P.
 NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO




Handwritten signature

gó ante mi y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de posesión efectiva que solicita Jannet Mediavilla Aiña, firmada y sellada en Quito, a dieciséis de abril del año dos mil diez.-



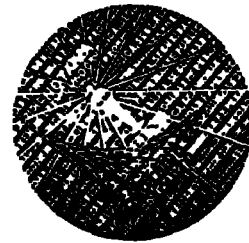
NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA
QUITO

DR. FABIÁN E. SOLANO P.

NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO



FABIÁN E. SOLANO P.
NOTARIO



Registro de la Propiedad QUITO



GG-0026710



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

Razón de inscripción

Con esta fecha queda inscrito la presente Escritura de POSESION EFECTIVA en el:

REGISTRO DE SENTENCIAS VARIAS, tomo 141, repertorio(s) - 29339
miércoles. 21/04/2010. 08:35:27



Causante (s)

Señora: MARIA NATIVIDAD AIÑA TOAPANTA.-

Beneficiario (s)

Sus hijos señores: JANNET ALEXANDRA MEDIAVILLA AIÑA, JUAN FERNANDO MEDIAVILLA AIÑA, NANCY PILAR MEDIAVILLA AIÑA, SEGUNDO LEONIDAS MEDIAVILLA AIÑA y NELLY ISABEL MEDIAVILLA AIÑA.- Dejando a salvo el derecho de terceros.-

Responsable .-

CARLOS PALLO



3

94

NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA

Dr. Fabián E. Solano P.

Notario

a su cargo el protocolo del Notario

Dr. Manuel José Aguirre



Copia _____ SEGUNDA _____

De _____ PODER ESPECIAL _____

Otorgado Por _____ SR. JUAN FERNANDO MEDIAVILLA AIÑA _____

A favor de _____ SRA. JANNETH ALEXANDRA MEDIAVILLA _____

El _____ 12 DE ABRIL DEL 2.010 _____

Parroquia _____

Cuantía _____ INDETERMINADA _____

QUITO, A _____ 12 DE _____ ABRIL _____ DEL _____ 2.010 _____

4

**NOTARIA VIGÉSIMO SEGUNDA
DEL CANTÓN QUITO**

PODER ESPECIAL

Que otorga:

SR. JUAN FERNANDO MEDIAVILLA AIÑA

A favor de:

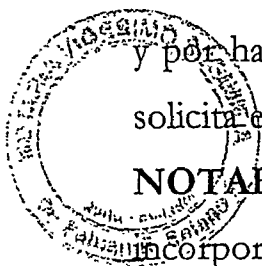
SRA. JANNETH ALEXANDRA MEDIAVILLA AIÑA

Cuantía:

INDETERMINADA

-----dí 2 copias D.S.-----

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día LUNES doce (12) de ABRIL del año dos mil diez, ante mí doctor Fabián Eduardo Solano Pazmiño, Notario Público Vigésimo Segundo de este Cantón, comparece el señor JUAN FERNANDO MEDIAVILLA AIÑA, de estado civil casado, por su propios derechos.- El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en España, de paso por esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse; bien instruido en el objeto de esta escritura a la que procede libre y voluntariamente, a quien de conocerle doy fe y por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, me solicita elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO.-** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una más de la que consta el PODER ESPECIAL, al tenor de las cláusulas que a continuación se detallan: **PRIMERA.- DE LOS COMPARECIENTE.-** Comparece el señor JUAN FERNANDO MEDIAVILLA AIÑA, de estado civil casado, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Madrid España y de tránsito por esta ciudad de Quito, en forma libre y voluntaria y en pleno uso de sus facultades,



confiere PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en Derecho se requiere, a favor de su hermana Janneth Alexandra Mediavilla Aiña, divorciada, mayor de edad, ecuatoriana, domiciliada en la parroquia Tumbaco de la ciudad de Quito, cantón Quito, Provincia de Pichincha a fin de actúe de acuerdo a las siguientes facultades: a) Para que a mi nombre y representación, proceda a realizar los trámites pertinentes a fin de obtener la autorización por parte del Distrito Metropolitana de Quito, de la lotización del bien sucesorio de nuestros abuelitos los cónyuges Aiña Toapanta, que por derecho de representación lo tenemos en la herencia de nuestra difunta madre, firmando solicitudes y peticiones, realizando pagos de tasas para el objeto; b) Para que a mi nombre y representación, una vez aprobada la lotización proceda a firmar las escrituras de partición y adjudicación en el porcentaje que nos corresponda como herederos de nuestra difunta madre la señora María Natividad Aiña Toapanta, en la propiedad de la parroquia Tumbaco, adjudicando y aceptando la adjudicación a fin de obtener nuestras escrituras individuales; c) Para que a mi nombre y representación, de ser el caso realice peticiones y gestiones a mi favor en la Empresa de Agua Potable y Alcantarillado, en la Empresa Eléctrica de la parroquia Tumbaco de la ciudad de Quito.- **SEGUNDA.-** Para el ejercicio del presente PODER ESPECIAL, la MANDATARIA, queda legalmente facultada en forma expresa para la DELEGACIÓN PARA-PROCURACIÓN JUDICIAL, en caso de demanda, y la hará en la persona de un abogado o abogados de reconocida solvencia, o en actos que se requiera de un profesional del derecho, de conformidad con la Ley de la Federación de Abogados del Ecuador.- **TERCERA.-** Para el ejercicio de este PODER ESPECIAL, la Mandataria se considerará revestida de las más amplias facultades y atribuciones, aun las especificadas en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil actualmente vigente, que necesitan de cláusula especial.- Usted señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas

de estilo para la perfecta validez de este instrumento público.- Hasta aquí la minuta que el compareciente la acepta en todas sus partes suscrita por el doctor Galo Acosta Castrillón, profesional abogado con matrícula del Colegio de Abogados de Pichincha número dos mil doscientos veintinueve y leída que le fuera esta escritura al compareciente, éste se afirma y ratifica en el contenido de las cláusulas precedentes, quien para constancia la firma conmigo el suscrito Notario, en unidad de acto, de todo que doy fe.-

SR. JUAN FERNANDO MEDIAVILLA AÑA

C.C. 171231475-4

DR. FABIÁN E. SOLANO P.



NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSAJOS

CEDULA DE CIUDADANIA
 No. **171231475-4**

APELLIDOS Y NOMBRES: **MEDIAVILLA AINA**
 MEDAVILLA AINA JUAN FERNANDO
 LUGAR DE NACIMIENTO: **EUROPA ASIA Y OCEANIA**
 FECHA DE NACIMIENTO: **1974-04-11**
 NACIONALIDAD: **ESPAÑOLA**
 SEXO: **M**
 ESTADO CIVIL: **Casado**
MARIA MARCIA MORALES MORALES

I

INSTRUCCIÓN BÁSICA PROFESIÓN: **AYUDANTE** V434412242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **MEDIAVILLA PAILLACHO JOSE L...**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **AINA TOCAPANTA MARIA NATIV...**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **QUITO 2010-04-05**

FECHA DE EXPIRACION: **2020-04-05**

[Signatures]
 DIRECTOR GENERAL PARA EL CENSAJO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones: **14 de Junio del 2009**
171231475-4 304 - 0017

MEDIAVILLA AINA JUAN FERNANDO
EUROPA ASIA Y OCEANIA **ESPAÑA**
C. E. EN MADRID
QUELIMADO USD: 2
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 30231
1568850 07/04/2010 12:10:42

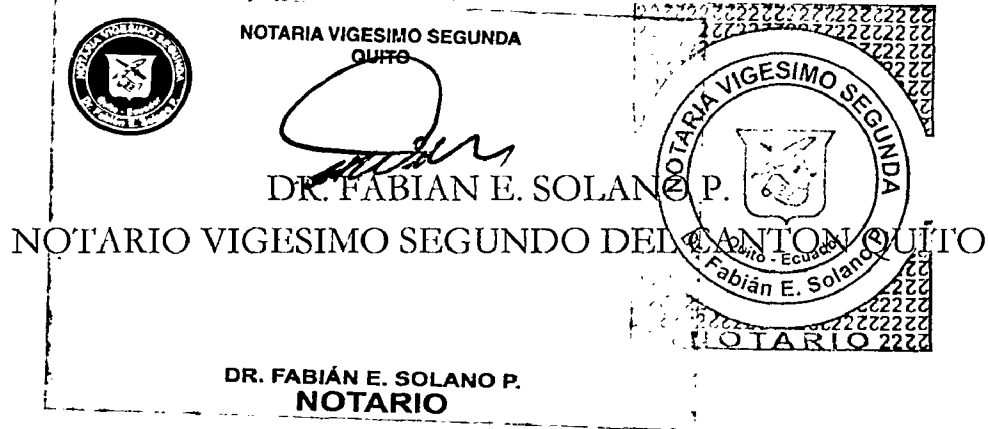
Dr. Fabián E. Solano P., Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, CERTIFICO que el documento que antecede, es fiel copia certificada del documento original que se me ha puesto a la vista.- **12 ABR 2010**

Quito, *[Signature]*
Dr. Fabián E. Solano P.
 NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO



[Handwritten signature]

gó ante mi y en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, de poder especial que otorga Juan Fernando Mediavilla Aiña a favor de Janneth Alexandra Mediavilla Aiña, firmada y sellada en Quito, a doce de abril del año dos mil diez.-



A handwritten signature, possibly reading 'A', located at the bottom right of the page.

2

I 1.3 93



P. Notario *[Signature]*

0029082

110211

NOTARIA SEXTA

PRIMEA COPIA

[Handwritten notes and stamps]
21/54
22

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

En POSESION EFECTIVA

Con fecha de 14 de Diciembre de 1.999

Por MARIELA TOAPANTA G. y MANUEL AINA GUAMAN

En favor de SEÑORA TOMASA AINA TOAPANTA y hermanos

En el Ind.

ANTE EL NOTARIO

Dr. Héctor Vallejo Espinoza

Av. 6 de Diciembre # 140 y Sodito
Edificio "Aterax" Oficina 02 (Planta Baja)
Teléfono: 900-775

Outo, a _____ de _____ de 199

8

Dr. José M. Urbina
ABOGADO
Matrícula No. 75
ESTUDIO: Av. Colombia No. 220
Junto a M.M. Jaramillo Arteaga)
Oficina: 105 - Primer Piso
Telfs.: 516-249 - Casa 213-792
Casillero Judicial No. 75
QUITO - ECUADOR

POSESION EFECTIVA
FECHA: 14 de Diciembre. 1.999
Di. 2 cop.

I

SANCOR NOTARIO:

En el Registro de Escrituras Públicas que corresponda, sirvase insertar una acta notarial en la que se conceda la posesión efectiva de los bienes de los cónyuges MANUELA TOAPANTA QUIÑA y MANUEL AINA GUAMAN, ya fallecidos a sus hijos y únicos herederos:

Nosotros: MARÍA TOMASA AINA TOAPANTA, NATIVIDAD AINA TOAPANTA, TRANSITO AINA TOAPANTA, MARIA VERANANCIA AINA TOAPANTA y SEGUNDO CARLOS AINA TOAPANTA, somos los únicos hijos y herederos de nuestros Padres ya fallecidos: Sra. MANUELA TOAPANTA QUIÑA y MANUEL AINA GUAMAN y en consecuencia solicitamos se nos conceda la posesión efectiva de sus bienes.

Fundamos nuestra reclamación en lo previsto por el Artículo 635 del Código de Procedimiento Civil, y en la Ley Notarial publicada en el Registro Oficial No 64 de 6 de noviembre de 1.996, Art. 70. Se servirá ordenar que el acta se inscriba en el Registro de la Propiedad de ésta Cantón Quito.

Ajuntamos las partidas de nacimiento de todos nosotros; las partidas de defunción y matrimonio de nuestros Padres.

Se servirá recibir la declaración testimonial tanto de nosotros, como de los testigos, que saben y conocen del fallecimiento de nuestros progenitores, como del hecho de que nosotros somos sus hijos y únicos herederos: Los testigos son:

La cuantía de nuestra reclamación es indeterminada.

Nuestras notificaciones, de llegar el caso, las recibiremos en el CASILLERO JUDICIAL No. 75, del Dr. José M. Urbina.

MARIA TOMASA AINA TOAPANTA

NATIVIDAD AINA TOAPANTA

TRANSITO AINA TOAPANTA

MARIA VERANANCIA AINA TOAPANTA

SEGUNDO CARLOS AINA TOAPANTA

Dr. Héctor Delleis
NOTARIO Gto.
CANTON QUITO
Dr. José M. Urbina
ABOGADO
AV. COLOMBIA No. 220 OF. 105
MAT. No. 75 TELEFONO 516-249



ARIA SEXTA
nigo del Dr.
Vallejo Espinoza
C. ATENAS
CICINA 02
1.: 523 994

I

1	
2	
3	
4	
5	DECLARACION JURAMENTADA
6	OTORGAN:
7	MARIA TOMASA AIÑA TOAPANTA y Otros.
8	CUANTIA: Indeterminada.
9	COPIAS: DADAS.
10	
11	En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecua-
12	dor, hoy día Martes catorce de Diciembre de mil novecien-
13	tos noventa y nueve, ante mí Dpctor Héctor Vallejo Espi-
14	noza, y los testigo que suscriben, Isabel Andrade Andra-
15	da y Carlos Ernesto Arias Coyago,; comparecen los señores
16	MARIA TOMASA AIÑA TOAPANTA, NATIVIDAD AIÑA TOAPANTA, TRAN-
17	SITO AIÑA TOAPANTA, MARIA VENANCIA AIÑA TOAPANTA y SE-
18	GUNDO CARLOS AIÑA TOAPANTA, todos de este vecindario, -
19	ecuatorianos, mayores de edad, portadores de sus respec-
20	tivas Cédula de Identidad, a quienes de conocerles doy
21	fe y dicen: Que bajo juramento y prevenciones legales
22	del caso y conforme a las partidas de defunción, matrimo-
23	nio y nacimiento, que los únicos y universales herederos
24	de los señores MANUELA TOAPANTA QUIÑA y MANUEL AIÑA GUAMAN,
25	son sus hijos los señores: MARIA TOMASA AIÑA TOAPANTA;
26	NATIVIDAD AIÑA TOAPANTA; TRANSITO AIÑA TOAPANTA; MARIA
27	VENANCIA AIÑA TOAPANTA y SEGUNDO CARLOS AIÑA TOAPANTA,
28	y por lo tanto dueños absolutos de los derechos y accio-

4

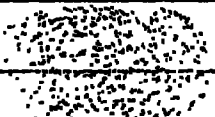
nes que poseen ; y por lo tanto desean obtener la posesión

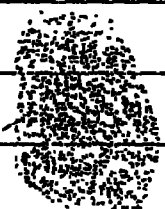
efectiva de los bienes.- Leída la presente declaración

a los señores comparecientes, íntegramente, por mí el No-

tario, en unidad de acto, se ratifican y firman con el

suscrito Notario de todo lo cual doy fé.-

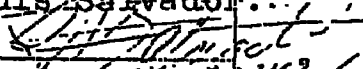

17-0464054-7

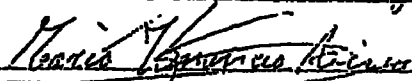


170212775-2

Arruego de las señoras María Tomasa y Nativida Aina Toapanta quienes manifiestan no saber firmar por no haber aprendido

a leer ni escribir, lo hace el testigo señor Luis Salvador...

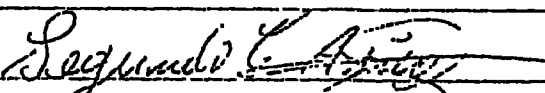

170073342-1

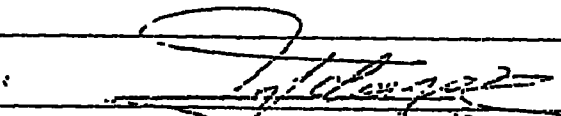


17-0234234-4

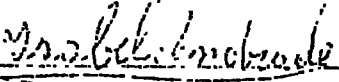
Arruego de la señora Tránsito Aina Toapanta, quien manifiesta

que no sabe firmar por no haber aprendido lo hace el testigo señor Miguel Galarza Flores.


17-0105446-6

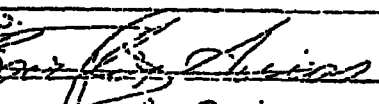


170197456-8



170113772-7

Hector Vallejo
NOTARIO
CANTON



17-0242597-7

HECTOR VALLEJO ESPINOZA
NOTARIO SEXTO
Quito - Ecuador

I

DIRUCCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

JEFATURA PARROQUIAL DE REGISTRO CIVIL DE TUMBAGO

PARTIDA DE DEFUNCION

CERTIFICO: Que en el Registro de Defunciones de la parroquia de TUMBAGO

cantón Quito, provincia de Pichincha, correspondiente al año de 1995 en el

Tomo 2, Página 54, Acta 54, consta la

inscripción de la defunción de MARUJELA TUAPANTA QUIÑA

aflicto (a) en TUMBAGO, de JULIO

de mil novecientos NOVENA, hijo (a) de JOSE MARLA TUAPANTA

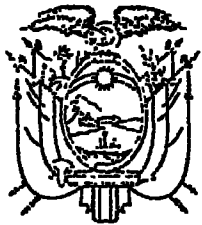
y de MARIA SANTIIDAD QUIÑA Causa de la muerte INSUFICIENCIA

COPONACA Cónyuge sobreviviente

FECHADO a 27 de 1998

Jefe de Registro Civil de Tumbago





REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 JEFATURA PROVINCIAL DE FICHEROS

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos
 correspondiente a **1947**, tomo **8-2**, página **10**, del cantón **QUITO**, acta **4812**, consta
 la inscripción de **AIMA TQAPANTA KARLA TRAMEITO**
 nacido en **TUMBACO**, cantón **QUITO**, provincia de **FICHEROS**, el **dieciocho** de **JULIO**
 de **NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE**, hij() de **MANUEL AIMA**
 nacionalidad **ECUATORIANA**, y de **KARLA TQAPANTA**
 nacionalidad **ECUATORIANA**.



QUITO el **1** de **OCTUBRE** de **1947**.

Cédula: **170234234-4**

2386064

 JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

1

NOTARIO EJ.
CANTON QUITO

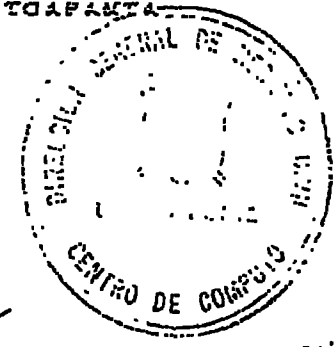


REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
JEFATURA PROVINCIAL DE PICHINCHA

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos
correspondiente a la inscripción de 1944, tomo 1, página 517, acta 40400, consta
AIMA TOAPANTA MARIA MATEVIDAS
nacido en TUMBACO, cantón QUITO
provincia de PICHINCHA; al CUATRO de SEPTIEMBRE de MIL
NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO hij(1) de MANUEL AINA
nacionalidad ECUATORIANA; y de MANUELA TOAPANTA
nacionalidad ECUATORIANA.

QUITO 1 de OCTUBRE de 19 44.
Cédula: 170212775-2



2386059

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

I

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

JEFATURA PARROQUIAL DE REGISTRO CIVIL DE TUABACO

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el Registro de Nacimientos de la parroquia de TUABACO

cantón Quito, provincia de Pichincha, correspondiente al año de 1950 en el

Tomo 11, Página 77, Acta 149, consta la

inscripción del nacimiento de MARLA VERONICA ALBA TUAPALTA

nacido (a) en TUABACO, cantón QUITO, provincia de PICHINCHA

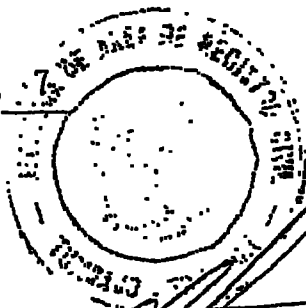
el VEINTINUEVE, de AGOSTO de mil novecientos

CUARENTA, hijo (a) de RAFAEL ALBA

de nacionalidad ECUATORIANA y de MARCELA TUAPALTA

de nacionalidad ECUATORIANA

DIEMBRE, a 16 de 199



Dr. Néstor Vallejo S.
NOTARIO C.º.
CANTON QUITO

Jefe de Registro Civil de Tuabaco

REPUBLICA DEL ECUADOR

JEFATURA DE REGISTRO CIVIL DE LA PARROQUIA

TUMBACO, CANTON QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el Registro de Nacimiento de la parroquia
TUMBACO, cantón Quito, provincia de Pichincha; correspon
diente al año 1942 8, página 34 y

Acta 52: Consigna la Inscripción del Nacimiento de:

SEGUNDO CARLOS ALÍ AÑAS TOAPANTA nacido en TUMBACO

Cantón QUITO, provincia de PICHINCHA; el VEINTICUATRO

de mil NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS

Hijo de MANUEL ALÍAS y de MANUELA TOAPANTA

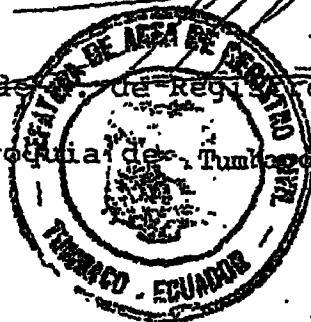
ECUATORIANO

ECUATORIANA

TUMBACO, 28 de OCTUBRE de 19 95

Jefe de Registro Civil

Parroquia de Tumbaco



I

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

JEFATURA PARROQUIAL DE REGISTRO CIVIL DE TUJIBACO

PARTIDA DE DEFUNCION

CERTIFICO: Que en el Registro de Defunciones de la parroquia de TUJIBACO

cantón Quito, provincia de Pichincha, correspondiente al año de 1966 en el

Tomo 1 . Página 36 , consta la

inscripción de la defunción de _____

fallecido (a) en TUJIBACO de _____

de mil novecientos _____ hijos(a) de _____

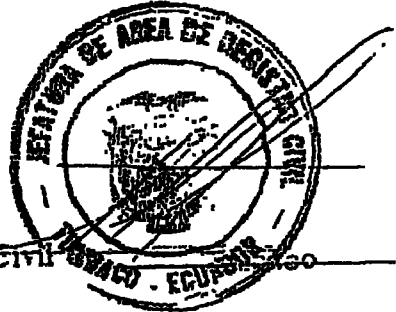
y de _____ Causa de la muerte GOLPES EN UN ACCIDENTO

_____ Cónyuge sobreviviente

IRANULLA TRAFAMTA GUERRA

FEBRERO , a 27 de 199 8

Dr. Hector Delgado
NOTARIO CIB.
CANTON CUITO



Jefe de Registro Civil _____



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 JEFATURA PROVINCIAL DE PICHINCHA

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO : Que en el registro de nacimientos *****
 ***** del cantón QUITO *****
 correspondiente a 1934 . tomo 1- . página 601 . acta 1201 , consta
 la inscripción de AINA TOAPANTA TOMASA

nacido en TUMBACO . cantón QUITO *****
 provincia de PICHINCHA *****; el ONCE ***** de MAYO *** de MIL
 NOVECIENTOS TREINTAICUATRO . Ej:) de *****
 nacionalidad : y de MANUELA TOAPANTA
 nacionalidad ECUATORIANA *****

QUITO **** 12 de AGOSTO **

Cédula: 170464054-7



JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

REZON/:- Doy fe de la exactitud y conformidad de esta fotocopia que está igual al original que me fue exhibido y que devuelvo al interesado.
 El documento corresponde a, _____

de 13 DIC. 1999 de E



I

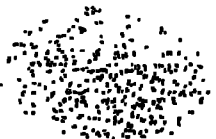
ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES DE LOS CAUSANTES

En la ciudad de Quito. Distrito Metropolitano. el día de hoy
 Martes catorce de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve
 Yo Doctor Héctor Vallejo Espinoza. Notario Sexto del Cantón
 Quito, y en atención a la petición formulada por los señores
 MARIA TOMASA AÍÑA TOAPANTA: NATIVIDAD AÍÑA TOAPANTA: TRANSITO
 AÍÑA TOAPANTA: MARIA VENANCIA AÍÑA TOAPANTA Y SEGUNDO CARLOS AÍÑA
 TOAPANTA: quienes manifiestan ser hijos de los causantes señores
 Manuela Toapanta Quiña y Manuel Aíña Guaman: solicitandome se les
 proceda a recetar la declaración juramentada tendiente a obtener
 la Posesion Efectiva proindivisa de los bienes de los causantes.
 para lo cual me presentan los siguientes instrumentos: a) la
 partida de funccion de la señora Manuela Toapanta Quiña en la que
 consta su fallecimiento acaecido el veinte de julio de mil
 novecientos noventa y cinco.- b) y la partida de defuncion del
 señor Manuel Aíña Guaman en la que consta su fallecimiento el
 dieciseis de abril de mil novecientos sesenta y seis .- c) las
 partidas de nacimiento de sus hijos procreados por el matrimonio
 Aíña - Toapanta: Maria Tomasa: Natividad: Tránsito: Maria
 Venancia: y Segundo Carlos Aíña Toapanta .- Al efecto. en
 ejercicio de la fé pública de la que me hallo investido, y de
 conformidad a la facultad prevista en el numeral doce del
 artículo dieciocho de la Ley Notarial, incorporado por la Ley
 modificatoria por la Ley expedida el cinco de noviembre de mil
 novecientos noventa y seis y promulgada en el Registro Oficial
 número sesenta y cuatro de ocho de noviembre del mismo año.

Dr. Héctor Vallejo Espinoza
 NOTARIO SEXTO
 CANTÓN QUITO

I

procedo a aceptar la declaracion juramentada de los comparecientes
 Maria Tomasa: Natividad. Tránsito: Maria Venancia: y Segundo
 Carlos Aiña Toapanta. quienes son de nacionalidad ecuatoriana,
 mayores de edad domiciliados en esta ciudad a quienes de conocer
 doy fe: y, al efecto, instruidos por mí sobre la responsabilidad
 que tienen de decir la verdad, con juramento declaran: a) Que el
 señor Manuel Aiña Guaman y la señora Manuela Toapanta Quiña
 fueron padres de los señores Maria Tomasa. Natividad. Tránsito,
 Maria Venancia. y Segundo Carlos Aiña Toapanta: b) Que los
 señores Manuela Toapanta Quiña y Manuel Aiña Guaman fallecieron
 en la Parroquia de Tumbaco, el veinte de julio de mil novecientos
 treinta y cinco y el dieciseis de abril de mil novecientos
 treinta y seis: c) Que lo afirmado se ratifica con las partidas
 de defunción y nacimiento, incorporadas a ésta acta, por lo que
 cumplidos estos requisitos previstos en la referida norma legal
 antes citada, queda concedida la Posesión Efectiva proindivisa de
 los bienes de los señores Manuela Toapanta Quiña y Manuel Aiña
 Guaman, en favor de los peticionarios: Maria Tomasa. Natividad.
 Tránsito. Maria Venancia. y Segundo Carlos Aiña Toapanta.- El
 contenido de esta diligencia se incorporará al libro de posesiones
 que lleva esta Notaria, extendiendo dos copias certificadas de
 la misma a fin de que se proceda a inscribir en el Registro de
 la Propiedad correspondiente, para constancia, suscriben la
 presente acta notarial los comparecientes en unidad de acto,
 junto conmigo, de todo lo cual doy fe, dejando a salvo derechos
 de terceros.-



170464054-7

1702124752

Arruego de las señor Maria Tomasa y de Natividad Aiña Toapanta,
 quienes manifiestan que no saben firmar, po no haber aprendi-

do a leer ni a escribir lo hace el testigo señor Luis Salvador.

[Handwritten signature]
1700708431


V

Arruego de la señora Tránsito Aíña Tospanta quien manifiesta que no sabe firmar por no haber aprendido a leer ni a escribir lo hace el testigo señor Miguel Galarza Flores.

[Handwritten signature]
170234234-4

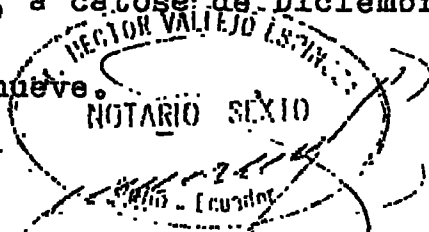
[Handwritten signature]
17019-450-2

[Handwritten signature]
170.105486-1

[Handwritten signature]


Se otorgó ante mí, en & de ello

confiero esta - PRIMERA - copia certificada, firmada y sellada en Quito, a catose de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve.



Dr. Héctor Del...
NOTARIO Glo.
QUITO

11

Division of Fisheries and Wildlife

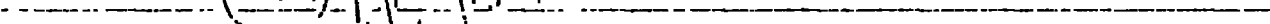
2000

130

December 1, 1997

[Handwritten signature]

[Faint printed text]





Notario de A. T. B. 10

NOTARIA QUINTA DR. ULPIANO GAYBOR MORA

FUNDADA EN EL AÑO DE 1596

A su cargo los Protocolos del Notario Dr. Carlos A. Moya 1933-1963
y Escribanos señores: Luis Delfín Cevallos, 1913-1933
José María Correa - 1879-1913 y otros.

CUARTA

COPIA

U

De la Escritura de VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

G

Otorgada por MANUELA TOBAYANA VIUDA DE ALIA

A favor MARIA VERANCI ALIA TOBAYANA Y OTROS

Parroquia TUMACO

Cuántía: \$ 180.000,00

Quito, a 2 de Mayo de 1983

Avenida 6 de Diciembre 156 - Intersección calle Pazmiño

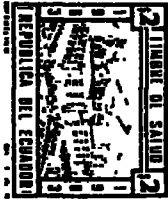
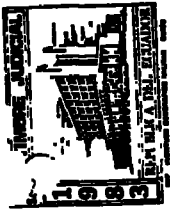
Teléfonos Nº 521-691 - 234-111 - 545-570

Domicilio Cuenca Nº 615 y Mideros - Teléfonos: 217-432 217-391

Conocoto 311-082

QUITO - ECUADOR





1

2

3

4

5 VENTA DE DERECHOS Y En la ciudad de Quito, Capital

6 ACCIONES de la República del Ecuador, a

7 TOAPANTA VIUDA DE AIÑA dos de mayo de mil novecientos

8 MANUNJA ochenta y tres; ante mí el No-

9 A FAVOR DE tario doctor Ulpiano Gaybor Mora,

10 TOMASA AIÑA TOAPANTA Y y el testigo que suscribe, compa-

11 OTROS . recen: por una parte la señora

12 Manuela Toapanta viuda de Aiña,

13 POR: \$ 180.000 oo por sus propios derechos: y,

14 por otra parte los señores: To-

15 maza Aiña Toapanta, casada: Maria Natividad Aiña Toapanta, sol-

16 tera; María Tránsito Aiña Toapanta, casada; María Venancia

17 Aiña Toapanta, soltera; y Segundo Carlos Aiña Toapanta, casado,

18 todos por sus propios derechos; ecuatorianos, mayores de edad,

19 domiciliados en esta ciudad, hábiles y capaces para contratar

20 y obligarse, a quienes de conocer doy fé; y, dicen: que elevan

21 esta escritura pública el contenido de la minuta que me entregan,

22 cuyo tenor es el siguiente: " S E Ñ O R N O T A R I O : En su

23 Registro de escrituras públicas, dignese hacer constar una de

24 compraventa de derechos y acciones, contenida en las siguientes

25 cláusulas: - P R I M E R A . - C O M P A R E C I E N T E S . - Compraventa al

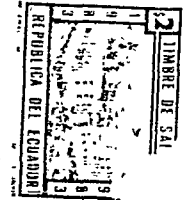
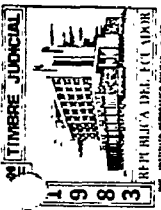
26 otorgamiento del presente contrato escritural por una parte y

27 en calidad de vendedora la señora Manuela Toapanta viuda de

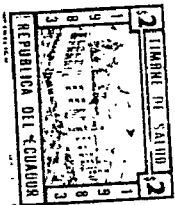
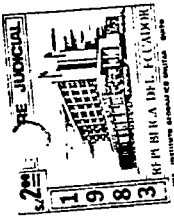
28 Aiña; y, por otra los señores: Tomasa, Maria Natividad, Maria

1 Tránsito, María Venancia y Segundo Carlos Aíña Toapanta, a
2 quienes en lo posterior y para efectos de este contrato se les
3 denominará simplemente "los compradores".- S E G U N D A . -
4 ANTECEDENTES.- Los señores Manuela Toapanta viuda de Aíña, María
5 Natividad, María Tránsito, María Venancia y Segundo Carlos Aíña
6 Toapanta, son dueños y propietarios de derechos y acciones sobre
7 un lote de terreno de la superficie de doce mil metros cuadra-
8 dos más o menos, situado en la jurisdicción de la parroquia
9 Tumbaco, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, en virtud de ha-
10 berlo adquirido por concerto de gananciales la primera de las
11 nombradas y los otros en concepto de herencia en la sucesión de
12 quien en vida se llamó Manuel Aíña, cónyuge y padre, respectiva-
13 mente; quien a su vez adquirió juntamente con su cónyuge sobrevi-
14 viente señora Manuela Toapanta viuda de Aíña, por compra a los
15 consortes Juan Manuel Coyago y Rosa Parra, según escritura pú-
16 blica celebrada ante el Notario doctor Alejandro Tuya el vein-
17 te y cuatro de setiembre de mil novecientos cincuenta y dos
18 e inscrita en el Registro de la Propiedad con fecha veinte y
19 dos de octubre del mismo año.- El mencionado inmueble se halla
20 comprendido bajo los siguientes linderos: por el Norte: con ca-
21 rretero público; por el Sur: con zanja y terreno de Mariano
22 Cabascango, en parte y en otra, de Juan Manuel Coyago; por el
23 Oriente: con zanja en parte terreno de Rafael Parra y en otra
24 zanja, callejón de entradas y salidas y terreno de Mariano Ca-
25 bascango/- T E R C E R A . - CONTRATO DE COMPRAVENTA.- Irevios los
26 antecedentes expuestos la señora Manuela Toapanta viuda de Aíña
27 dice que tiene a bien dar en venta real y perpetua enajenación
28 todos sus derechos y acciones equivalentes al cincuenta por ciento

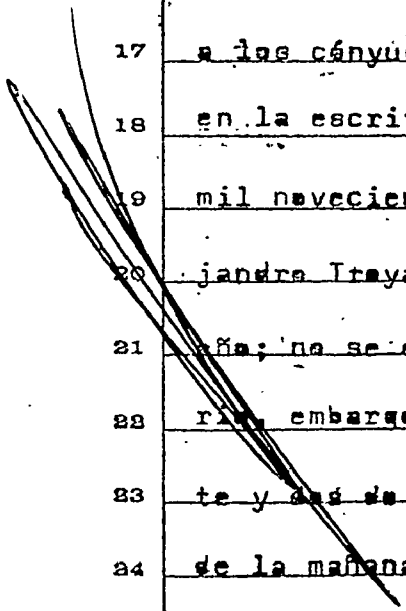
1 sobre el inmueble determinado y singularizado en la cláusula
2 anterior y en partes iguales en favor de sus hijos Tomasa,-
3 María Natividad, María Tránsito, María Venancia y Segunda Car-
4 los Aña Teapanta.- CUARTA.- PRECIO.- El precio materia
5 de este contrato es la suma de ciento ochenta mil sucres que
6 la vendedora declara haber recibido de parte de los compradores
7 de contado, en dinero efectivo, de curso legal y a su entera sa-
8 tisfacción, por lo que transfiere el dominio y posesión de los
9 derechos y acciones en favor de los compradores, por lo que se
10 consolida en su favor la propiedad plena, con todas sus entradas,
11 salidas, servidumbres y más derechos anexos, de conformidad con
12 la Ley, sujetándose al saneamiento por evicción y asumir la de-
13 fensa de los juicios rehibitorios, caso de ser necesario.-QUIN-
14 TA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- No se adjunta la autorización del
15 Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización, por ser
16 los compradores conductos; del certificado conferido por el se-
17 ñor Registrador de la Propiedad se desprende que sobre los dere-
18 chos y acciones que se enajenan por medio de este instrumento
19 se desprende que no se halla embargado, hipotecado, ni sujeta
20 gravámen real alguno, como tampoco se encuentra prohibido de
21 enajenar.-El mismo que mandará se incorpore en el protocolo de
22 escrituras públicas a su cargo como documento habilitante.--
23 SEXTA.- GASTOS.- Los gastos que demande la celebración de la pre-
24 sente escritura son de cargo de los compradores hasta su inscrip-
25 ción, inclusive el pago de plusvalía, caso de haberlo.-SEPTIMA.-
26 ACEPTACION.- Presentes los contratantes dicen que aceptan el total
27 contenido de la presente escritura por estar hecha en garantía
28 y seguridad de sus intereses.-OCTAVA.- INSCRIPCION.- Los compra-



1 res quedan facultados para solicitar la inscripción de la presen-
2 te escritura.-Usted, señor Notario dignese agregar las demás cláu-
3 sulas de estilo para la plena validez y eficacia del presente
4 instrumento, al cual le damos el carácter de una ejecutoria invie-
5 lable.-f) Dr. Raúl Borja, Matrícula mil trescientos veinticinco.-
6 Hasta aquí la minuta que los comparecientes la ratifican integra-
7 mente y en todas y cada una de sus partes.- Se agregan los compra-
8 ntes de pago de los impuestos de alcabala, adicionales y timbres.
9 Para el otorgamiento de esta escritura se observaron las precep-
10 tos legales del caso; y, leído que les fue integralmente a las con-
11 tratantes por mí el Notario, se ratifican y firman los que saben
12 y per las señeras Manuela Teapanta, Tomasa, María Matividad y Ma-
13 ría Tránsito Aña que dicen no saber leer y escribir por no haber
14 aprendido, quienes dejan impresas las huellas digitales de sus pul-
15 gares derechos; y como testigo lo hace el señor Destoiewsky Sierra,
16 saltero, ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad,
17 a quien también conozco, de todo lo cual doy fé.- A ruego de
18 las señeras Manuela Teapanta Quiña, Tomasa, María Nativi-
19 dad y María Tránsito Aña Teapanta, que dicen no saber leer
20 y escribir por no haber aprendido, quienes dejan impresas las
21 huellas digitales de sus pulgares derechos; y como testigo,
22 (firmado) Destoiewsky Sierra E. - (Siguen cuatro huellas)
23 (firmado) María Venancia Aña. - (firmado) Segundo C. Aña.-
24 El Notario, (firmado) Doctor Ulpiano Gayber Mera, - SEÑOR REGIS-
25 TRADOR DE LA PROPIEDAD: Sirvase conferirme al pie de la presente
26 un certificado de hipotecas, gravámenes y prohibiciones de ena-
27 ñar que afecten al predio situado en la parroquia Tumbaco de
28 este Cantón(con el historial de quince años) de propiedad de

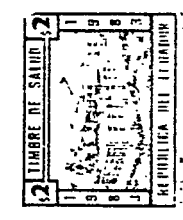
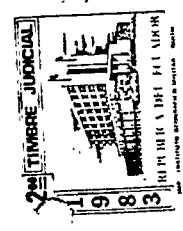


1 Manuel Aña y señora, des mismos que lo adquirieron por compra
2 al señor Juan Manuel Cayaga, según escritura pública celebrada
3 ante el Notario doctor Alejandra Traya el veinte y cuatro de
4 setiembre de mil novecientos cincuenta y dos e inscrita en el
5 Registro de la Propiedad el veinte y dos de Octubre de mil
6 novecientos cincuenta y dos, a fojas doscientos cincuenta y
7 nueve, número setecientos quince, tercera clase, tomo ochenta
8 y tres. - Atentamente, (firmado) Ilegible. - El infrascri-
9 ta Registrador de la Propiedad del Cantón, en legal forma
10 tiene a bien certificar que, revisados los índices de los
11 Registros de hipotecas y gravámenes, desde el año mil no-
12 vecientos sesenta y siete, hasta la presente fecha, para
13 vez, los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones
14 de enajenar que afecten al predio referido en la petición,
15 situado en la parroquia Tumbaco de este Cantón, adquirida por
16 los cónyuges Manuel Aña y Manuela Tospanta, mediante compra
17 a los cónyuges Juan Manuel Cayaga y Rosa Parra, según consta
18 en la escritura celebrada el veinte y cuatro de setiembre de
19 mil novecientos cincuenta y dos, ante el Notario doctor Ale-
20 jandra Traya, inscrita el veinte y dos de Octubre del mismo
21 año; no se encuentra por estos datos ningún gravamen hipoteca-
22 rio, embargo ni prohibición de enajenar alguna. - Quita, a vein-
23 te y dos de abril de mil novecientos ochenta y tres. - Las ocho
24 de la mañana. - El Registrador Encargado, (firmado) Guiller-
25 mo Guarderas. - (Sigue un sello) . - MUNICIPIO DE RUMIÑAHUI,
26 Sangolquí, a siete de abril de mil novecientos ochenta y tres.
27 EL TESORERO MUNICIPAL DEL CANTON RUMIÑAHUI, C E R T I F I C A
28 Que en el libro de alcabalas de esta Oficina consta la parti-



tes ochenta y tres. - INGRESO: once mil quinientos cincuenta
sucres. - Ante el Notario de la ciudad de Quito doctor Ulpiano
Gayher Mora consta el contrato de compraventa de un terreno
otorgado por Manuela Teapanta viuda de Aña a favor de Tama-
sa Aña Teapanta y otros; sobre la cuantía de ciento ochenta
mil sucres, ubicada en la parroquia de Tumbaco del Cantón Qui-
to.- Siendo el detalle el siguiente: ALCABALAS: siete mil cin-
cuenta sucres.- DEFENSA NACIONAL: novecientos sucres.- AGUA
POTABLE: un mil ochocientos sucres.- CONSTRUCCIONES ESCOLA-
RES: un mil ochocientos sucres. - T O T A L : O N C E M I L Q U I -
N I E N T O S C I N C U E N T A S U C R E S . El ingreso se efectuó mediante
aviso de siete de abril de mil novecientos ochenta y tres.-
(firmado) Ramón Cáceres R., Tesorero Municipal. - (Segue un
sello). - MINISTERIO DE FINANZAS. - Jefatura Provincial de
Recaudaciones de Pichincha. - Número uno - R trescientos
siete mil seiscientos cuarenta. - Recaudación Directa. -
Provincia de Pichincha. - Fecha: siete de abril de mil no-
vecientos ochenta y tres. - Nombre: Tamasa Aña Teapanta
y otros. - Por concepto de: escritura de venta otorgada
por Manuela Teapanta viuda de Aña. - Cuantía: ciento o-
chenta mil sucres. - Código: ciento once veinte y siete
cero cero uno y ciento once veinte y siete cero cero
cuatro. - Rubro: Timbres Fiscales y Timbres de Salud;
Valor: un mil ochocientos sucres y dos sucres. - T O -
T A L : U N M I L O C H O C I E N T O S D O S S U C R E S . - Son: un mil
ochocientos dos sucres 00/100. - (firmado) Alfonso Bur-
bano de Lara, Jefe de Recaudaciones de Pichincha. - (Se-

1 que un sello). -- Enmendado.-- per. - Maria.- VALE. Enmenda-
2 do.- Aña. - Aña.- Aña.- Aña.- Aña.- VALE.- Enmendado.--
3 per el Occidente: camino público.- V A L E.



6 Se otorgó ante mi y en fé de ella

7 confiero esta CUARTA copia certificada en las mismas
8 lugar y fecha de su celebración.--

[Large handwritten signature]

536 623

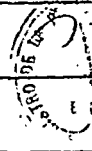
319

116

9 Mayo

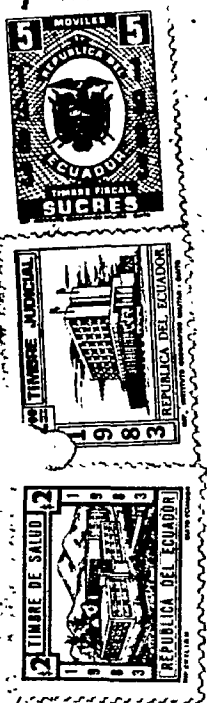
85

[Handwritten signature]
Notario



[Large handwritten scribble]

1 que un sello). - Enmendado. - per. - Maria. - VALE. - Enmenda-
2 do. - Aña. - Aña. - Aña. - Aña. - Aña. - VAIE. - Enmendado. -
3 per el Occidente; camino público. - V A L E. -



6 Se otorgó ante mi y en fé de ella

7 confiero esta CUARTA copia certificada en los mismos
8 lugar y fecha de su celebración. --

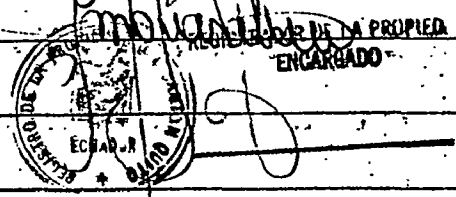


15 Con esta fecha queda inscrita la

16 presente escritura a fs. 536 No. 023 del Re-
17 gistro de PROPIEDAD de Clase Tomo 116

18 Quito, a 9 de Mayo de 1985

19 EL REGISTRADOR



lrc. 238489

Fernand Enriquez.

Notaria 5ta.

Sra. Maria Venencia Alina

Espartero.

de Zamora

**CONTRATOS
PRIVADOS (PROMESAS
DE COMPRA VENTA Y
OTROS)**

ACUERDO TRANSACCIONAL DE MUTUO ACUERDO

En la ciudad de Quito a los 06 días del mes de Septiembre del año 2012, comparecen por una parte el señor Jorge Luis Azaña, y por otra parte la señora María Mónica Azaña Aiña y la señora Silvia Rocío Azaña Aiña; los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, hábiles en Derecho para suscriben la presente Acta TRANSACCIONAL DE MUTUO ACUERDO al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.-ANTECEDENTES.- Los señores Jorge Luis Azaña, María Mónica Azaña Aiña y Silvia Rocío Azaña Aiña son copropietarios de derechos y acciones del lote situado en la Parroquia de Tumbaco, adquirido por Herencia de su madre Tránsito Aiña Toapanta quien fue hija de Manuel Aiña y Manuela Toapanta;

SEGUNDA.- ACUERDO TRANSACCIONAL.- Los señores Jorge Luis Azaña, María Mónica Azaña Aiña y Silvia Rocío Azaña Aiña, por medio de esta Acta aceptan que por sus derechos y acciones que poseen dentro del inmueble ubicado en Tumbaco se les adjudique un solo lote que de acuerdo al plano presentado en la Unidad Regula Tu Barrio esta signado con el número 13 de aproximadamente 575.125 m2, a fin de que dentro del proceso de regularización conste en el plano aprobado como un solo lote a favor de los comparecientes, sin que ninguna de las partes tenga que hacer reclamo alguno; así también las señoras María Mónica Azaña Aiña y Silvia Rocío Azaña Aiña, por medio de esta Acta se comprometen a transferir todos sus derechos y acciones que les corresponden dentro del lote descrito a favor del señor Jorge Luis Azaña Aiña, una vez que se realice la ordenanza de aprobación de división del inmueble descrito.

TERCERA.- SUSCRIPCIÓN DEL APODERADO.- el apoderado señor Luis Rodrigo Azaña Aiña manifiesta que ha socializado este acuerdo con los copropietarios del lote 13, quienes le han autorizado conforme el poder a que suscriba el presente acuerdo.


LUIS RODRIGO AZAÑA AIÑA
C.C. 170943201-5

5

99

ACUERDO TRANSACCIONAL DE MUTUO ACUERDO

En la ciudad de Quito a los 06 días del mes de Septiembre del año 2012, comparecen por una parte el señor Jorge Luis Azaña, y por otra parte la señora María Mónica Azaña Aiña y la señora Silvia Rocío Azaña Aiña; los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, hábiles en Derecho para suscriben la presente Acta TRANSACCIONAL DE MUTUO ACUERDO al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- ANTECEDENTES.- Los señores Jorge Luis Azaña, María Mónica Azaña Aiña y Silvia Rocío Azaña Aiña son copropietarios de derechos y acciones del lote situado en la Parroquia de Tumbaco, adquirido por Herencia de su madre Tránsito Aiña Toapanta quien fue hija de Manuel Aiña y Manuela Toapanta;

SEGUNDA.- ACUERDO TRANSACCIONAL.- Los señores Jorge Luis Azaña, María Mónica Azaña Aiña y Silvia Rocío Azaña Aiña, por medio de esta Acta aceptan que por sus derechos y acciones que poseen dentro del inmueble ubicado en Tumbaco se les adjudique un solo lote que de acuerdo al plano presentado en la Unidad Regula Tu Barrio esta signado con el número 13 de aproximadamente 575.125 m2, a fin de que dentro del proceso de regularización conste en el plano aprobado como un solo lote a favor de los comparecientes, sin que ninguna de las partes tenga que hacer reclamo alguno; así también las señoras María Mónica Azaña Aiña y Silvia Rocío Azaña Aiña, por medio de esta Acta se comprometen a transferir todos sus derechos y acciones que les corresponden dentro del lote descrito a favor del señor Jorge Luis Azaña Aiña, una vez que se realice la ordenanza de aprobación de división del inmueble descrito.

TERCERA.- SUSCRIPCIÓN.- las partes suscriben la presente acta, y en caso de ser necesario están dispuestos a reconocer firma y rubrica ante un Notario Público.

JORGE LUIS AZAÑA AIÑA
C.C.

MARÍA MÓNICA AZAÑA AIÑA
C.C.

SILVIA ROCÍO AZAÑA AIÑA
C.C.

Jorge Luis Azaña Aiña
Aprobado
05.09.2012.

Entrega lunes próxima 10-09-2012.

MINUTA

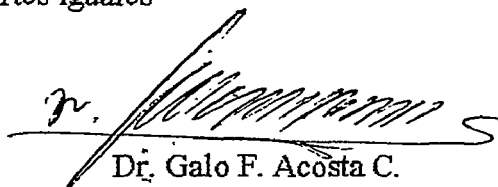
Señor Notario:

LUIS RODRIGO AZAÑA AÍÑA, comparezco respetuosamente ante usted con la siguiente petición de POSESIÓN EFECTIVA

1. Mis nombres y apellidos son los arriba indicados, de treinta y tres años de edad, casado, empleado privado de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en la parroquia Tumbaco Cantón Quito.
2. De la partida de defunción que acompaño, vendrá en su conocimiento que mi padre el señor JOSÉ MARÍA AZAÑA PAJUÑA, viudo, falleció en la parroquia Tumbaco de esta ciudad de Quito, el doce de agosto del año dos mil tres, quedando como únicos y universales herederos, sus hijos: SEGUNDO RAMIRO AZAÑA AÍÑA, LUIS RODRIGO AZAÑA AÍÑA, MARÍA MÓNICA AZAÑA AÍÑA, SILVIA ROCÍO AZAÑA AÍÑA, JACKELINE MARGOTH AZAÑA AÍÑA y JORGE LUIS AZAÑA AÍÑA, todos mayores de edad, conforme consta de las partidas de nacimiento que también acompaño. Nuestro padre no dejó testamento alguno. Todo lo dicho anteriormente lo afirmo bajo juramento.
3. Con lo expuesto, comparezco muy respetuosamente ante usted y fundado en el Art. 685 del Código de Procedimiento Civil, y en el numeral 12 del Art. 18 la Ley Reformatoria a la Ley Notarial, publicada en el Registro Oficial N°64 de ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, solicito se nos conceda la POSESIÓN EFECTIVA pro indiviso de los bienes dejados por el causante JOSÉ MARÍA AZAÑA PAJUÑA) a favor de sus hijos SEGUNDO RAMIRO AZAÑA AÍÑA, LUIS RODRIGO AZAÑA AÍÑA, MARÍA MÓNICA AZAÑA AÍÑA, SILVIA ROCÍO AZAÑA AÍÑA, JACKELINE MARGOTH AZAÑA AÍÑA y JORGE LUIS AZAÑA AÍÑA, sin perjuicio del derecho de terceros.
4. Una vez que se haya cumplido lo solicitado, se dignará elaborar el acta respectiva disponiendo en ella se inscriba en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito los fines legales pertinentes.
5. La cuantía es indeterminada por la naturaleza del asunto.



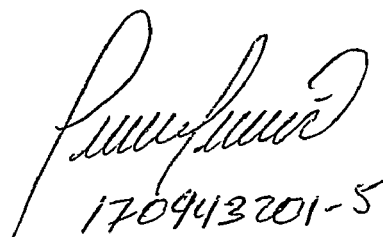
6. Los gastos que demande la presente petición será de cuenta de los herederos en partes iguales



Dr. Galo F. Acosta C.

ABOGADO

Mat. 2229 C. A. Q.





REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

JEFATURADE:TUMBACO.....

Nº 132599

PARTIDA DE DEFUNCION



CERTIFICO: Que en el Tomo 1, Pág. 81, Acta 81, del Registro de Defunciones de TUMBACO Cantón QUITO correspondiente al año 2003 consta la inscripción de JOSE MARIA AZAÑA PAJUÑA

de estado civil viudo de nacionalidad x.x.x. edad 56 años Cédula Nº. x.x.x.

hijo (a) de JOSE PEDRO AZAÑA

y de MANUELA PAJUÑA

fallecido (a) en QUITO

Cantón QUITO

Provincia de PICHINCHA el DOCE

de AGOSTO de DOS MIL TRES

CAUSA DE LA MUERTE CIRROSIS HEPATICA ALCOHOLICA

Cónyuge sobreviviente x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.

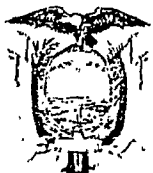
OBSERVACIONES: x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.

Tumbaco, a 19 de AGOSTO del 2003

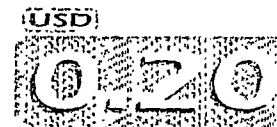
JEFE DE REGISTRO CIVIL DE

Tumbaco





REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 JEFATURA DE: TUMBACO
PARTIDA DE NACIMIENTO



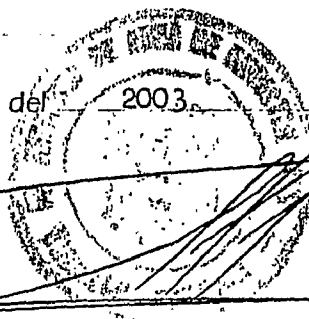
CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de: PICHINCHA
 del Cantón: QUITO de la Parroquia TUMBACO
 correspondiente a 1967, tomo 3, página 284, acta 201, consta
 la inscripción de SEGUNDO RAMIRO AZAÑA AIÑA
 nacido en TUMBACO, cantón QUITO
 provincia de, PICHINCHA el 13 de SEPTIEMBRE
 del MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE hij(o) de JOSE MARIA AZAÑA
 nacionalidad; ECUATORIANA; y de MARIA TRANSITO AIÑA
 nacionalidad ECUATORIANA

TUMBACO, 20 de agosto

del 2003

Observación:

X.X.X.X.X.X.X.

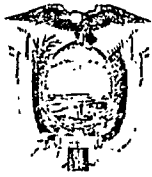


JEFE

DE REGISTRO CIVIL

Serie: B

3495775



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 JEFATURA DE: TUMBACO
PARTIDA DE NACIMIENTO



CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de: PICHINCHA
 del Cantón: QUITO de la Parroquia: TUMBACO
 correspondiente a 1970, tomo 1, página 35, acta 35, consta
 la inscripción de LUIS RODRIGO AZAÑA AIÑA
 nacido en TUMBACO, cantón QUITO
 provincia de, PICHINCHA el 15 de FEBRERO
 del MIL NOVECIENTOS SETENTA hij(0) de JOSE MARIA AZAÑA PAJUÑA
 nacionalidad; ECUATORIANA; y de MARIA TRANSITO AIÑA
 nacionalidad ECUATORIANA

Tumbaco, 20 de agosto del 2003

Observación: x.x.x.x.x.x.x.

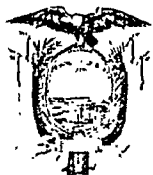


JEFE DE REGISTRO CIVIL

Serie: B

3495774





REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

JEFATURA DE: TUMBACO

PARTIDA DE NACIMIENTO

USD
0.20

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de: PICHINCHA
del Cantón: QUITO de la Parroquia TUMBACO
correspondiente a 1975, tomo 1, , página 30, acta 30, consta
la inscripción de MARIA MONICA AZAÑA AIÑA
nacido en QUITO, cantón QUITO
provincia de, PICHINCHA el 03 de FEBRERO
del MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO hij(a) de JOSE MARIA AZAÑA
nacionalidad; ECUATORIANA ; y de MARIA TRANSITO AIÑA
nacionalidad ECUATORIANA

TUMBACO, 20 de agosto

del

2003

Observación:

X.X.X.X.X.X.X

Serie: B

3495772



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 JEFATURA DE: TUMBACO
PARTIDA DE NACIMIENTO

USD
 0.20

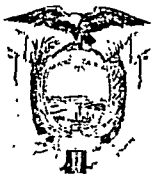


CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de: PICHINCHA
 del Cantón: QUITO de la Parroquia TUMBACO
 correspondiente a 1977, tomo 2, página 32, acta 232, consta
 la inscripción de SILVIA ROCIO AZAÑA AIÑA
 nacido en QUITO, cantón QUITO
 provincia de, PICHINCHA el 20 de SEPTIEMBRE
 del MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE hij(a) de JOSE MARIA AZAÑA
 nacionalidad; ECUATORIANA; y de MARIA TRANSITO AIÑA
 nacionalidad ECUATORIANA
TUMBACO, 20 de agosto del 2003

Observación: X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X

[Firma]
 JEFE DE REGISTRO CIVIL

Serie: B
 3495773



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

JEFATURA DE: TUMBACO

PARTIDA DE NACIMIENTO

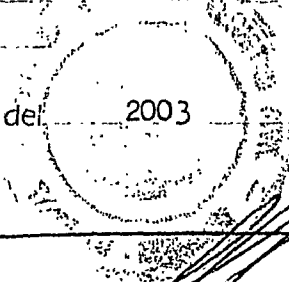
USD
0.20

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de: PICHINCHA
del Cantón: QUITO de la Parroquia TUMBACO
correspondiente a 1982, tomo 1, página 116, acta 116, consta
la inscripción de JACKELINE MARGOTH AZAÑA AÍÑA
nacido en SAN BLAS, cantón QUITO
provincia de, PICHINCHA el 19 de MARZO
del MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS hij(a) de JOSE MARIA AZAÑA PAJUÑA
nacionalidad; ECUATORIANA y de MARIA TRANSITO AÍÑA T.
nacionalidad ECUATORIANA

TUMBACO, 20 de agosto del 2003

Observación:

x.x.x.x.x.x.



JEFE

DE REGISTRO CIVIL

Serie: B

3495771



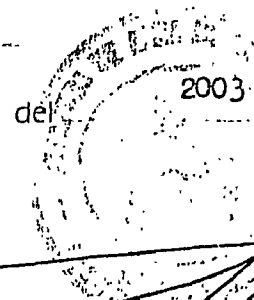
REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 JEFATURA DE: TUMBACO
PARTIDA DE NACIMIENTO

USD
 0.20



CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de: PICHINCHA
 del Cantón: QUITO de la Parroquia TUMBACO
 correspondiente a 1985, tomo 1, página 119, acta 119, consta
 la inscripción de JORGE IJIS AZAÑA AIÑA
 nacido en SAN BLAS, cantón QUITO
 provincia de, PICHINCHA el 22 de ABRIL
 del MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO hij(o) de JOSE MARIA AZAÑA
 nacionalidad; ECUATORIANA; y de MARIA TRANSITO AIÑA
 nacionalidad ECUATORIANA

TUMBACO, 20 de agosto



Observación: x.x.x.x.x.x.x.x.x.x

JEFE

DE REGISTRO CIVIL

Serie: B

3495770

**ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA DE
BIENES**

QUE SOLICITA:

LUIS RODRIGO AZAÑA AÍÑA
DE LOS BIENES DEJADOS POR:
JOSÉ MARÍA AZAÑA PAJUÑA

CUANTIA: INDETERMINADA

DI COPIAS

F.R.

■ ■ ■ ■ ■ ■ ■ ■ ■ ■

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles veinte y siete de agosto de dos mil tres, ante mi doctor Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, comparece el señor **LUIS RODRIGO AZAÑA AÍÑA** con una petición, en la que me solicita proceda a receptor su declaración juramentada tendiente a que se le conceda la **posesión efectiva** pro indiviso, de los bienes sucesorios dejados por el señor **JOSÉ MARÍA AZAÑA PAJUÑA**, padre del peticionario.- A su petición adjunta los siguientes documentos (a) partida de defunción del causante, hecho acaecido el doce agosto del dos mil tres, en la parroquia de Tumbaco, de esta ciudad de Quito; (b) Partida de nacimiento de los hijos del causantes señores: **SEGUNDO RAMIRO, LUIS RODRIGO, MARÍA MÓNICA, SILVIA ROCÍO, JACKELINE MARGOTH** y **JORGE LUIS AZAÑA AÍÑA**.- Al efecto, en ejercicio de la facultad prevista en el numeral doce del artículo

dieciocho de la Ley Notarial, procedo a receptor la declaración juramentada del compareciente señor LUIS RODRIGO AZAÑA AÍÑA, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito, a quien de conocer doy fe, pues me presenta su documento de identidad; bien instruido por mi, el Notario, en el objeto y resultados de esta diligencia, así como de la responsabilidad que tiene de decir la verdad, libre y voluntariamente, por sus propios derechos, con juramento declara: (A) Que el causante señor JOSÉ MARÍA AZAÑA-PAJUÑA, de estado civil viudo, falleció el doce de agosto de este año, en la parroquia de Tumbaco, de esta ciudad de Quito. (B) Que la causante dejó como a sus únicos y universales herederos a su hijos los señores SEGUNDO RAMIRO, LUIS RODRIGO, MARÍA MÓNICA, SILVIA ROCÍO, JACKELINE MARGOTH y JORGE LUIS AZAÑA AÍÑA; y expresa además que, de lo que conoce, el causante no otorgó testamento. HASTA AQUI LA DECLARACION.- Con lo anotado, por cumplidos los requisitos legales y en ejercicio de la facultad prevista en la Ley Notarial antes precisada y de la FE PUBLICA de la que me hallo investido, **CONCEDO LA POSESION EFECTIVA** pro indiviso de los bienes dejados por el causante señor JOSÉ MARÍA AZAÑA PAJUÑA, en favor de sus hijos los señores SEGUNDO RAMIRO, LUIS RODRIGO, MARÍA MÓNICA, SILVIA ROCÍO, JACKELINE MARGOTH y JORGE LUIS AZAÑA AÍÑA, en calidad de herederos, dejando a salvo los derechos que terceros podrían tener en esta sucesión.- El original de esta diligencia y los documentos habilitantes identificados en líneas anteriores, se



NOTARIA
VIGÉSIMO CUARTA
QUITO

incorporan al protocolo de Diligencias Notariales a mi cargo, extendiéndose las copias certificadas que se soliciten a fin de que el Registrador de la Propiedad del cantón Quito proceda a su inscripción.- Para su otorgamiento se observaron los preceptos legales del caso y leída que les fue íntegramente a los comparecientes por mi el Notario, se ratifica y firma conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-


LUIS RODRIGO AZAÑA AÑA

C.C. 170943201-5

(FIRMADO) DOCTOR SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA, NOTARIO
VIGESIMO CUARTO DEL CANTON QUITO. (HAY UN SELLO).-

ADOS DE LA PROPIEDAD
CARGADO


REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura de Posesión Efectiva en el

REGISTRO DE SENTENCIAS VARIAS, tomo 134, repertorio(s) - 49046

Jueves, 04/09/2003, 04:46:59 PM


EL REGISTRADOR
CANTON QUITO
CARGADO

Contratantes .-

CAUSANTE: JOSE MARIA AZAÑA PAJUÑA.-

BENEFICIARIOS: SEGUNDO RAMIRO, LUIS RODRIGO, MARIA MONICA, SILVIA ROCIO,
JACKELINE MARGOTH Y JORGE LUIS AZAÑA AINA.-

Responsable


FRANKLIN FRÉIRE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 1709432015

AZANA AINA LUIS RODRIGO

NOMBRES Y APELLIDOS: 19 FEBRERO 1970


FECHA DE NACIMIENTO: PICHINCHA/QUITO/TUMBACO

LUGAR DE NACIMIENTO REG CIVIL: 01 035 00035

PICHINCHA/QUITO PAG. ACT.

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION: TUMBACO 79

FIRMA DEL CEDULADO



ECUADORIAN ***** 173442242

NACIONALIDAD: ECUADOR

ESTADO CIVIL: SECUNDARIA EMPLEADO

INSTRUCCION: JOSE MARIA AZANA

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: MARIA I PINA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: [illegible]


LUGAR Y FECHA DE EXPIRACION: 18/11/80

FECHA DE CADUCIDAD: 13/11/2008

FORMA No. 593510

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO



REPUB
 TRIBUNAL SUPREMO E
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION


TELE

89-0007
 NUMERO: 1719432015
 CEDULA: AZANA AINA LUIS RODRIGO

APELLIDOS Y NOMBRES: AZANA AINA LUIS RODRIGO

PICHINCHA: QUITO
 PROVINCIA: QUITO
 TUMBACO: TUMBACO
 PARROQUIA: TUMBACO

PRESIDENTE DE LA JUNTA



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en la misma fecha de su otorgamiento.-

Sebastián Valdivieso Cueva
 Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
 NOTARIO VIGESIMO CUARTO
 QUITO



DR. EDUARDO ORQUERA ZARAGOSIN
Piedrahíta 359 y 6 de Diciembre
Edif. Registro de la Propiedad
Ofic. 303 y 304

NOTARIA 10 ma.
Telf.: 541-959-236401
Fax: 541-959

--- *Luis* ---



1. ACTO O CONTRATO: POSESION EFECTIVA

2. FECHA DE OTORGAMIENTO: 6 de Febrero del 2002

3. OTORGANTES:

Cédula/RUC/ Pasaporte	Apellidos y nombres completos	Calidad
--------------------------	-------------------------------	---------

CAUSANTE: MARIA TRANSITO AINA TOAPANIA		<i>9</i>
SOLICITANTE:		

170943201-5	LUIS RODRIGO AZANA AINA	
-------------	-------------------------	--

4.- OBJETO: Posesión Efectiva de todos los bienes del causante

5. CUANTIA: INDETERMINADA

Dr. Eduardo Orquera Z

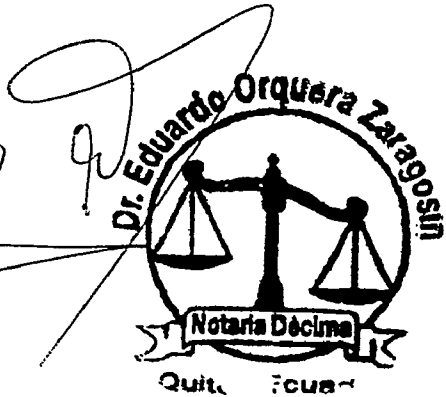


NOTARIO DECIMO
QUITO - ECUADOR

(2)

Tenó:

[Firma manuscrita]



POSESIÓN EFECTIVA

DE LOS BIENES DEJADOS POR LA SEÑORA:

MARIA TRANSITO AIÑA TOAPANTA

(SOLICITA: LUIS RODRIGO AZAÑA AIÑA)

CUANTIA: INDETERMINADA

DI: 2

COPIAS

! PAL *!*

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día **MIÉRCOLES SEIS (6) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOS**, ante mí, Doctor **EDUARDO ORQUERA ZARAGOSIN**, Notario Décimo del Cantón Quito, comparece el señor **LUIS RODRIGO AZAÑA AIÑA**, casado, por sus propios y personales derechos.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, mayor de edad, legalmente capaz para contratar y obligarse a quien de conocer doy fe, y me solicita **SE CONCEDA LA POSESIÓN EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE SEÑORA MARIA TRANSITO AIÑA TOAPANTA**, de acuerdo con la petición presentada, cuyo tenor literal es el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO: Yo, LUIS RODRIGO AZAÑA AIÑA** comparezco respetuosamente ante usted con la siguiente petición de **POSESIÓN EFECTIVA: UNO:** Mis

nombres completos son los arriba indicados, de treinta y dos años de edad, casado, comerciante, ecuatoriano y domiciliado en la parroquia Tumbaco, cantón Quito, provincia de Pichincha.- **DOS.**- De la partida de defunción que acompaño vendrá en su conocimiento que mi madre, la señora MARIA TRANSITO AIÑA TOAPANTA, falleció en la parroquia Tumbaco, cantón Quito; el veintisiete de junio del dos mil uno, sin dejar testamento alguno, quedando como únicos y universales herederos, sus hijos: SEGUNDO RAMIRO, LUIS RODRIGO, MARIA MÓNICA, SILVIA ROCÍO, JACKELINE MARGOTH, y, JORGE LUIS AZAÑA AIÑA, todos mayores de edad a excepción de Jorge Luis Azaña Aiña que es menor adulto, conforme consta de las partidas de nacimiento que también acompaño; y como cónyuge sobreviviente, nuestro padre el señor JOSE MARIA AZAÑA PAJUÑA, conforme consta de la partida de matrimonio que adjunto, lo dicho anteriormente lo afirmo bajo juramento.- **TRES.**- Con lo expuesto, comparezco muy respetuosamente ante usted y fundado en los artículos número seiscientos ochenta y cinco y número seiscientos ochenta y seis del Código de Procedimiento Civil, y en el numeral doce del artículo dieciocho de la Ley Reformatoria a la ley Notarial, publicada en el Registro Oficial número sesenta y cuatro, del ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, solicito se me conceda la POSESIÓN EFECTIVA PRO-INDIVISO de los bienes dejados por la causante



MARIA TRANSITO AÑA TOAPANTA a favor de sus hijos, únicos y universales herederos: SEGUNDO RAMIRO AZAÑA AÑA, LUIS RODRIGO AZAÑA AÑA, MARIA MÓNICA AZAÑA AÑA, SILVIA ROCÍO AZAÑA AÑA, JACKELINE MARGOTH AZAÑA AÑA y JORGE LUIS AZAÑA AÑA; y, como cónyuge sobreviviente a mi padre JOSÉ MARIA AZAÑA PAJUÑA sin perjuicio del derecho de terceros.- Una vez que haya cumplido lo solicitado, se dignará elaborar el acta respectiva disponiendo en ella se inscriba en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, para los fines legales pertinentes.- La cuantía es indeterminada por la naturaleza de la causa.- Los gastos que demande esta tramitación serán de cuenta de los herederos por partes iguales.-" **(HASTA AQUÍ LA PETICIÓN PARA QUE SE CONCEDA LA POSESIÓN EFECTIVA,** redacta y firmada por el Doctor Galo Acosta Castrillón, Abogado con matrícula profesional número veinte y dos veinte y nueve del Colegio de Abogados de Pichincha).- Al efecto y en ejercicio de la FE PUBLICA DE LA QUE ME ENCUENTRO INVESTIDO, en cumplimiento a la disposición del numeral Doce del Artículo Dieciocho de la Ley Notarial vigente, procedo a receiptar la declaración juramentada del peticionario señor: **LUIS RODRIGO AZAÑA AÑA** a quien previamente se le advierte de la gravedad del juramento, de las penas de perjurio y de su obligación de responder única y exclusivamente la verdad, dice: "Mi madre la señora MARIA TRANSITO

AIÑA TOAPANTA, no otorgó testamento alguno hasta su fallecimiento, y dejó como sus únicos y universales herederos a nosotros sus hijos: SEGUNDO RAMIRO, LUIS RODRIGO (peticionario), MARIA MÓNICA, SILVIA ROCÍO, JACKELINE MARGOTH y JORGE LUIS AZAÑA AIÑA, y como cónyuge sobreviviente al señor JOSÉ MARIA AZAÑA PAJUÑA; y, además declaro con juramento que no existe ninguna otra persona con derecho a sucederle en calidad de heredero".- En base a lo anotado y por cuanto con las partidas de defunción, matrimonio y nacimiento que se adjuntan, se ha justificado el fallecimiento de la señora MARIA TRANSITO AIÑA TOAPANTA; el matrimonio con el señor JOSÉ MARIA AZAÑA PAJUÑA; y, el nacimiento de sus hijos: SEGUNDO RAMIRO, LUIS RODRIGO (peticionario), MARIA MÓNICA, SILVIA ROCÍO, JACKELINE MARGOTH y JORGE LUIS AZAÑA AIÑA, respectivamente, con aplicación del artículo seiscientos ochenta y cinco del Código de Procedimiento Civil y la facultad que concede el numeral doce del artículo dieciocho de la Ley Notarial vigente, **YO, DOCTOR EDUARDO ORQUERA ZARAGOSIN, NOTARIO DÉCIMO DEL CANTÓN QUITO, CONCEDO LA POSESIÓN EFECTIVA pro-indiviso** de los bienes dejados por la causante señora MARIA TRANSITO AIÑA TOAPANTA en favor de sus hijos: SEGUNDO RAMIRO, LUIS RODRIGO (peticionario), MARIA MÓNICA, SILVIA ROCÍO, JACKELINE MARGOTH y JORGE LUIS AZAÑA

... Eduardo Orquera Z



NOTARIO DECIMO

QUITO - ECUADOR

AIÑA, como sus únicos y universales herederos, y, como cónyuge sobreviviente al señor JOSÉ MARIA AZAÑA PAJUÑA.- Posesión Efectiva que la concedo bajo la responsabilidad del peticionario y dejando a salvo el derecho de terceros.- Confiérase copias certificadas de este acto y se faculta al peticionario para que la inscriba en el Registro de la Propiedad del cantón respectivo.- Para el otorgamiento del presente ACTO PUBLICO, se observaron los preceptos legales del caso y leída que le fue al compareciente por mí, el Notario, en unidad de acto, se ratifica y firma conmigo, de todo lo que doy fe.-

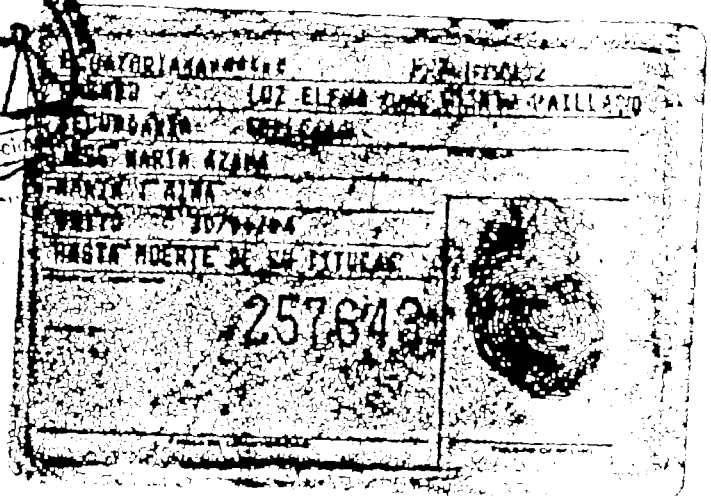
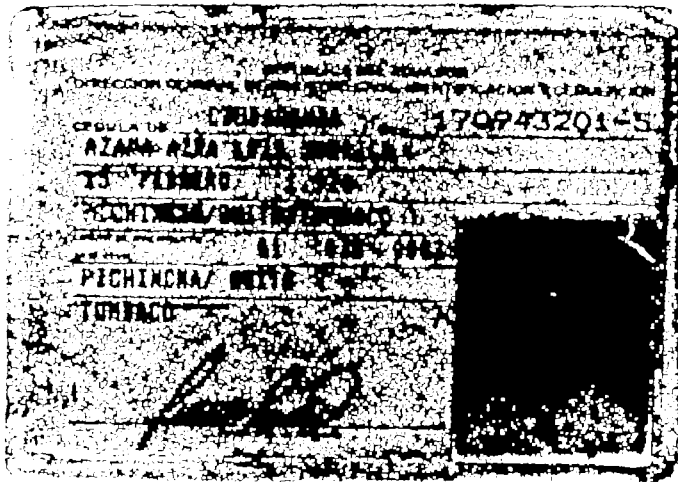
LUIS RODRIGO AZAÑA AÑA

C.C.No. 170943201-5

El Notario:

61090000

(FIRMADO) DOCTOR EDUARDO ORQUERA ZARAGÓSIN, NOTARIO DECIMO DEL CANTON QUITO SIGUEN DOCUMENTOS HABILITANTES-----



RAZON: De conformidad con la facultad
 prevista en el numeral cinco del Art. 18 de
 la Ley Notarial CERTIFICO que la presente
 FOTOCOPIA es IGUAL al documento que
 exhibido se devolvió.
 Quito, a

6 FEB. 2002

DR. EDUARDO ORQUERA Z.
 NOTARIO DECIMO



Espacio
 en
 Blanco



REPUBLICA DEL ECUADOR

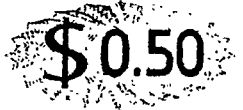
Dr. Eduardo Orquera Z
NOTARIO DÉCIMO
QUITO - ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

JEFATURA DE: TUMBACO

Nº 0089951

PARTIDA DE MATRIMONIO



CERTIFICO: Que en el Tomo 2 Pág. 27, Acta 19, del Registro de Matrimonios de TUMBACO correspondiente al año 1967

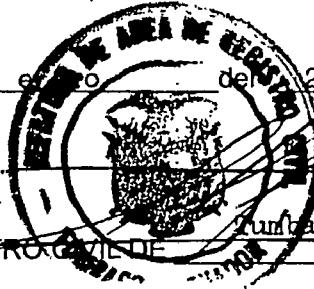
consta la inscripción de JOSE MARIA AZAÑA PAJUNA de nacionalidad ecuatoriana de profesión jornalero N°. ced. 17-0109960 domicilio en Tumbaco de estado civil anterior soltero hijo de José Pedro Azaña y de Manuela Pajunia; con MARIA TRANSITO AIÑA TOAPANTA

de nacionalidad ecuatoriana de profesión Q.Domésticos N°. ced. 17-0234234 domicilio en Tumbaco de estado civil anterior soltera hija de Manuel Aiña y de María Toapanta

celebrado en TUMBACO Cantón QUITO Provincia de PICHINCHA el DIEZ de ABRIL de MIL LOVECIENTOS SESENTA Y SIETE

OBSERVACIONES: X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X

Tumbaco, a 16 de enero del 2002



JEFE DE REGISTRO CIVIL DE



REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

JEFATURA DE: TUMBACO

Nº 0060202

PARTIDA DE DEFUNCION



CERTIFICO: Que en el Tomo 1, Pág. 61, Acta 61, del Registro de Defunciones de TUMBACO Cantón QUITO correspondiente al año 2001 consta la inscripción de MARIA TRANSITO AÑA TOAPALTA de estado civil casada de nacionalidad x.x.x. edad 53 años Cedula N°. x.x.x.x. hijo (a) de MAJUEL AÑA y de MARIA TOAPALTA fallecido (a) en QUITO Cantón QUITO Provincia de PICHINCHA el VEINTISIETE de JULIO de DOS MIL UNO CAUSA DE LA MUERTE CA DE ESOPAGO-INSUFICIENCIA RESPIRATORIA Cónyuge sobreviviente JOSE AZAÑA

OBSERVACIONES: x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.

Tumbaco, a 28 de noviembre del 2001

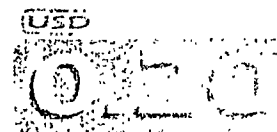
JEFE DE REGISTRO CIVIL Tumbaco



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

JEFATURA DE: TUMBACO

PARTIDA DE NACIMIENTO



CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de: PICHINCHA
del Cantón: QUITO de la Parroquia TUMBACO
correspondiente a 1967, tomo 3, página 284, acta 201, consta
la inscripción de SEGUNDO RAMIRO AZAÑA AÑA
nacido en TUMBACO, cantón QUITO
provincia de, PICHINCHA el 13 de SEPTIEMBRE
del MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE hij(o) de JOSE MARIA AZAÑA
nacionalidad; ECUATORIANA; y de MARIA TRANSITO AÑA
nacionalidad ECUATORIANA

TUMBACO, 16 de enero del 20

Observación: X.X.X.X.



JEFE DE REGISTRO CIVIL

Serie: B

1371374

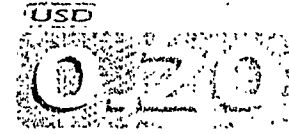


NOTARIO DECIMO
QUITO - ECUADOR

Dr. Eduardo Orquera Z.



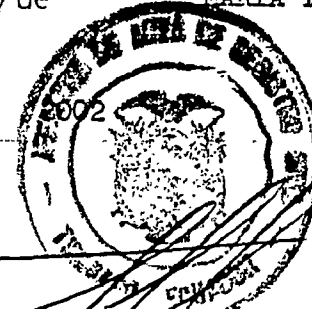
REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 JEFATURA DE: TUMBACO
 PARTIDA DE NACIMIENTO



CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de: PICHINCHA
 del Cantón: QUITO de la Parroquia TUMBACO
 correspondiente a 1970, tomo 1, página 35, acta 35, consta
 la inscripción de LUIS RODRIGO AZAÑA AÍÑA
 nacido en TUMBACO, cantón QUITO
 provincia de PICHINCHA el 15 de FEBRERO
 del MIL NOVECIENTOS SETENTA y cinco (1975) de JOSE MARIA AZAÑA PAJUÑA
 nacionalidad; ECUATORIANA ; y de MARIA TRANSITO AÍÑA
 nacionalidad ECUATORIANA

Tumbaco, 16 de enero del 2002

Observación: X.X.X.X.X.X.X.X.X.X



Serie: E

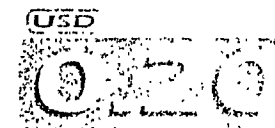
1371373



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

JEFATURA DE: TUMBACO

PARTIDA DE NACIMIENTO



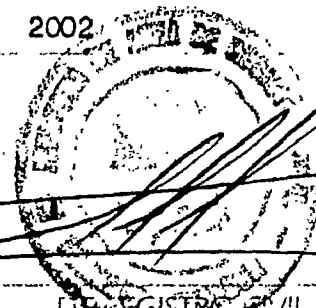
CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de: PICHINCHA
del Canton. QUITO de la Parroquia TUMBACO
correspondiente a 1975, tomo 1, página 30, acta 30, consta
la inscripción de MARIA MONICA AZAÑA AÑA
nacido en QUITO, cantón QUITO
provincia de PICHINCHA el 03 de FEBRERO
del MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO hijo(a) de JOSE MARIA AZAÑA
nacionalidad: ECUATORIANA; y de MARIA TRANSITO AÑA
nacionalidad ECUATORIANA

TUMBACO, 16 de enero del 2002

Observación: X.X.X.X.X.X.X

JEFE

REGISTRO CIVIL



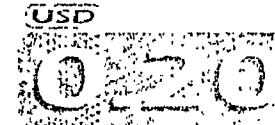
Serie: F

1371370

Jr. Eduardo Orquera Z
NOTARIO DECIMO
QUITO - ECUADOR



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 JEFATURA DE: TUMBACO
 PARTIDA DE NACIMIENTO



CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de: PICHINCHA
 del Cantón: QUITO de la Parroquia TUMBACO
 correspondiente a 1977, tomo 2, página 32, acta 232, consta
 la inscripción de SILVIA ROCIO AZAÑA AÑA
 nacido en QUITO, cantón QUITO
 provincia de PICHINCHA el 20 de SEPTIEMBRE
 del MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE hij(a) de JOSE MARIA AZAÑA
 nacionalidad: ECUATORIANA; y de MARIA TRANSITO AÑA
 nacionalidad ECUATORIANA

TUMBACO, 16 de enero del 2002

Observación: X.X.X.X.X.X.X.



JEFE

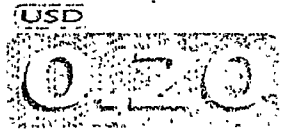
DE REGISTRO CIVIL

Serie: B

1371375



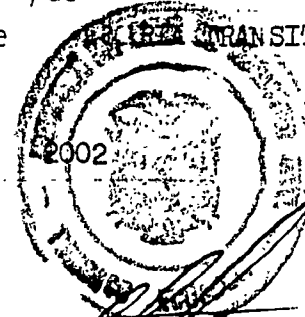
REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 JEFATURA DE: TUMBACO
PARTIDA DE NACIMIENTO



CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de: PICHINCHA
 del Cantón: QUITO de la Parroquia TUMBACO
 correspondiente a 1982, tomo 1, página 116, acta 116, consta
 la inscripción de JACKELINE MARGOTH AZAÑA AÍÑA
 nacido en SAN BLAS, cantón QUITO
 provincia de, PICHINCHA el 19 de MARZO
 del MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS hij(a) de JOSE MARIA AZAÑA PAJUÑA
 nacionalidad; ECUATORIANA; y de ELIZABETH TRANSITO AÍÑA T.
 nacionalidad ECUATORIANA

TUMBACO, 16 de enero del 2002

Conservación: X.X.X.X.X.X.X.

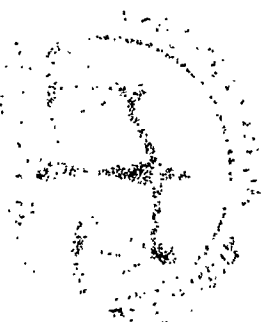


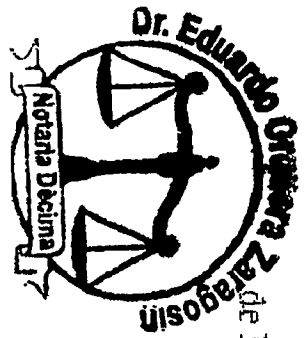
JEFE DE REGISTRO CIVIL

Dr. Eduardo Orquera Z
 NOTARIO DECIMO
 QUITO - ECUADOR

Serie: B

1371372





de FEBRERO del año dos mil dos -

COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en Quito, a SEIS (6)

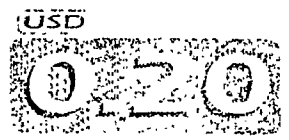
Notario Decimo del cantón Quito, y en fe de ello, confiero esta PRIMERA -

Se otorgó ante mí, DOCTOR EDUARDO ORQUERA ZARAGOSIN,

DR. EDUARDO ORQUERA ZARAGOSIN

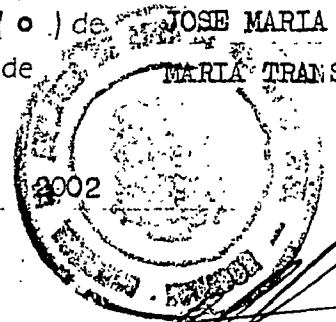


REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
JEFATURA DE: TUMBACO
PARTIDA DE NACIMIENTO



CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de: PICHINCHA
del Cantón: QUITO de la Parroquia TUMBACO
correspondiente a 1985, tomo 1, página 119, acta 119, consta
la inscripción de JORGE LUIS AZAÑA AÑA ✓
nacido en SAN BLAS, cantón QUITO
provincia de PICHINCHA el 22 de ABRIL
del MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO hij(o) de JOSE MARIA AZAÑA
nacionalidad: ECUATORIANA; y de MARIA TRANSITO AÑA
nacionalidad ECUATORIANA
TUMBACO, 16 de enero del 2002

Observación: x.x.x.x.x.x.



JEFE DE REGISTRO CIVIL

Serie: E

1371371
Dr. Eduardo Orquera
NOTARIO DECI
QUITO - ECUADOR

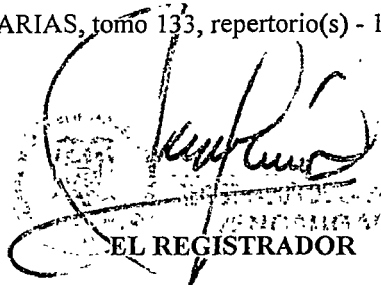
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura de Posesión Efectiva en el:

REGISTRO DE SENTENCIAS VARIAS, tomo 133, repertorio(s) - 10441

Lunes, 25/02/2002, 09:05:33 AM



EL REGISTRADOR

Contratantes .-

CAUSANTE: MARIA TRANSITO AIÑA TOAPANTA
BENEFICIARIOS: SEGUNDO RAMIRO, LUIS RODRIGO (PETICIONARIO), MARIA MONICA, SILVIA
ROCIO, JACKELINE MARGOTH Y JORGE LUIS AZAÑA AIÑA COMO SUS UNICOS Y
UNIVERSALES HEREDEROS Y COMO CONYUGE SOBREVIVIENTE EL SEÑOR: JOSE MARIA
AZAÑA PAJUÑA.-

Responsable -



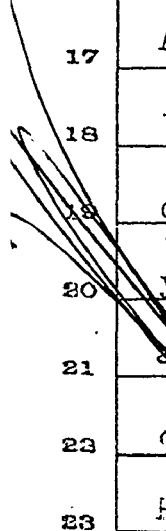
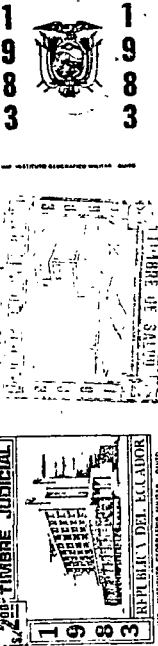
FRANKLIN FREIRE

2

8*

2/May/1983

VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, a dos de mayo de mil novecientos ochenta y tres; ante mi el Notario doctor Ulpiano Gaybor Mora, y el testigo que suscribe, comparecen: por una parte la señora Manuela Toapanta viuda de Aíña, por sus propios derechos; y por otra parte los señores: Tomasa Aíña Toapanta, casada; María Natividad Aíña Toapanta, soltera; María Tránsito Aíña Toaranta, casada; María Venancia Aíña Toapanta, soltera; y Segundo Carlos Aíña Toapanta, casado todos por sus propios derechos; ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, hábiles y capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fé; y dicen: que elevan a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor es el siguiente: " SEÑOR NOTARIO : En su Registro de escrituras públicas, dignese hacer constar una de compraventa de derechos y acciones, contenida en las siguientes cláusulas: - PRIMERA .- COMPARACIONES.- Comparecen al otorgamiento del presente contrato escritural por una parte y en calidad de vendedora la señora Manuela Toapanta viuda de



4

Tránsito, María Venancia y Segundo Carlos Aífa Toapanta, a

quienes en lo posterior y para efectos de este contrato se les

denominará simplemente "los compradores".- S E G U N D A . -

ANTICEDENTES.- Los señores Manuela Toapanta viuda de Aífa, María

Magtitud, María Tránsito, María Verancia y Segundo Carlos Aífa

Toapanta, son dueños y propietarios de derechos y acciones sobre

un lote de terreno de la superficie de doce mil metros cuadra-

dos más o menos, situado en la jurisdicción de la parroquia

Tumbaco, Cantón-Quito, Provincia de Pichincha, en virtud de ha-

berlo adquirido por contrato de gananciales la primera de las

nombradas y los otros en concepto de herencia en la sucesión de

quién en vida se llamó Manuel Aífa, cónyuge y padre, respectiva-

mente, quién a su vez adquirió juntamente con su cónyuge sobrevi-

viente señora Manuela Toapanta viuda de Aífa, por compra a los

consortes Juan Manuel Coyago y Rosa Parra, según escritura pú-

blica celebrada ante el Notario doctor Alejandro T. Oya el vein-

te y cuatro de setiembre de mil novecientos cincuenta y dos

e inscrita en el Registro de la Propiedad con fecha veinte y

dos de octubre del mismo año.- El mencionado inmueble se halla

comprendido bajo los siguientes linderos: por el Norte: con ca-

rretero público; por el Sur: con zanja y terreno de Mariano

Cabascango, en parte y en otra, de Juan Manuel Coyago; por el

Oriente: con zanja en parte terreno de Rafael Parra y en otra

zanja, callejón de entradas y salidas y terreno de Mariano Ca-

bascango por el Occidente: con vías públicas.-

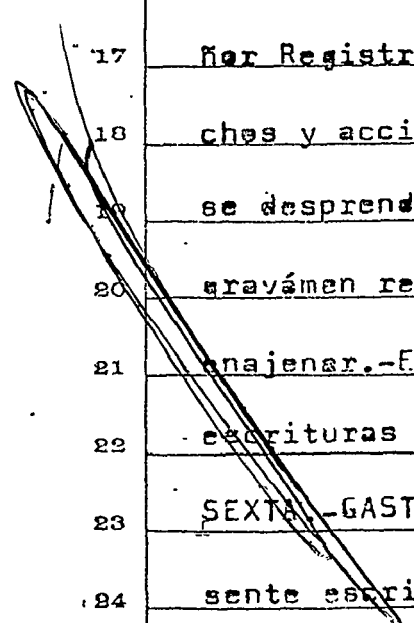
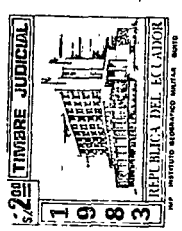
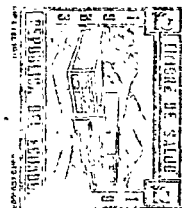
T E R C E R A . - CONTRATO DE COMPRAVENTA.- Previos los

antecedentes expuestos la señora Manuela Toapanta viuda de Aífa

dice que tiene a bien dar en venta real y perpetua enajenación

todos sus derechos y acciones equivalentes al cincuenta por ciento

1 sobre el inmueble determinada y singularizado en la cláusula
 2 anterior y en partes iguales en favor de sus hijos Tomasa,
 3 María Natividad, María Tránsito, María Venancia y Segunda Car-
 4 los Aña Tsapanta.- C U A R T A .- PRECIO.- El precio materia
 5 de este contrato es la suma de ciento ochenta mil sucres que
 6 la vendedora declara haber recibido de parte de los compradores
 7 de contado, en dinera efectiva, de curso legal y a su entera sa-
 8 tisfacción, por lo que transfiere el dominio y posesión de los
 9 derechos y acciones en favor de los compradores, por lo que se
 10 consolida en su favor la propiedad plena, con todas sus entradas,
 11 salidas, servidumbres y más derechos anexos, de conformidad con
 12 la ley, sujetándose al saneamiento por evicción y asumir la de-
 13 fensa de los juicios rehibitorios, caso de ser necesario.- QUIN-
 14 TA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- No se adjunta la autorización del
 15 Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización, por ser
 16 los compradores conductos; del certificado conferido por el se-
 17 ñor Registrador de la Propiedad se desprende que sobre los dere-
 18 chos y acciones que se enajenan por medio de este instrumento
 19 se desprende que no se halla embargada, hipotecada, ni se porta
 20 gravamen real alguno, como tampoco se encuentra prohibido de
 21 enajenar.- El mismo que mandará se incorpore en el protocolo de
 22 escrituras públicas a su cargo como documento habilitante.--
 23 SEXTA.- GASTOS.- Los gastos que demande la celebración de la pre-
 24 sente escritura son de carga de los compradores hasta su inscrip-
 25 ción, inclusive el pago de plusvalía, caso de haberlo.- SEPTIMA.-
 26 ACEPTACION.- Presentes las contratantes dicen que aceptan el tota
 27 contenido de la presente escritura por estar hecha en garantía
 28 y seguridad de sus intereses.- OCTAVA.- INSCRIPCION.- Los compra-



1 res quedan facultadas para solicitar la inscripción de la presen-
2 te escritura.-Usted, señor Notario dignese agregar las demás cláu-
3 sulas de estilo para la plena validez y eficacia del presente
4 instrumento, al cual le damos el carácter de una ejecutoria invio-
5 lable.-f) Dr. Raúl Berja, Matrícula mil trescientos veinticinco.-
6 Hasta aquí la minuta que los comparecientes la ratifican integra-
7 mente y en todas y cada una de sus partes.- Se agregan los compro-
8 bantes de pago de los impuestos de alcabala, adicionales y timbres.

9 Para el otorgamiento de esta escritura se observaron los precep-
0 tos legales del caso; y, leída que las fue íntegramente a los con-
1 tratantes por mí el Notario, se ratifican y firman los que saben
2 y por las señeras Manuela Teapanta, Tomasa, María Matividad y Ma-
3 ría Tránsito Aña que dicen no saber leer y escribir por no haber
4 aprendida, quienes dejan impresas las huellas digitales de sus pul-
5 gares derechos; y como testigo lo hace el señor Dostoiwsky Sierra,
6 saltero, ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad,

7 a quien también conozco, de todo lo cual doy fé.- A ruego de

8 las señeras Manuela Teapanta Quiña, Tomasa, María Nativi-
9 dad y María Tránsito Aña Teapanta, que dicen no saber leer
10 y escribir por no haber aprendida, quienes dejan impresas las
11 huellas digitales de sus pulgares derechos; y como testigo,

12 (firmado) Dostoiwsky Sierra F. - (Siguen cuatro huellas)

13 (firmado) María Venancia Aña. - (firmado) Segunda C. Aña. -

14 El Notario, (firmado) Doctor Ulpiano Gaybor Mora. - SEÑOR REGIS-

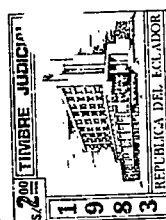
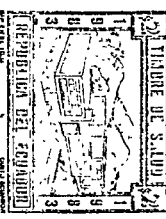
15 TRADJER DE LA PROPIEDAD: Sirvase conferirme al pie de la presente

16 un certificado de hipotecas, gravámenes y prohibiciones de ena-

17 ñenar que afecten al predio situado en la parroquia Tumbaco de

18 este Cantón (con el historial de quince años) de propiedad de

1 Manuel Aña y señora, los mismos que lo adquirieron por compra
2 al señor Juan Manuel Cayaga, según escritura pública celebrada
3 ante el Notario doctor Alejandra Traya el veinte y cuatro de
4 setiembre de mil novecientos cincuenta y dos e inscrita en el
5 Registro de la Propiedad el veinte y dos de Octubre de mil
6 novecientos cincuenta y dos, a fojas doscientos cincuenta y
7 -nueve, número setecientos quince, tercera clase, tomo ochenta
8 -y tres. - Atentamente, (firmado) Ilegible. - El infrascri-
9 ta Registrador de la Propiedad del Cantón, en legal forma
10 tiene a bien certificar que, revisadas los índices de las
11 Registros de hipotecas y gravámenes, desde el año mil no-
12 vecientos sesenta y siete, hasta la presente fecha, para
13 ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones
14 de enajenar que afectan al predio referido en la petición,
15 situado en la parroquia Tumbaco de este Cantón, adquirido por
16 los cónyuges Manuel Aña y Manuela Toapanta, mediante compra
17 a los cónyuges Juan Manuel Cayaga y Rosa Parra, según consta
18 en la escritura celebrada el veinte y cuatro de setiembre de
19 mil novecientos cincuenta y dos, ante el Notario doctor Ale-
20 jandra Traya, inscrita el veinte y dos de Octubre del mismo
21 año, no se encuentra por estos datos ningún gravamen hipoteca-
22 rio, embargo ni prohibición de enajenar alguna. - Quita, a vein-
23 te y dos de abril de mil novecientos ochenta y tres. - Las ocho
24 de la mañana. - El Registrador Encargado, (firmado) Guiller-
25 mo Guarderas. - (Sigue un sello) . - MUNICIPIO DE RUMIÑAHUI,
26 Sangalqui, a siete de abril de mil novecientos ochenta y tres.
27 EL TESORERO MUNICIPAL DEL CANTON RUMIÑAHUI, C E R T I F I C A
28 Que en el libro de alcabalas de esta Oficina consta la parti-



da siguiente: - Sangalqui, a siete de abril de mil novecien-

tos ochenta y tres. - INGRESO: once mil quinientos cincuenta

suces. - Ante el Notario de la ciudad de Quito doctor Ulpiano

Gayher Mora consta el contrato de compraventa de un terreno

otorgado por Manuela Teapanta viuda de Aña a favor de Toma-

sa Aña Teapanta y otros, sobre la cuantía de ciento ochenta

mil suces, ubicado en la parroquia de Tumbaco del Cantón Qui-

to. - Siendo el detalle el siguiente: ALCABALAS: siete mil cin-

cuenta suces. - DEFENSA NACIONAL: novecientos suces. - AGUA

POTABLE: un mil ochocientos suces. - CONSTRUCCIONES ESCOLA-

RES: un mil ochocientos suces. - T O T A L : O N C E M I L Q U I -

N I E N T O S C I N C U E N T A S U C R E S . El ingreso se efectuó mediante

aviso de siete de abril de mil novecientos ochenta y tres.

(firmado) René Cáceres R., Tesorero Municipal. - (Segue un

sello). - MINISTERIO DE FINANZAS. - Jefatura Provincial de

Recaudaciones de Pichincha. - Número uno - R trescientos

siete mil seiscientos cuarenta. - Recaudación Directa. -

Provincia de Pichincha. - Fecha: siete de abril de mil no-

vecientos ochenta y tres. - Nombre: Toamasa Aña Teapanta

y otros. - Por concepto de: escritura de venta otorgada

por Manuela Teapanta viuda de Aña. - Cuantía: ciento o-

chenta mil suces. - Código: ciento once veinte y siete

cero cero uno y ciento once veinte y siete cero cero

cuatro. - Rubro: Timbres Fiscales y Timbres de Salud.

Valor: un mil ochocientos suces y dos suces. - T O

T A L : U N M I L O C H O C I E N T O S D O S S U C R E S . - Son: un mil

ochocientos dos suces @/100. - (firmado) Alfonsa Bur-

bano de Lara, Jefe de Recaudaciones de Pichincha. - (Si-

1 que un sello). - Enmendado. - por. - Maria. - VALE. - Enmenda-
2 do. - Añas/- Añas/- Añas/- Aña. - V A L E . - Enmendado. -
3 per el Occidente: casino público. - V A L E. -

4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Se otorgó ante mi y en fé de ella

7 confiero esta TERCERA copia certificada en las mismas
8 lugar y fecha de su celebración. --

[Large handwritten scribble covering the signature area]

536 633

304

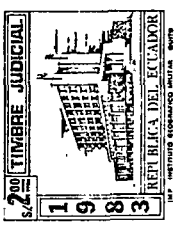
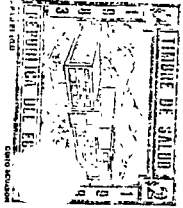
116

9 Mayo

[Handwritten mark]

[Faint handwritten text]

[Large handwritten scribble on the left margin]



"VENTA"

"COYAGO JUAN MANUEL"

"A FAVOR"

"MANUEL AYÑA Y ESPOSA"

25/Sept/1952

POR S/ 1.000.-

Venta
Coyago
Juan
Manuel
y esposa
a
Manuel
Ayña
y esposa
Paga 1.000.-
Di 1- Copia
2da "
3a "
4a "

4 En la ciudad de Lima, capital de la República del
5 Perú, en el día veintidós de setiembre de
6 mil novecientos cincuenta y dos, ante mi Docto
7 Sr. Alejandro Guerra, Abogado de este Tribunal y los test
8 gos que suscriben, comparecen los conyuges señ
9 res: Manuel Coyago y Rosa Parra,
10 quienes manifiesta su expreso consentimiento
11 para la presente venta, mayores de edad, veci
12 nos de Cuzco y hábiles, a quienes como
13 de que doy fe, y dicen: que venden y dan en
14 perpetua enajenación a los señores señores
15 Manuel Ayña y Manuela Corpante una
16 finca de terrenos más o menos, situada en
17 el Barrio Chumbona de la parroquia de
18 ^{Cuzco} San José de Chiva de este Tribunal, que le
19 han adquirido por compra a firma que
20 nien como consta de la escritura pública pu
21 blicamente inscrita a cargo el ventado de
22 agosto de mil novecientos treinta y seis
23 ante el Docto Sr. Carlos Alberto Ayña. Los
24 señores del terreno que se vende con los
25 siguientes al abeto, caretan, pichas, alba
26 riza y terreno de Mariano Cabacanga a part
27 y la otra terreno de Juan C. Manuel Coyago

Elv...
EL TESORERO MUNICIPAL DEL CANTON QUITO,

CERTIFICA:

4

Que en el Libro de Alcabalas de esta Oficina consta
la siguiente partida:

«1952 Setiembre 24 INGRESO: TREINTA Y CINCO SU-
GRES, 0/00

consignados por el Notario Alejandro Troya
por los impuestos de Alcabala y el 1/2% de Defensa Nacional,
sobre la cantidad de

UN MIL SUCRES, 0/00 en que

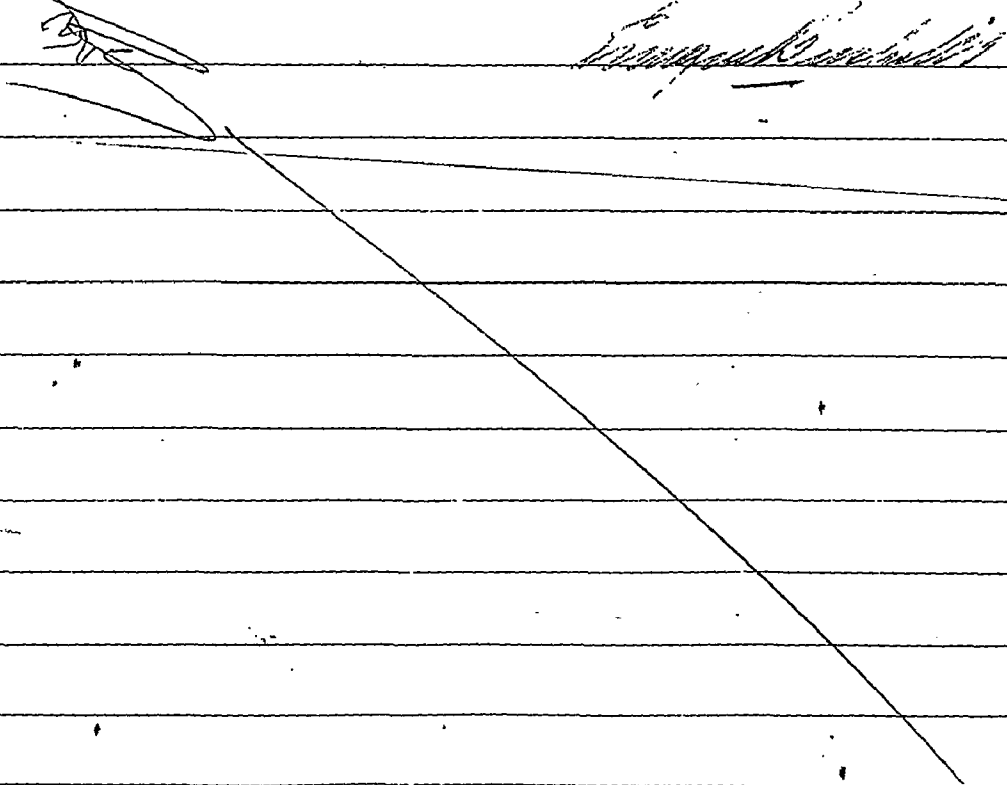
Juan Manuel Coyago

vende a Manuel Ayía y esposa un terreno (una cuadra), situa-
do en la parroquia de Tumbaco.

El pago se efectuó con aviso N° 1084 de esta fecha.

Quito, a 24 de Setiembre de 1952.

[Handwritten signature]



Oriente, en parte ganja y terreno de Rafael Parra
 y en otra ganja y terreno de los herederos de Ful-
 gencio Guzman; y, al Occidente, ganja y calle-
 jin, terreno de Mariano Cabascango y ganja
 de los vendedores, se incluye en la ^{presente} forma en un
 folio de papel. - El precio de esta venta es la suma
 de un mil cuarenta y cinco pesos que los vendedo-
 res declaran tener recibidos y en entera satis-
 faccion; razon por la cual transfieren a los
 compradores el dominio y posesion del terreno
 vendido, con todos sus derechos, servidumbres
 y censuras, anexas, y pertenencias al
 conocimiento por excepcion en la forma le-
 gal. Presentes los compradores Benigno Manuel
 Ayala y Manuela Turpana mayores de
 edad, vecinos de Tumbaco y hábiles, a quien
 preguntamos de que ley se dicen que acep-
 tan esta escritura por haberse otorgado en
 los términos estipulados y en seguridad de
 los bienes que adquieren sin ningun gra-
 men o gravamen de los vendedo-
 res. - Los gastos que demande esta escritura
 alcabala, registro e inscripcion son de cuenta
 de los compradores. Para este otorgamiento
 se observaron los preceptos legales del caso
 y leida esta escritura integramente por
 el notario y los comparecientes en
 presencia de los testigos que concurrieron en

3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

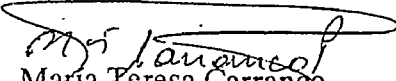
1 unidad de act, e ratifican en su consentimiento y fe.
 2 cultandome para arlicitar la uneyscion, firmen
 3 los que saben y por los que no, lo hace a su riesgo
 4 conmigo uno de dichos testigos Benrose Alun
 5 lis Aguirre, Manuel Benjamin Rodriguez
 6 y Cesar Enrique Galindo, mayores de edad,
 7 de este domicilio e idoneos, a quienes como
 8 de que hoy fe. Testes. Son por de clima - obense.

9
 10 Juan Manuel Loyaga Rosa Dorado

12 Al ruego de los comparecetes Manuel Ayala y de
 13 suela testante que yo saben firmes y es
 14 no testigo, Manuel Aguirre
 15 Manuel B. Rodriguez. Cesar E. Galindo

16
 17 El Notario Alex. Troja

ARCHIVO NACIONAL.- CERTIFICO que la presente es FOTOCOPIA de la escritura de original que consta en el Tomo Cuarto de Menor Cuantía, correspondiente al año de mil novecientos cincuenta y dos, comprendida entre las páginas números dos mil cuatrocientos once vuelta a la dos mil cuatrocientos trece vuelta. Volumen que perteneció a la Notaría Séptima, hoy se encuentra en este Archivo. Se confiere esta SEXTA COPIA CERTIFICADA, de acuerdo al literal h) del artículo 16 del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Archivos. Quito, enero seis del dos mil once.


 Maria Teresa Carranco
 DIRECTORA EJECUTIVA DEL
 ARCHIVO NACIONAL (e)

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO

RAZON: Con fecha: 22 de Octubre del 1952
se encuentra inscrita la 1ra. Copia de la presente
escritura a Fs. 259__ Nro. 715__ del Registro
de Prop. 3RA C tomo 84_
Quito, a 10 de Enero de 2011



1513854

A small, handwritten mark or signature, possibly a stylized letter or symbol, located on the right side of the page.

CERTIFICADOS



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**
CERTIFICADO No.: C180453746001
FECHA DE INGRESO: 22/02/2012

CERTIFICACION

Referencias: 22/10/1952-3-259f-715i-2345r

Tarjetas:;T00000415394;

Matriculas:;0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

INMUEBLE situado en la parroquia TUMBACO de este Cantón /

2.- PROPIETARIO(S):

Los cónyuges MANUEL AYÑA y MANUELA TOAPANTA:

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra hecha a los cónyuges Juan Manuel Coyago y Rosa Parra, según escritura celebrada el veinte y cuatro de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos, ante el Notario doctor Alejandro Troya, inscrita el veinte y dos de octubre de mil novecientos cincuenta y dos.- Con fecha nueve de mayo de mil novecientos ochenta y cinco, se halla inscrita la escritura otorgada el catorce de Abril de mil novecientos ochenta y tres, ante el Notario Doctor Ulpiano Gaybor, de la cual consta que: Manuela Toapanta viuda de Aiña vende en favor de sus hijos Tomasa, María Natividad, María Tránsito, María Venancia y Segundo Carlos Aiña Toapanta, los derechos y acciones que le corresponden en el inmueble situado en la parroquia Tumbaco de este cantón: - Con fecha veinte y tres de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, se halla inscrita el acta notarial otorgada el catorce de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario Doctor Héctor Vallejo, por la cual se concede la posesión efectiva de los bienes dejados por Manuela Toapanta Quiña y Manuel Aiña en favor de sus hijos: Tomasa María Natividad, María Tránsito, María Venancia y Segundo Carlos Aiña Toapanta.- Con fecha VEINTE Y CINCO DE FEBRERO DEL DOS MIL DOS, a las NUEVE horas, y CINCO minutos, notifica el NOTARIO DECIMO DEL CANTON QUITO, DOCTOR EDUARDO ORQUERA ZARAGOSIN, CON EL ACTA OTORGADA EL SEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOS, CUYA SEGUNDA COPIA CERTIFICADA SE ADJUNTA EN OCHO FOJAS UTILES, MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE LA POSESION EFECTIVA PROINDIVISO DE LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE SEÑORA: MARIA TRANSITO AIÑA TOAPANTA EN FAVOR DE SUS HIJOS: SEGUNDO RAMIRO, LUIS RODRIGO (PETICIONARIO), MARIA MONICA, SILVIA ROCIO, JACKELINE MARGOTH Y JORGE LUIS AZAÑA

AIÑA COMO SUS UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS Y COMO CONYUGE SOBREVIVIENTE EL SEÑOR: JOSE MARIA AZAÑA PAJUÑA.- DEJANDO A SALVO EL DERECHO DE TERCEROS.- Bajo el repertorio 49046 del Registro de Sentencias Varias, con fecha cuatro de Septiembre de dos mil tres, se encuentra inscrita acta notarial otorgada EL VEINTE Y SIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRES, (27-08-2003), ANTE EL NOTARIO VIGÉSIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO DOCTOR SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA, MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE LA POSESION EFECTIVA PROINDIVISO DE LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE SEÑOR: JOSE MARIA AZAÑA PAJUÑA EN FAVOR DE SUS HIJOS SEÑORES: SEGUNDO RAMIRO, LUIS RODRIGO, MARIA MONICA, SILVIA ROCÍO, JACKELINE MARGOTH Y JORGE LUIS AZAÑA AIÑA.- DEJANDO A SALVO EL DERECHO DE TERCEROS.- Bajo el repertorio 29339, del Registro Sentencias Varias, con fecha veinte y uno de Abril de dos mil diez, se encuentra inscrita acta notarial celebrada ante el notario Doctor Fabián Eduardo Solano Pazmiño, el diez y seis de Abril del año dos mil diez, mediante el cual se concede la Posesión Efectiva proindiviso de los bienes dejados por la causante señora: MARÍA NATIVIDAD AIÑA TOAPANTA, a favor de sus hijos señores: MARÍA ALEXANDRA, JUAN FERNANDO, NANCY PILAR, SEGUNDO LEONIDAS y NELLY ISABEL MEDIAVILLA AIÑA.- Dejando a salvo el derecho a terceros.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

POR ESTOS DATOS NO SE ENCUENTRA NINGÚN GRAVAMEN HIPOTECARIO, EMBARGO NI PROHIBICIÓN DE ENAJENAR.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.- c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 27 DE ABRIL DEL 2012 ocho a.m.

Responsable: AMF

Revisa: GAP

124376

DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO





REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO METROPOLITANO

FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES



8

087002540
Sr. Azuero Rubio

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C150043510001
FECHA DE INGRESO: 29/07/2011

Corregir
venta AÑA

CERTIFICACION

Referencias: 22/10/1952-3-259f-715i-2345r
Tarjetas:;T00000415394;
Matriculas:;0

El infrascrito, Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

INMUEBLE situado en la parroquia TUMBACO de este Cantón

2.- PROPIETARIO(S):

Los cónyuges MANUEL AYÑA y MANUELA TOAPANTA:

3.- FORMA DE ADQUISICIÓN Y ANTECEDENTES:

Mediante compra hecha a los cónyuges Juan Manuel Coyago y Rosa Parra, según escritura celebrada el veinte y cuatro de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos, ante el Notario doctor Alejandro Troya, inscrita el veinte y dos de octubre de mil novecientos cincuenta y dos:

Con fecha nueve de mayo de mil novecientos ochenta y cinco, se halla inscrita la escritura celebrada el dos de mayo del mismo año, ante el Notario Doctor Ulpiano Gaybor, de la cual consta que: Manuela Toapanta viuda de Ayña vende en favor de sus hijos Tomasa, María Natividad, María Tránsito, María Venancia y Segundo Carlos Ayña Toapanta, los derechos y acciones que le corresponde en el inmueble situado en la parroquia Tumbaco de este cantón: -

Con fecha veinte y tres de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, se halla inscrita el acta notarial otorgada el catorce de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario Doctor Héctor Vallejo, por la cual se concede la posesión efectiva de los bienes dejados por Manuela Toapanta Quiña y Manuel Aña en favor de sus hijos: Tomasa Maria Natividad, María Tránsito, María Venancia y Segundo Carlos Aña Toapanta.- Con fecha VEINTE Y CINCO DE FEBRERO DEL DOS MIL DOS, a las NUEVE horas, y CINCO minutos, notifica el NOTARIO DECIMO DEL CANTON QUITO, DOCTOR EDUARDO ORQUERA ZARAGOSIN, CON EL ACTA OTORGADA EL SEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOS, CUYA SEGUNDA COPIA CERTIFICADA SE ADJUNTA EN OCHO FOJAS UTILES, MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE LA POSESION EFECTIVA PROINDIVISO DE LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE SEÑORA: MARIA TRANSITO AÑA TOAPANTA EN FAVOR DE SUS HIJOS: SEGUNDO RAMIRO, LUIS RODRIGO (PETICIONARIO), MARIA MONICA, SILVIA ROCIO, JACKELINE MARGOTH Y JORGE LUIS AZAÑA AÑA COMO SUS

UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS Y COMO CONYUGE SOBREVIVIENTE EL SEÑOR: JOSE MARIA AZAÑA PAJUÑA.- DEJANDO A SALVO EL DERECHO DE TERCEROS.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno: a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.

LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 7 DE NOVIEMBRE DEL 2011 ocho a.m.

Responsable: EDGAR LEON

Revisado: RAL



RPQ AAH-07759

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



IMPUESTO PREDIAL



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 Dirección Metropolitana Financiera

Comprobante de Pago N° 8126389

PREDIAL URBANO PARROQUIAS

Título de Crédito: 20093304900 Fecha de Emisión: 31/12/2008
 Año Tributación: 2009 Fecha de Pago: 31/12/2008

Información Personal:

Cédula / RUC: 00001702127752
 Contribuyente: ANA TRAFARITA MARTA NATALIDAD

Ubicación:

Clave Catastral: 10221-01-005 Nro. de Predio: 5330490
 Dirección: TUMBACO LET. CASA: 1
 Barrio: Parroquia: Placa:

Información:

DESCRIPCIÓN	RAZÓN DE	TOTAL
FRENTE *****65,00m2		
TERRENO ***5.880,00m2		\$129,36
CONSTRUCCIÓN:***240,00m2	\$54,00	\$12.960,00
	VALOR COMERCIAL	\$13.089,36

Descripción:

DINAC DCRTO SUPRM 869 120866

Concepto:

A LOS PREDIOS RU	\$4,55
BOMBEROS INSTICO	\$1,96
CENTRO AGRICOLA	\$,55
TASA SEGURIDAD C	\$2,00
SERVICIO ADMINIS	\$,20

Forma de Pago: EFEC
 Cajero: GARCIA B ED Institución:
 Ventanilla: 72 Agencia:
 Trans. Municipal: Trans. Banco:
 Parcial: \$9,26
 Descuento o Rebaja de Ley: \$,46
 Subtotal: \$8,80
 Total: \$0,00

Importante:



[Signature]
 DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA
 CONTRIBUYENTE



Título de Crédito: 00001702342344 Fecha de Emisión:
 Año Tributación: AINA TOAPANTA MARIA TRANSITO Fecha de Pago:

Información Personal:

Cédula / RUC: 10721-01-004 5330493
 Contribuyente: TUMBACO LET. CASA : P

Ubicación:

Clave Catastral: FRENTE :*****,**m2 - A RAZON DE Nro. de Predio: TOTAL
 Dirección: TERRENO :**5.140,00m2 Parroquia: Placa: \$113,08

Información:

AVALUO COMERCIAL : \$30.569,08

DINAC DCRTO SUPRM 869 120866

Descripción:

A LOS PREDIOS RU	\$7,64	
BOMBEROS RUSTICO	\$4,59	
DE CERCEJON EN TUBULA	\$,07	
TASA SEGURIDAD C	\$2,00	
SERVICIO ADMINIS	\$,20	
EFEC		\$13,48
GARCIA B ED		\$,76
72		\$14,24
Forma de Pago: 5161793		\$14,24

Cajero: Institución: Parcelal: Descuento o Robaja de Ley
 Ventanilla: Agencia: Subtotal:
 Trans. Municipal: Trans. Banco: Total:

Importante:



PREDIAL TUMBACO PARROQUIAS
 EFEC

DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA
 CONTRIBUYENTE

Pag.:

21.00

5330490
 10721-01-005

AINA TOAPANTA MARIA NATIVIDAD
 F=65,00
 T= 5880,00

DIRECTIVA



LISTADO DE COPROPIETARIOS Y POSESIONARIOS "HEREDEROS AIÑA TOAPANTA"

En la reunión realizada el día domingo 29 de julio del 2012 todos los copropietarios y posecionarios herederos AIÑA TOAPANTA, toman la resolución en nombrar una persona que realice todos los trámites para la legalización de los diferentes lotes, cayendo esta responsabilidad en el Sr. LUIS RODRIGO AZAÑA AIÑA con C.I. 170943201-5, a quién se le otorga un poder para llevar a cabo los respectivos trámites a él encomendados .

Para constancia se adjunta firmas de responsabilidad de los herederos involucrados.

N° DE LOTE	NOMBRES Y APELLIDOS	C.I	FIRMA
1	AIÑA ULQUIANGO ELSA MARINA	170940987-2	
2	AIÑA TOAPANTA SEGUNDO CARLOS	170105486-6	
3	AIÑA QUIÑA CRISTIAN EDUARDO	172588514-7	
4	AIÑA ULQUIANGO SEGUNDO OSWALDO	170825976-5	
5	AZAÑA AIÑA JACKELINE MARGOTH	171569426-9	
6	AZAÑA AIÑA JORGE LUIS	171987616-9	
7	AZAÑA AIÑA SEGUNDO RAMIRO	170896785-4	
8	AZAÑA AIÑA LUIS RODRIGO	170943201-5	
9	MEDIAVILLA AIÑA NELLY ISABEL	171694681-7	
10	MEDIAVILLA AIÑA SEGUNDO LEONIDAD	171709009-4	
11	MEDIAVILLA AIÑA NANCY PILAR	171503894-7	
12	MEDIAVILLA AIÑA JANNET ALEXANDRA	171247568-8	
13	MEDIAVILLA AIÑA JUAN FERNANDO	171231475-4	
4	AIÑA TOAPANTA MARÍA VENANCIA	170282256-8	
15	PUJOTA AIÑA MÓNICA DEL PILAR	171261687-7	
16	SANGOQUIZA AIÑA JORGE GEOVANNY	172084062-6	
17	PUJOTA AIÑA GLADYS CECILIA	170937040-5	
18			
19			
20			
21			

Sr. LUIS RODRIGO AZAÑA AIÑA.

REPRESENTANTE

SOCIOS

LISTADO DE COPROPIETARIAS/OS Y POSESIONARIAS/OS ASENTAMIENTO: "HEREDEROS AIÑA TOAPANTA"		
No DE LOTE	COPROPIETARIA/O	C.C.
1	AIÑA ULQUIANGO ELSA MARINA	170940987-2
2	AZAÑA AIÑA JACKELINE MARGOTH	171569426-9
3	MEDIAVILLA AIÑA NELLY ISABEL	171694681-7
4	AIÑA TOAPANTA MARÍA VENANCIA	170282256-8
5	PUJOTA AIÑA MÓNICA DEL PILAR	171261687-7
6	SANGOQUIZA AIÑA JORGE GEOVANNY	172084062-6
7	PUJOTA AIÑA GLADYS CECILIA	170937040-5
8	MEDIAVILLA AIÑA JUAN FERNANDO	171231475-4
9	AZAÑA AIÑA LUIS RODRIGO	170943201-5
10	AIÑA ULQUIANGO SEGUNDO OSWALDO	170825976-5
11	AIÑA QUIÑA CRISTIAN EDUARDO	172588514-7
12	AIÑA TOAPANTA SEGUNDO CARLOS	170105486-6
13	AZAÑA AIÑA JORGE LUIS	171987616-9
	AZAÑA AIÑA MARÍA MÓNICA	171259654-1
	AZAÑA AIÑA SILVIA ROCÍO	171413194-1
14	MEDIAVILLA AIÑA SEGUNDO LEONIDAS	171709009-4
15	MEDIAVILLA AIÑA NANCY PILAR	171503894-7
16	MEDIAVILLA AIÑA JANNET ALEXANDRA	171247568-8
17	AZAÑA AIÑA SEGUNDO RAMIRO	170896785-4
18	AIÑA TOAPANTA MARIA TOMASA	170464054-7


 SR. LUIS RODRIGO AZAÑA AIÑA
 REPRESENTANTE

30/07/2012

INFORME DE
REGULACIÓN METROPOLITANA
I.R.M

Herederos Aina Toapanta



INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

Fecha: 2012-07-26 11:31

No. 411788

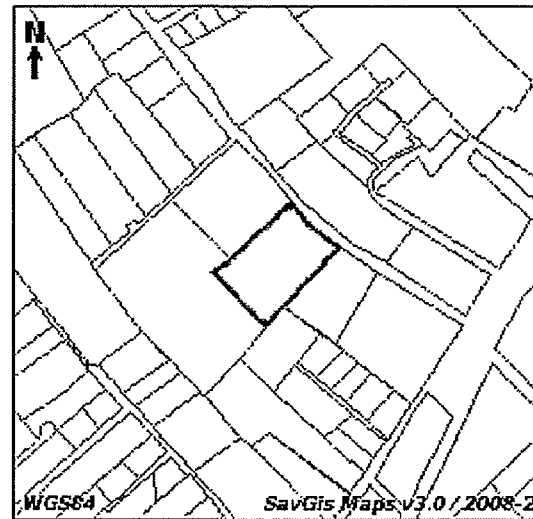
1.- IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO *

C.C./R.U.C: 1702127752
 Nombre del propietario: AINA TOAPANTA MARIA NATIVIDAD

2.- IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO *

Número de predio: 5330490
 Clave catastral: 10721 01 005 000 000 000
 En propiedad horizontal: NO
 En derechos y acciones: NO
 Administración zonal: TUMBACO
 Parroquia: Tumbaco
 Barrio / Sector: S.FRANC CHUROLLOM
Datos del terreno
 Área de terreno: 5880,00 m2
 Área de construcción: 240,00 m2
 Frente: 65,00 m

3.- UBICACIÓN DEL PREDIO *



4.- CALLES

Calle	Ancho (m)	Referencia	Retiro
CALLE S/N	12	A 6M DEL EJE	5

5.- REGULACIONES

ZONA

Zonificación: A8 (A603-35)

Lote mínimo: 600 m2

Frente mínimo: 15 m

COS total: 105 %

COS en planta baja: 35 %

Forma de ocupación del suelo: (A) Aislada

Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano

Servicios básicos: SI

Uso principal: (R1) Residencia baja densidad

PISOS

Altura: 12 m

Número de pisos: 3

RETIROS

Frontal: 5 m

Lateral: 3 m

Posterior: 3 m

Entre bloques: 6 m

ZONA

Zonificación: C2 (C302-70)

Lote mínimo: 300 m2

Frente mínimo: 10 m

COS total: 140 %

COS en planta baja: 70 %

Forma de ocupación del suelo: (C) Continua con retiro frontal

Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano

Servicios básicos: SI

Uso principal: (R3) Residencia alta densidad

PISOS

Altura: 8 m

Número de pisos: 2

RETIROS

Frontal: 5 m

Lateral: 0 m

Posterior: 3 m

Entre bloques: 6 m



MDMQ. AZVT
INFORME DE REGULACION METROPOLITANA (I.R.M.)

6.- AFECTACIONES

Descripción	Tipo de vía	Derecho de vía	Retiro	Observación
Canal de riego	Especial		Desde el borde 1.5 m	

7.- OBSERVACIONES

- SOLICITAR LA DELIMITACION DE LAS ZONIFICACIONES EN LA SECRETARIA DE TERRITORIO HABITAT Y VIVIENDA
- PROTECCION A 1.50M DEL CANAL DE RIEGO. SECTOR CHUROLLOMA PARROQUIA DE TUMBACO
- AL NOR - ESTE: CALLE SIN NOMBRE ANCHO 12.00M. LINEA DE FABRICA A 6.00M DEL EJE VIAL. CON UNA AFECTACION VARIABLE SENTIDO SURESTE - CENTRO - NOROESTE DE 0.65 - 0.90M - 0.40M DE PROFUNDIDAD POR EL FRENTE DEL PREDIO. (ACERAS DE 2.00M DESDE EL BORDILLO).
- ANCHO VIAL REFERENCIA INFORME DE REPLANTEO VIAL EMITIDO CON OFICIO N°1132 DEL 03/05/2011
- Solicitar la delimitación de zonificaciones en la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda (STHV).

8.- NOTAS

- Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.

* Estas áreas de información son responsabilidad de la Dirección Metropolitana de Catastros. Si existe algún error acercarse a la ventanilla de Avalúos y

Catastros de la Administración Zonal correspondientes para la actualización.

- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.
- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente.
- Este informe tendrá validéz durante el tiempo de vigencia del PUOS.

MDMQ. AZVT

Ing. Arguello Alejandro
Administración Zonal

**INFORME DE
REGULACION
METROPOLITANA
(I.R.M.)**

© Municipio del Distrito de San José
Secretaría de Territorio, Urbanismo y Vivienda
2011 - 2012



Inicio

Contáctenos

(3) DIRECCIÓN METROPOLITANA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL

Usuario: . . Usuario

Martes 14 de Diciembre del 2010 (15:38)

Cerrar sesion

Micuenta

Último acceso Martes 14 de Diciembre del 2010 (15:15)
IRM - Informe - Inventario CH
IGUS - Informe
Novidades - Página inicial

1.- Identificación del Propietario * [Inf. Preliminar]		3.- Esquema de Ubicación del Predio <p>Ampliar</p>
Número del predio: 5330493 Clave Catastral: 10721 01 004 000 000 000 Cédula de identidad: 00001702342344 Nombre del propietario: AINA TOAPANTA MARIA TRANSITO		
2.- Identificación del Predio *		
Parroquia: Tumbaco Barrio / Sector: S.FRANC CHUROLOM Administración Zonal: Tumbaco		
Datos de terreno * Área de terreno: 5140,00 m2 Área de construcción: 298,0 m2 Frente: 147,7 m Propiedad horizontal: NO Derechos y acciones: NO		

Calle	Ancho	Referencia	Retiro mts
4.- Regulaciones			
Zona Zonificación:C2(C302-70) Lote mínimo:300 m2 Frente mínimo:10 m COS-TOTAL:140 % COS-PB:70 %		Pisos Altura:6 m Número de pisos:2	
Retiros Frontal:5 m Lateral:0 m Posterior:3 m Entre Bloques:6 m			
Forma de Ocupación del Suelo: (C) Continua con retiro frontal Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano Etapas de incorporación: Etapas 1 (2006 hasta 2010) Uso Principal: (R3) Residencia alta densidad Si desea verificar si su uso es posible consultar el Informe de Compatibilidad de Usos →			
Zona Zonificación:A8(A603-35) Lote mínimo:600 m2 Frente mínimo:15 m COS-TOTAL:105 % COS-PB:35 %		Pisos Altura:9 m Número de pisos:3	
Retiros Frontal:5 m Lateral:3 m Posterior:3 m Entre Bloques:6 m			
Forma de Ocupación del Suelo: (A) Aislada Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano Etapas de incorporación: Etapas 1 (2006 hasta 2010) Uso Principal: (R1) Residencia baja densidad Si desea verificar si su uso es posible consultar el Informe de Compatibilidad de Usos →			
5.- Afectaciones			
6.- Observaciones			
7.- Notas			
- Este informe es solo Informativo y no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes. - Para obtener un IRM oficial deberá acercarse a la Administración Zonal correspondiente			

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 Dirección Metropolitana de Planificación Territorial
 V3.4
 2003-2009

QUITO
Municipio del Distrito Metropolitano

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL

INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

Fecha: Martes 30 de Septiembre del 2008 (8:39)

Número: 237829

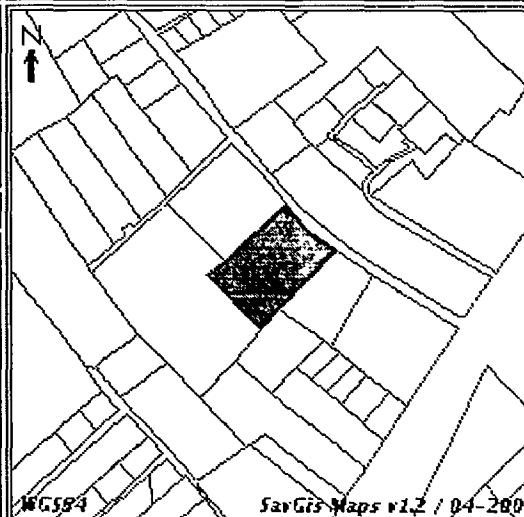
1.- Identificación del Propietario *

Número del predio: 5330490
Clave Catastral: 1072101005000000000
Cédula de identidad: 1702127752
Nombre del propietario: AINA TOAPANTA MARIA NATIVIDAD

2.- Identificación del Predio *

Parroquia: Tumbaco
Barrio / Sector: S.FRANC CHUROLOM
Datos de terreno *
Área de terreno: 5880,00 m2
Área de construcción: 240,0 m2
Frente: 65,0 m
Propiedad horizontal: NO
Derechos y acciones: NO

3.- Esquema de Ubicación del predio



Calle	Ancho	Referencia	Retiro mts
- CALLE S/N	22.6	A 11.30M DEL EJE	5.0

4.- Regulaciones

Zona
Zonificación: C2(C302-70)
Lote mínimo: 300 m2
Frente mínimo: 10 m
COS-TOTAL: 140 %
COS-PB: 70 %

Pisos
Altura: 6 m
Número de pisos: 2

Retiros
Frontal: 5 m
Lateral: 0 m
Posterior: 3 m
Entre Bloques: 6 m

Forma de Ocupación del Suelo: (C) Continua con retiro frontal

Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano

Etapa de incorporación: Etapa 1 (2006 hasta 2010)

Uso Principal: (R3) Residencia alta densidad

Zona
Zonificación: A8(A603-35)
Lote mínimo: 600 m2
Frente mínimo: 15 m
COS-TOTAL: 105 %
COS-PB: 35 %

Pisos
Altura: 9 m
Número de pisos: 3

Retiros
Frontal: 5 m
Lateral: 3 m
Posterior: 3 m
Entre Bloques: 6 m

Forma de Ocupación del Suelo: (A) Aislada

Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano

Etapa de incorporación: Etapa 1 (2006 hasta 2010)

Uso Principal: (R1) Residencia baja densidad

M.D.M.Q. AZVT
INFORME DE REGULACION
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL

5.- Afectaciones

6.- Observaciones

- SOLICITAR REPLANTEO VIAL. SECTOR CHUROLOMA PARROQUIA DE TUMBACO

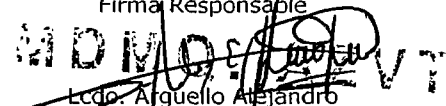
7.- Notas

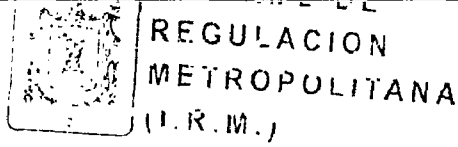
- Para urbanizar y/o subdividir deberá solicitar a la EMAAP-Q la provisión de servicios y/o parámetros de diseño
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros
- Este informe tiene una validez de 2 años
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes

I.R.M.

25

- Este informe tiene validez únicamente con sello y firma de responsabilidad
- Cualquier alteración lo anulará
- * Estas áreas de información son responsabilidad de la Dirección de Avalúos y Catastros. Si existe algún error en los datos de identificación del propietario y/o del predio acercarse a la Dirección de Avalúos y Catastros para actualizarlos.

Firma Responsable

Lcdo. Arguello Alejandro
(7) ADMINISTRACIÓN, ZONA TUMBACO



26

PLANOS

ORD. ~~0266~~ 359

PL ~~0266~~ 2

ORD. ~~359~~ 359

PL ~~3~~ 3

HOJAS CARTOGRAFICA



PRODUCED BY AN AUTODESK EDUCATIONAL PRODUCT

PRODUCED BY AN AUTODESK EDUCATIONAL PRODUCT

HEREDIA
 CALLE TORRETA
 02-02-2010
 INSPECCION

Parque

Parque de la Esperanza

Equipamiento

Equipamiento

Equipamiento

Equipamiento

Equipamiento

Residencial

Residencial

Residencial

Residencial

Residencial

ARCHIVO MAGNETICO

CD

INFORMES

UERB



Unidad Especial
'Regula tu Barrio'

Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE
QUITO
UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

INFORME TÉCNICO N° 008-UERB-OC-2012

CABIDAS Y LINEROS DE LOTE POR LOTE

FECHA: 21-08-2012

1.- IDENTIFICACIÓN DEL BARRIO:

NOMBRE DEL AHHC:	AIÑA TOAPANTA	Área bruta Catastrada:	11020.00	m2
Parroquia:	TUMBACO	Área bruta en escritura:	12000.00	m2
Administración Zonal:	TUMBACO	Área bruta del levantamiento:	10897.51	m2
N° de Predio:	5330490; 5330493			
Clave Catastral:	10721-01-005; 10721-01-004			

2.- INFORME TÉCNICO:

Verificación del 100% de cabidas y linderos del lote x lote en campo	CUMPLE
Verificación del 100% de cabidas y linderos de áreas y espacios comunales en campo	N/A
Verificación de la concordancia del borde superior de quebradas y taludes del plano entregado por la DMC. con la realidad en campo	N/A
Verificación en campo de ancho de vías y pasajes	CUMPLE
Verificación que ningún lote planteado en la trama Urbana tenga más del 45° de pendiente	CUMPLE

3.- OBSERVACIONES GENERALES

La revisión de las Cabidas, Coordenadas y linderos se realiza a través de la Unidad Especial Regula Tu Barrio (Responsable técnico)

4.- NOTAS:

- 1. Este informe no significa aprobación o legalización alguna*
- 2. La información complementaria del proyecto es de exclusiva responsabilidad del profesional proyectista.*
- 3. Este informe no representa título legal alguno.*
- 4. Cualquier alteración a este informe lo anulará.*
- 5. Este informe tiene validez únicamente con la firma del Responsable Técnico de la UERB Centro Oficina Central.*

Arq. Luis Edwin Semblantes G.
RESPONSABLE TÉCNICO "UERB"-OC



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

OFICINA CENTRAL
(Valle de los Chillos, Tumbaco y Manuela Sáenz)

**INFORME LEGAL APROBATORIO PARA INICIO DE PROCESO TÉCNICO
N° 0010-UERB-OC-2012**

FECHA: 20/06/2012

1.- IDENTIFICACIÓN DEL BARRIO:

NOMBRE DEL AHHC:	HEREDEROS AIÑA TOAPANTA		
Administración Zonal:	TUMBACO	Parroquia:	TUMBACO

2.- INFORME LEGAL:

INFORME LEGAL HEREDEROS AIÑA TOAPANTA

ANTECEDENTES.-

1. **Escritura Madre:** mediante escritura pública de compra venta celebrada el 24 de septiembre de 1952 ante el doctor Alejandro Troya el señor Manuel Ayña y la señora Manuela Toapanta adquirieron un inmueble de una superficie de (una cuadra de terreno) doce mil metros cuadrados aproximadamente ubicado en la parroquia de tumbaco, inscrito en el Registro de la Propiedad el 22 de octubre de 1952.

- 1.2 Mediante escritura pública de compra venta de derechos y acciones celebrada el 2 de mayo de 1983 ante el doctor Ulpiano Gaybor Mora la señora Manuela Toapanta viuda de Aiña vende su 50% por concepto de gananciales a favor de sus hijos Tomasa Aiña Toapanta, María Natividad Aiña Toapanta, María Tránsito Aiña Toapanta, María Venancia Aiña Toapanta, Segundo Carlos Aiña Toapanta con lo cual consolidan la propiedad por cuanto el otro 50% adquirieron en su calidad de herederos, la mencionada escritura se halla inscrita en el Registro de la Propiedad el 9 de mayo de 1985. (en la mencionada escritura se hace constar un área de 12.000m2 aproximadamente.

- 1.3 Mediante escritura pública de posesión efectiva de 14 de diciembre de 1999 ante el Notario Sexto del Cantón Quito Dr. Héctor Vallejo se concedió la posesión efectiva de los bienes del causante Manuela Toapanta Quiña y Manuel Aiña Guaman a favor de 5 hijos la cual se halla debidamente inscrita en el registro de la propiedad el 23 de diciembre de 1999.

- María Tomasa Aiña Toapanta
- María Natividad Aiña Toapanta
- María Tránsito Aiña Toapanta
- María Venancia Aiña Toapanta
- Segundo Carlos Aiña Toapanta



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

OFICINA CENTRAL
(Valle de los Chillos, Tumbaco y Manuela Sáenz)

LINDEROS Y SUPERFICIE DEL LOTE

NORTE: Con carretero público

SUR: Con zanja y terreno de Mariano Cabascango en parte y en otro con Juan Manuel Coyago

ESTE: Con zanja en parte terreno de Rafael Parra y en otra zanja, callejón de entrada y salida de terreno de Mariano Cabascango

OESTE: Camino Público

SUPERFICIE.- 12.000M2 APROXIMADAMENTE.(según escritura posterior)

2.- POSESIONES EFECTIVAS DE LOS HEREDEROS.-

POSESIÓN EFECTIVA DE MARÍA TRANSITO AÍÑA TOAPANTA

2.1. Mediante escritura pública de fecha 6 de febrero del 2002, ante el doctor Eduardo Orquera Zaragosin, Notario Décimo del cantón Quito se concedió la posesión efectiva de los bienes dejados por la señora María Tránsito Aíña Toapanta a favor de sus 6 hijos y su cónyuge sobreviviente, inscrita en el registro de la propiedad el 25 de febrero del 2002

- Segundo Ramiro Azaña Aíña,
- Luis Rodrigo Azaña Aíña,
- María Mónica Azaña Aíña,
- Silvia Rocio Azaña Aíña
- Jackeline Margoth Azaña Aíña
- Jorge Luis Azaña Aíña,
- Jose María Azaña Pajuña (cónyuge sobreviviente)

2.1.1 Mediante escritura pública celebrada el 27 de agosto del 2003 celebrada ante el notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito doctor Sebastián Valdivieso Cueva, se concedió la posesión efectiva proindiviso de los bienes dejados por José María Azaña Pajuña a favor de sus 6 hijos inscrito en el registro de la propiedad el 4 de septiembre del 2003.

- Segundo Ramiro Azaña Aíña
- Luis Rodrigo Azaña Aíña
- María Mónica Azaña Aíña
- Silvia Rocio Azaña Aíña
- Jackeline Margoth Azaña Aíña
- Jorge Luis Azaña Aíña

2.2 Mediante escritura pública de posesión efectiva de 16 de abril del 2010, ante el doctor Fabián

10/2



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

OFICINA CENTRAL
(Valle de los Chillós, Tumbaco y Manuela Sáenz)

Eduardo Solano, Notario Vigésimo Segundo de este cantón se concedió la posesión efectiva de los bienes de la señora María Natividad Aíña Toapanta a favor de sus 5 hijos, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad el 21 de abril del 2010.

- Jannet Alexandra Mediavilla Aíña
- Juan Fernando Mediavilla Aíña
- Nancy Pilar Mediavilla Aíña
- Segundo Leonidas Mediavilla Aíña
- Nelly Isabel Mediavilla Aíña

Recomendación.- Una vez que se ha comprobado la propiedad y superficie del inmueble se recomienda continuar con el trámite de regularización en la fase técnica

Ab. Juan Pintado López

RESPONSABLE LEGAL UERB-OC

3.- VALIDACIÓN DEL COORDINADOR

Avalo que la información presentada por el Responsable Legal de la UERB- OC Ab. Juan Pintado, cumple con los requerimientos establecidos para continuar con el procedimiento técnico.

Arq. José Luis Valencia

COORDINADOR UERB-OC

4.- RECEPCIÓN DEL INFORME

Arq. Edwin Sepúlveda

RESPONSABLE TÉCNICO UERB-OC



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

OFICINA CENTRAL
(Valle de los Chillos, Tumbaco y Manuela Sáenz)

**INFORME SOCIO - ORGANIZATIVO APROBATORIO PARA INICIO DE PROCESO LEGAL
N° 0015 - UERB-OC-2012**

FECHA: 30/05/2012

1.- IDENTIFICACIÓN DEL BARRIO:

NOMBRE DEL AHHC:	"HEREDEROS AIÑA TOAPANTA"		
Administración Zonal:	TUMBACO	Parroquia:	TUMBACO
Años de Asentamiento:	40	Organización social:	AD-HOC
No. de poseionarios:	21	Población beneficiaria:	84

2.- INFORME SOCIO ORGANIZATIVO:

El asentamiento humano denominado "Herederos Aiña Toapanta", surge hace aproximadamente 30 años a raíz de la consolidación de una propiedad de herederos de la familia Aiña Toapanta, en el sector de "Churuloma", parroquia Tumbaco; en la actualidad presentan una consolidación aproximada del 50%, en función a los 21 copropietarios/as del predio.

Aunque las personas habitantes del asentamiento no han conformado una organización social registrada, se han organizado Ad-Hoc con el propósito de encaminar el proceso de regularización, para lo cual la "UERB"- OC, ha generado reuniones y espacios de diálogo con los/as copropietarios/as para conseguir acuerdos y compromisos; en esta medida, se ha designado al señor Rodrigo Aiña como representante de los/as copropietarios/as del asentamiento para el proceso de regularización, por lo cual se ha conseguido el acuerdo de entregar un poder especial al representante, a fin de facilitar el proceso escrituración, luego de obtener la Ordenanza Municipal.

Por lo expuesto se emite criterio socio organizativo favorable para continuar con el proceso de regularización.

Soc. Edison Calderón P.

RESPONSABLE SOCIO ORGANIZATIVO UERB - OC

3.- VALIDACIÓN DEL COORDINADOR

Avalo que la información presentada por el Responsable Socio Organizativo de la UERB – OC, Soc. Edison Calderón P., cumple con los requerimientos establecidos para continuar con el procedimiento legal.

Arq. José Luis Valencia

COORDINADOR UERB-OC

4.- RECEPCIÓN DEL INFORME

Abg. Juan Pintado

RESPONSABLE LEGAL UERB-OC

**INFORME LEGAL BARRIO HEREDEROS AIÑA TOAPANTA EXP 3 DE LA ZONA
TUMBACO.-**

ANTECEDENTES.-

1. **Escritura Madre:** mediante escritura pública de compra venta celebrada el 24 de septiembre de 1952 ante el doctor Alejandro Troya el señor Manuel Ayña y la señora Manuela Toapanta adquirieron un inmueble de una superficie de (una cuadra de terreno) doce mil metros cuadrados aproximadamente ubicado en la parroquia de tumbaco, inscrito en el Registro de la Propiedad el 22 de octubre de 1952.

- 1.2 Mediante escritura pública de posesión efectiva de 14 de diciembre de 1999 ante el Notario Sexto del Cantón Quito Dr. Héctor Vallejo se concedió la posesión efectiva de los bienes del causante Manuel Toapanta Quiña y Manuel Aiña Guaman a favor de: María Tomasa, Natividad, Tránsito, María Venancia y Segundo Carlos Aiña Toapanta, la cual se halla debidamente inscrita en el registro de la propiedad.

- 1.3 Mediante escritura pública de compra venta de derechos y acciones celebrada el 2 de mayo de 1983 ante el doctor Ulpiano Gaybor Mora la señora Manuela Toapanta viuda de Aiña vende su 50% por concepto de gananciales a favor de sus hijos Tomasa Aiña Toapanta, María Natividad Aiña Toapanta, María Tránsito Aiña Toapanta, María Venancia Aiña Toapanta, Segundo Carlos Aiña Toapanta con lo cual consolidan la propiedad por cuanto el otro 50% adquirieron en su calidad de herederos, la menciona escritura se halla inscrita en el Registro de la Propiedad el 9 de mayo de 1985.

POSESIONES EFECTIVAS DE LOS HEREDEROS.-

- 2 Mediante escritura pública de fecha 6 de febrero del 2002, ante el doctor Eduardo Orquera Zaragosin, Notario Décimo del cantón Quito se concedió la posesión efectiva de los bienes dejados por la señora María Tránsito Aiña Toapanta a favor de sus hijos Segundo Ramiro Azaña Aiña, Luis Rodrigo Azaña Aiña, María Mónica Azaña Aiña, Silvia Rocio Azaña Aiña Jackeline Margoth Azaña Aiña y Jorge Luis Azaña Aiña, inscrita en el registro de la propiedad el 25 de febrero del 2002.

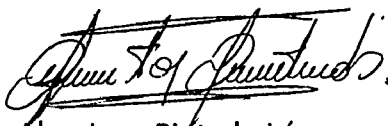
- 3 Mediante escritura pública de posesión efectiva de 16 de abril del 2010, ante el doctor Fabián Eduardo Solano, Notario Vigésimo Segundo de este cantón se concedió la posesión efectiva de los bienes de la señora María Natividad Aiña Toapanta a favor de sus hijos : Jannet Alexandra Mediavilla Aiña, Juan Fernando Mediavilla Aiña, Nacy Pilar Mediavilla Aiña, Segundo Leonidas Mediavilla Aiña y Nelly Isabel Mediavilla Aiña, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad el 21 de abril del 2010.

7/9/v

CONCLUSIONES.-

Del presente análisis se comprueba la totalidad del lote sobre el cual se asienta el presente barrio, ya que conforme consta del plano el área total del terreno es de 11.150,42 m2.

Se puede determinar que los todos los propietarios que constan en la lista de beneficiarios son familiares por lo cual herederos de una de las personas que consta en los antecedentes.



Abg. Juan Pintado López
Asesor Legal
UERB

**INFORME LEGAL BARRIO HEREDEROS AIÑA TOAPANTA EXP 3 DE LA ZONA
TUMBACO.-**

1. ANTECEDENTES.-

- 1.1. **Escritura Madre:** mediante escritura pública de compra venta celebrada el 24 de septiembre de 1952 ante el doctor Alejandro Troya el señor Manuel Aiña y la señora Manuela Toapanta adquirieron un inmueble de una superficie de doce mil metros cuadrados aproximadamente ubicado en la parroquia de tumbaco, inscrito en el Registro de la Propiedad el 22 de octubre de 1952.✓
- 1.2. Al fallecimiento del señor Manuel Aiña quedan como únicos y universales herederos su esposa la señora Manuela Toapanta propietaria del 50% de derechos y acciones y sus hijos María Natividad, María Tránsito, María Venancio, Segundo Carlos y Tomasa Aiña Toapanta, propietarios del otro 50%.
- 1.3. Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 2 de mayo de 1983, ante el Notario Doctor Ulpiano Gaybor Mora, la señora Manuela Toapanta vende a favor de sus hijos María Natividad, María Tránsito, María Venancia Segundo Carlos y Tomasa Aiña Toapanta el 50% de derechos y acciones que posee con lo cual sus hijos consolidan el 100% de la totalidad del lote.
- 1.4. ~~Mediante escritura de partición celebrada el 25 de mayo de 1998, ante el Notario Doctor Edgar Patricio Terán inscrita en el registro la propiedad el 18 de septiembre de 1998. En la presente escritura los cinco hermanos se reparten el lote de 12.000m2~~
- 1.5. Mediante escritura pública de posesión efectiva celebrada el 6 de febrero del año 2002, ante el Doctor Eduardo Orquera Zaragosin, Notario Décimo del cantón Quito se concede la posesión efectiva de los bienes dejados por María Tránsito Aiña Toapanta a favor de sus hijos: Segundo Ramiro Azaña Aiña, Luis Rodrigo Azaña Aiña, María Mónica Azaña Aiña, Silvia Rocio Azaña Aiña, Jackeline Margoth Azaña Aiña y Jorge Luis Azaña Aiña, inscrita en el registro de la propiedad el 25 de febrero del 2002.

2. CONCLUSIONES.-

- 2.1. Del presente análisis se comprueba la totalidad del lote sobre el cual se asienta el presente barrio, ya que conforme consta del plano el área total del terreno es de 11.150,42 m2.
- 2.2. Se puede determinar que los todos los propietarios que constan en la lista de beneficiarios son familiares por lo cual herederos de una de las personas que consta en los antecedentes.

3. RECOMENDACIONES.-

[Handwritten signature]

- 3.1. En primer lugar se debe solicitar todas las escrituras de posesiones efectivas o testamentos en caso que existieren.
- 3.2. Solicitar la escritura de partición mencionada anteriormente.
- 3.3. Con la finalidad de verificar los propietarios se debe solicitar certificados de gravámenes actualizados de todo el lote.


 Abg. Juan Pintado López
 Asesor Legal
 UERB

+ Maria Notiridad 5 hijos

+ Maria Tránsito porción 6 herederos 4.

Moruo Venonius 3 hijos con ello 4

Segundo Colos 3 hijos con el 4

Torrero Aina 3 hijos con ello 4

INFORME DE REPLATEO VIAL

Ref.: Ticket 2012-082191

Quito, 16 de agosto de 2012

Oficio No 3799 -DGT-GU-2012

ARQUITECTO
José Luis Valencia Escobar
Coordinador "UERB" – Oficina Central
Presente.-

De mi consideración:

En atención al oficio UERB – OC No 049 - 2012 de 2 de agosto de 2012, e ingresada a la Administración Municipal de Tumbaco con ticket 2012-082191 el 7 de agosto de 2012 donde solicita el replanteo vial de la calle aledaña que colindan con el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado "Herederos Aíña Toapanta" ubicado en la parroquia de Tumbaco.

Al respecto se informa el siguiente replanteo Vial:

Propietario: Aíña Toapanta María Natividad
Clave Catastral : 10721-01-005 Número de predio: 5330490
Sector: San Francisco de Churuloma Parroquia : Tumbaco

AL NOR –ESTE calle sin nombre ancho 12.00m. Línea de fábrica a 6.00m del eje vial CON UNA AFECTACIÓN VARIABLE sentido sureste – centro – noroeste de 0.65m – 090m – 0.40m de profundidad por el frente del predio.(Aceras de 2.00m desde bordillo).

Propietario: Aíña Toapanta María Tránsito
Clave Catastral: 10721-01-004 Número de predio: 5330493
Sector: San Francisco de Churuloma Parroquia : Tumbaco

AL NOR – ESTE calle sin nombre ancho 12.00m. Línea de fábrica a 6.00m del eje vial CON UNA AFECTACIÓN VARIABLE sentido sureste – centro – noroeste de 0.00m – 0.70m – 0.50m de profundidad por el frente del predio. (Aceras de 2.00m desde bordillo).

AL NOR – OESTE calle sin nombre ancho 8.00m. Línea de fábrica a 4.00m del eje vial CON UNA AFECTACIÓN de 1.60m de profundidad por el frente del predio.
NOTA: Radio de curvatura en la esquina de acuerdo a ordenanza vigente.


Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

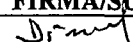
Atentamente


Arq. Elsa Vivanco
DIRECTORA DE GESTIÓN DE TERRITORIO



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Recibido por: 
Firma: _____
Fecha: 16/08/2012 H41

	NOMBRE	FECHA	FIRMA/SUMILLA
Elaborado por	Ing. Diego Meneses		

16 AGO 2012

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL ZONA VALLE DE TUMBACO

Tumbaco, 26 DE MARZO DE 2009 "AÑO DEL SIGENTENARIO"

HOJA DE CONTROL EQ - 737

Oficio No 951

Señora
MARÍA AIÑA
Presente.-

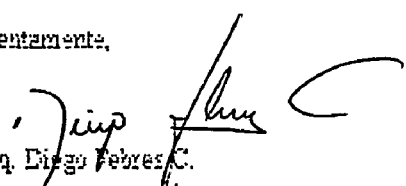
REPLANTEO VIAL

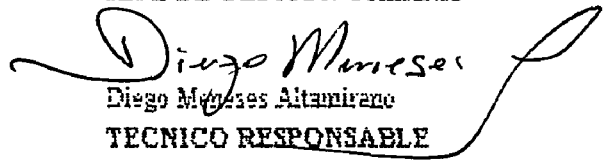
PROPIETARIO	Aiña Teapanma María Natividad	ESCRITURA: No. 5 1003 5 2
UBICACIÓN	Sector Charoloma	PARROQUIA Tumbaco
CLAVE CATASTRAL	10721-01-005	No. PREDIO 5330490
I.R.M.	237329 30/09/2008	

INFORME:

AL NOR - ESTE calle sin nombre ancho 12.00m. Línea de fábrica a 6.00m del eje vial CON UNA AFECTACIÓN VARIABLE sentido noroeste - centro - sureste de 1.35m - 0.85m - 0.60m de profundidad por el frente del predio. (Según Mapa B3-D).

Atentamente,


Arq. Diego Febres C.
JEFE DE GESTIÓN URBANA


Diego Méndez Altamirano
TECNICO RESPONSABLE
2009 26-Mar


G.F.

los datos consignados en el presente informe se emiten de conformidad a la ordenanza 0031 publicada en el Registro Oficial N 63 con fecha 24 de octubre de 2002
Cualquier alteración lo anulará

**INFORMES DE BORDE
SUPERIOR DE
QUEBRADA**

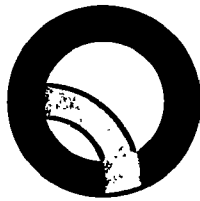


Aug: J. L. Jonei
 Conocimiento y trámite
 2012.08.27

180

		SECRETARIA DE COORDINACION TERRITORIAL Y PARTICIPACION - UNIDAD		CONTROL DE TRAMITE INTERNO	
ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"		No. 961			
REMITENTE: DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO		Fecha de recepción	Clase y número	Anexos	
SUSCRIBE:		27-ago-12	Oficio No. 097-GCBIS-2012	1 HOJA	
SUSCRIBE: Ing. Daniel Hidalgo			1 hoja		
ASUNTO: Cabidas, linderos, coordenadas y borde superior de quebrada del AHHyC Aíña Toapanta, parroquia Tumbaco..					
ENVIADO A	Recibido por:	ACCION		Fecha	Contestado con:
Director	<i>[Signature]</i>	para conocimiento		27/08/2012	
ARD. SEMBLANTES	<i>[Signature]</i> 20/08/2012	PARA SU CONOCIMIENTO Y APLICACIÓN EN FASE TECNICA.		30/08/2012	
servaciones:					Archivado en:
				Fecha:	

3



Administración
General

**Dirección
Metropolitana
de Catastro**

53

0006316

Quito,

27 AGO 2012

Ingeniero
Diego Dávila López
DIRECTOR EJECUTIVO
UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO
Presente

Señor Director:

Mediante oficio UERB-470-2012 ingresado con ticket No 2012-81991 del 7 de agosto de 2012, la Unidad Especial Regula Tu Barrio, solicitó a esta Dirección, la revisión de Cabidas, Linderos, Coordenadas y Borde Superior de Quebrada del Barrio de Interés Social y Desarrollo Progresivo "Aña Toapanta", ubicado en la parroquia Tumbaco.

Al respecto, una vez analizados los parámetros técnicos prediales del mencionado proyecto urbano, comprobada su georeferenciación, según coordenadas WGS-84TM Quito y ejecutadas las actividades de campo para verificación de: Cabidas y linderos del predio global; la Dirección Metropolitana de Catastro, remite INFORME TÉCNICO FAVORABLE No.015-GCBIS, a fin de que continúe el proceso de "Regularización del Barrio de Interés Social y Desarrollo Progresivo "Aña Toapanta".

Atentamente,

Ing. Daniel Hidalgo Villalba
DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO.

Elaborado por:	Lbedón/ Servidor Municipal 24-08-2012	
Revisado por	Vaguilar / Responsable de Proceso(E) 24-08-2012	
	Jsolis / Jefe de Programa Servicios Catastrales(E) 24-08-2012	



Ticket. 2012-81991
Oficio N° 097-GCBIS-2012

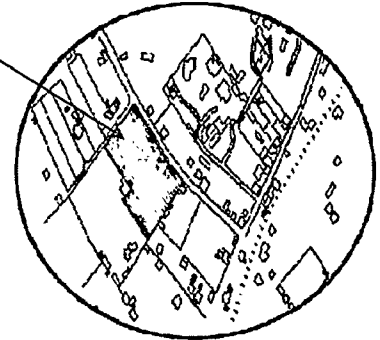
2

INFORME TÉCNICO CATASTRAL No. 015-GCBIS
GEOREFENCIACIÓN Y CABIDA LOTE GLOBAL BARRIO "AÑA TOAPANTA"

1.- DATOS DEL TRAMITE:

PROCEDENCIA				DESTINO		
REMITIDO POR:	No. OFICIO	HOJA CONTROL	FECHA INGRESO	REMITIDO A	No OFICIO	FECHA
UNIDAD ESPECIAL "REGULA TÚ BARRIO"	UERB-470-2012	2012-81991	07/08/2012	Unidad Especial "Regula tú Barrio"	097-GCBIS-2012	24/08/2012

2.- DATOS TÉCNICOS DEL BARRIO EN PROCESO DE REGULARIZACIÓN :

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	U.	%.	CROQUIS DE UBICACIÓN
CANTIDAD LOTES: AREA DE LOTES: AREA VERDE TOTAL: AREA DE VÍAS: 901.11 AREA TOTAL DEL BARRIO: 10,899.85 AREA TOTAL (DMC): 5140 IDENTIFICACION PREDIAL : 5330493 HOJA CATASTRAL : 10721-01-004 PARROQUIA: TUMBACO ADMINISTRACION ZONAL: TUMBACO				<p style="text-align: center;">LOTE EN REFERENCIA</p> <p style="text-align: center;">TUMBACO</p> 

3.- INFORME ACTIVIDADES REALIZADAS Y PARAMETROS TÉCNICOS VERIFICADOS POR DMC.

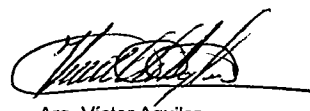
DESCRIPCIÓN	RESULTADO	OBSERVACIONES
Revisión de Georefenciación en Coordenadas WGS-84 TM Quito.	Si cumple	
Revisión de Cabida Lote Global	Si cumple	Dentro del margen de tolerancia. Restitución 1:1000 y 1:5000
Revisión de Línderos del Lote Global	Si cumple	La información presentada es correspondiente con la Cartografía Catastral de la DMC
Revisión de Borde Superior de Quebrada Implantado en plano digital	Si cumple	Implantada de acuerdo al Archivo de Cuencas y Microcuencas de la Dirección Metropolitana de Catastro.
Certificación Técnica de borde superior de quebrada (BSQ), lechos de río y taludes.	Si cumple	Oficio No 969-BQ-2012

4.- NOTAS :


*El presente informe técnico se sustenta en los planos y documentos remitidos a la DMC por la Unidad Especial Regula Tu Barrio.
 *Este informe no representa título legal alguno.
 *Cualquier alteración a este informe lo anulará.
 *Este informe tiene validez únicamente con firma de los responsables técnicos de la DMC.

RESPONSABILIDAD TÉCNICA:


 Sr. Luis Bedón
 SERVIDOR MUNICIPAL


 Arq. Víctor Aguilar
 RESPONSABLE PROCESO GC-BIS (E)

APROBADO:


 Ing. Juan Solís Aguayo
 JEFE DE PROGRAMA SERVICIOS CATASTRALES (E)

FECHA: agosto 24 de 2012.

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION METROPOLITANA DE CATASTRO

Ingeniero
Diego Dávila López
DIRECTOR EJECUTIVO
UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"
Presente

0006201

23 AGO 2012

In atención al pedido, que se registra con Ticket 2012-081991 mediante el cual solicita la restitución del orden superior de la quebrada, que colinda con el Asentamiento Humano de Hecho "Añña Toapanta", ubicado en la parroquia Turnbaco, en la Hoja Catastral No. 10721 de este Distrito.

Al respecto esta Dependencia le informa que en base, a hoja topográfica raster No. 10721 escala 1:1000 del IGM, a restituciones aerofotogramétricas de los años 1997 y 2001 del IGM escalas 1:1000 y 1:5000 respectivamente, al levantamiento topográfico georeferenciado presentado y a los archivos cartográficos del sector que administra esta Dirección, se certifica que el Asentamiento Humano de Hecho mencionado no colinda con borde de quebrada y tampoco se encuentra sobre relleno alguno.

El sello no certifica, ni reconoce legalidad, ni legitimidad de medidas, linderos y superficies; tampoco quita ni da derechos sobre la propiedad del inmueble.

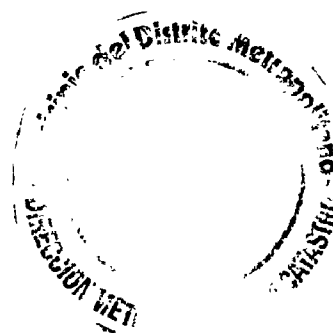
Atentamente,

Ing. Daniel Hidalgo Vialba
DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO

Ing. Efraín Zurita Pérez
JEFE DE PROGRAMA CATASTRO Y CARTOGRAFIA

Arq. Marco Quispe C.
RESPONSABLE UNIDAD DE BORDES

Oficio No. 969 BQ 2012
Ref. Ticket 2012-081991
15-08-2012
Adjunto: Documentación recibida, plano certificado.





Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Quito, 06 de Agosto de 2012
Oficio No. UERB- 470 - 2012

Ingeniero
Daniel Hidalgo
DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO
Presente,

De mis consideraciones:

Por medio del presente solicito a usted disponer a quien corresponda emitir informe de Cabida Total, Georeferenciación y Borde Superior de quebrada del Asentamiento Humano de Hecho "AIÑA TOAPANTA", asentado en los predios, 5330493, 5330490, de la Parroquia de Tumbaco.

Adjunto al presente:

- 3 copias impresas del Levantamiento General,
- CD con la información digital en archivo DWG,
- Informe Legal Preliminar,
- Copia del informe de cabida y borde superior de quebrada N° 1114 emitido el 17/02/2010.

Atentamente

Ing. Diego Davila
DIRECTOR EJECUTIVO
UNIDAD ESPECIAL "REGULA TÚ BARRIO"

Elaborado por:	Arq. Edwin Semblantes	Fecha:	06/Agosto/2012	
Revisado por:	Arq. José Luis Valencia	Fecha:	06/Agosto/2012	

ce.

INFORME LEGAL BARRIO HEREDEROS AIÑA TOAPANTA EXP 3 DE LA ZONA TUMBACO.-

ANTECEDENTES.-

1. **Escritura Madre:** mediante escritura pública de compra venta celebrada el 24 de septiembre de 1952 ante el doctor Alejandro Troya el señor Manuel Ayña y la señora Manuela Toapanta adquirieron un inmueble de una superficie de (una cuadra de terreno) doce mil metros cuadrados aproximadamente ubicado en la parroquia de tumbaco, inscrito en el Registro de la Propiedad el 22 de octubre de 1952.
- 1.2 Mediante escritura pública de posesión efectiva de 14 de diciembre de 1999 ante el Notario Sexto del Cantón Quito Dr. Héctor Vallejo se concedió la posesión efectiva de los bienes del causante Manuela Toapanta Quiña y Manuel Aiña Guaman a favor de: María Tomasa, Natividad, Tránsito, María Venancia y Segundo Carlos Aiña Toapanta, la cual se halla debidamente inscrita en el registro de la propiedad el 23 de diciembre de 1999.
- 1.3 Mediante escritura pública de compra venta de derechos y acciones celebrada el 2 de mayo de 1983 ante el doctor Ulpiano Gaybor Mora la señora Manuela Toapanta viuda de Aiña vende su 50% por concepto de gananciales a favor de sus hijos Tomasa Aiña Toapanta, María Natividad Aiña Toapanta, María Tránsito Aiña Toapanta, María Venancia Aiña Toapanta, Segundo Carlos Aiña Toapanta con lo cual consolidan la propiedad por cuanto el otro 50% adquirieron en su calidad de herederos, la menciona escritura se halla inscrita en el Registro de la Propiedad el 9 de mayo de 1985.

LINDEROS Y SUPERFICIE DEL LOTE

NORTE: Con carretero público

SUR: Con zanja y terreno de Mariano Cabascango en parte y en otra con Juan Manuel Coyago

ESTE: Con zanja en parte terreno de Rafael Parra y en otra zanja, callejón de entrada y salida de terreno de Mariano Cabascango

OESTE: Camino Público

SUPERFICIE.- 12.000M2 APROXIMADAMENTE.

POSESIONES EFECTIVAS DE LOS HEREDEROS.-

- 2 Mediante escritura pública de fecha 6 de febrero del 2002, ante el doctor Eduardo Orquera Zaragosin, Notario Décimo del cantón Quito se concedió la posesión efectiva de los bienes dejados por la señora María Tránsito Aiña Toapanta a favor de sus hijos Segundo Ramiro Azaña Aiña, Luis Rodrigo Azaña Aiña, María Mónica

Azaña Aiña, Silvia Rocio Azaña Aiña Jackeline Margoth Azaña Aiña y Jorge Luis Azaña Aiña, inscrita en el registro de la propiedad el 25 de febrero del 2002.

- 3 Mediante escritura pública de posesión efectiva de 16 de abril del 2010, ante el doctor Fabián Eduardo Solano, Notario Vigésimo Segundo de este cantón se concedió la posesión efectiva de los bienes de la señora María Natividad Aiña Toapanta a favor de sus hijos : Jannet Alexandra Mediavilla Aiña, Juan Fernando Mediavilla Aiña, Nancy Pilar Mediavilla Aiña, Segundo Leonidas Mediavilla Aiña y Nelly Isabel Mediavilla Aiña, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad el 21 de abril del 2010.

CONCLUSIONES.-

Del presente análisis se comprueba la totalidad del lote sobre el cual se asienta el presente barrio, ya que conforme consta del plano el área total del terreno es de 11.150,42 m2.

Se puede determinar que los todos los propietarios que constan en la lista de beneficiarios son familiares por lo cual herederos de una de las personas que consta en los antecedentes.


Abg. Juan Pintado López
Asesor Legal
UERB

Y

4

4

DIRECCIÓN
METROPOLITANA
DE PLANIFICACIÓN
TERRITORIAL

QUITO

Hoja Control Nro. : DMPT-2010-909
Fecha ingreso: viernes, 19 febrero de 2010 (09:49)

Solicitante : ORTIZ CARRANZA GEOVANNY
Origen : DIR. AVALÚOS Y CATASTROS
Tipo Documento: OFICIO
Doc. Referencia : 1114-2010-DAYC
Tipo trámite URBANIZACIONES/UIS/UISDP
Asunto : BARRIO HEREDEROS AÍ'A TOAPANTA
Responsable: SALGUERO PALACIOS LUZ EUGENIA /
SUELO Y VIVIENDA
Luc Esquivel
.....
Luc Esquivel
.....
19 FEB 2010
.....

MUNICIPALIDAD

FIRMA USUARIO

4

Administración
General

0001114

Quito,

17 FEB 2010

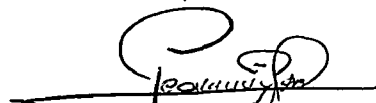
Arquitecto
Wilson Mogro Miranda
Secretario de Ordenamiento Territorial, Habitat y Vivienda
Presente

Señor Secretario:

En referencia al Oficio N° SOT-LB-0240, ingresado a esta Dirección con hoja de control N° 558, mediante el cual solicita: cabida, coordenadas, linderos y borde superior de quebrada que afecta al Barrio "Herederos Aiña Toapanta", ubicado en la parroquia de Tumbaco.

Al respecto, me permito indicar que se ha procedido a realizar el análisis correspondiente, luego de lo cual, se emite informe favorable, adjunto.

Atentamente,



Ing. Geovanny Ortiz Carranza
Jefe de Proyecto Barrios de Interés Social

Adjunto: cd y plano
Referencia: informe 009-BIS
Quito, 11-02-2010
HC 558 – DMC
Oficio N° 029-BIS-2010
JErazo



Dirección
Metropolitana de
Catastro

DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO
Proyecto Barrios de Interes Social 2010

INFORME DE : CABIDAS, COORDENADAS, LINDEROS Y BORDE SUPERIOR DE QUEBRADA

OFICIO RECEPCION			OFICIO DESPACHO		
PROCEDENCIA	Nº	FECHA	Nº	DESTINO	FECHA
SECRETARÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL HABITAT Y VIVIENDA	OF : SOT-LB-0240	22/01/2010	OFICIO Nº: 029-BIS	SOT	feb-10
1.- IDENTIFICACIÓN DEL BARRIO :				Nº LOTES	21
NOMBRE :	HEREDEROS AIÑA TOAPANTA		AREA TOT: (CATASTRO):	11020,00	
IDENTIFICACION PREDIAL :	5330490		HOJA CATASTRAL :	17021-01-005	
	5330493			17021-01-004	
PARROQUIA :	TUMBACO		ZONA ADMINISTRATIVA:	ADM. TUMBACO	

2.- INFORME TECNICO :

COORDENADAS PLANAS:	Se implantan de acuerdo a Sistema de Coordenadas TM QUITO/ DATUM WGS84.
CABIDAS GENERALES:	Dentro del margen de tolerancia. Restitución 1:1000-DMC
LINDEROS GENERALES:	La información presentada es correspondiente con la Cartografía Catastral de la DMC
BORDES DE QUEBRADA :	El barrio no colinda con quebradas

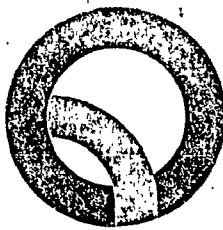
3.- OBSERVACIONES GENERALES :

La revisión de Cabidas, Coordenadas y Linderos se hace mediante la Unidad de Barrios de Interes Social de la Dirección Metropolitana de Catastro. Ref. Informe Nº 009-BIS-2010

4.- NOTAS :

- *La información complementaria del proyecto es de exclusiva responsabilidad del profesional proyectista .*
- *Este informe no representa título legal alguno.*
- *Cualquier alteración a este informe lo anulará.*
- *Este informe tiene validez únicamente con firma de los responsables de la revisión .*

Ing. Geovanny Ortiz Carranza
JEFE UNIDAD DE BARRIOS DE INTERES SOCIAL
DIRECCION METROPOLITANA DE CATASTRO



582

**Secretaría de
Ordenamiento Territorial
Hábitat y Vivienda**

558

Año del Bicentenario

Quito, 21 ENE 2010

Oficio No. SOT - LB - 0240

Ingeniero
Daniel Hidalgo
DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO
Presente.-

Señor Director:

Solicito a usted se sirva disponer la revisión por parte de la Unidad de Barrios de Interés Social y emita informe de:

- Cabidas,
- Linderos,
- Coordenadas,
- Rectificación de Borde superior de quebrada

No.	NOMBRE DEL BARRIO	PARROQUIA	SECTOR
1	Herederos Aíña Toapanta	Tumbaco	Churoloma

Anexo: CD y plano

Atentamente,

Arq. Wilson Mogro Miranda
SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
HABITAT Y VIVIENDA

	NOMBRES	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	Eugenia Salguero	13-01-2010	
REVISADO POR:	Patricio Carrión	13-01-2010	
REVISADO POR:			

MINA TOAPANTA MARIA
10721-01-004 5330493
10721-01-005 5330490

ACTAS DE REUNIÓN



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

19

ACTA DE REUNIÓN

ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES

NOMBRE DEL BARRIO		BARRIO AÑA TOAPANTA			
No. Exp.	32T.	No. DE ACTA		7	
ADMINISTRACION ZONAL		VALLE DE TUMBACO		PARROQUIA TUMBACO	
UNIDAD	O. CENTRAL	FECHA	05-SEP-2012	HORA	15:10
QUIEN ATIENDE POR LA UNIDAD REGULA TU BARRIO			REPRESENTANTES DEL BARRIO		
1	ABD. SEMBLANTES LUIS	1	Luis Rodrigo Arana Aña		
2	ABD. PINTADO	2	Monica Pujta Aña		
3	ABD. SEMBLANTES.	3	Maria Venancia Aña Toapanta		
4		4			
SINTESIS REUNIÓN					
<p>SE ACUERDA CON LA AUTORIZACIÓN DE LA SRA. MARIA VENANCIA AÑA TOAPANTA AJUSTAR LOS LINDEROS DE LOS LOTES N° 4, 5, 6, 7, Y AJUSTAR EL PLANO DEFINITIVO PARA APROBACIÓN</p> <p>* SE AUMENTA EL FRENTE DEL LOTE N° 5 EN CUATRO METROS DE FRENTE Y EL LOTE N° 6 EN UN METRO RESTANDO DE LOS LOTES 4 Y 7</p>					
ACUERDOS Y COMPROMISOS					
	ACUERDO/COMPROMISO	RESP.	PLAZO	OBSERVACIONES	
1					
2					
3					
4					
DOCUMENTACION ANEXA					
	DOCUMENTO	OBSERVACIONES			
1					
2					
3					
4					
PARA CONSTANCIA DE LO ACTUADO FIRMAN					
Por la Unidad "Regula tu Barrio"			Por el Barrio:		
 AED VALENCIA		 ABD. SEMBLANTES		170282256-8 Maria Arana 170943205-5	
 ABD. PINTADO					
ESTRATEGIA/ VALORIZACION					
1					
2					
3	 171967687-7				
4					



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

40

ACTA DE REUNIÓN

ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES

NOMBRE DEL BARRIO		ALTA JOAPANITA			
No. Exp.	327	No. DE ACTA	6		
ADMINISTRACION ZONAL		PARROQUIA			
UNIDAD		FECHA	Agosto/2012	HORA	
QUIEN ATIENDE POR LA UNIDAD REGULA TÚ BARRIO			REPRESENTANTES DEL BARRIO		
1	Arg. Sembantes	1	Janeth Medavilla	Cesar Villalva	
2		2	Ornelio Rafael Colloquato		
3		3	Monica Pujeta		
4		4	Gladi Pujeta		
SINTESIS REUNIÓN: - Explicación a representantes del barrio sobre restructuración de lotes, medidas, frentes mínimos - Se toma en cuenta el pasaje B por alcantarillado público					
ACUERDOS Y COMPROMISOS					
	ACUERDO/COMPROMISO	RESP	PLAZO	OBSERVACIONES	
1	Se acuerda en respetar las dimensiones				
2	solicitadas por la unidad para la restructu-				
3	ración, las recisas se comprometen en respetar				
4	las dimensiones				
DOCUMENTACION ANEXA					
	DOCUMENTO	OBSERVACIONES			
1					
2					
3					
4					
PARA CONSTANCIA DE LO ACTUADO FIRMAN					
Por la Unidad "Regula tu Barrio"		 Janeth Medavilla 1712275688		Por el Barrio: Cesar Villalva 0201227550 Monica Pujeta 171961687-7 Gladi Pujeta 170937040-5	
 Arg. EDWIN SEMBANTES					
ESTRATEGIA/ VALORIZACION					
1					
2					
3					
4					



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

45

ACTA DE REUNIÓN

ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES

NOMBRE DEL BARRIO		<i>Herderos Ana Teoperto</i>			
No. Exp.	<i>3</i>	No. DE ACTA	<i>5</i>		
ADMINISTRACION ZONAL		<i>Administracion Tumbuco</i>	PARROQUIA	<i>Tumbuco</i>	
UNIDAD		FECHA	<i>06/08/2012</i>	HORA	<i>11:30</i>
QUIEN ATIENDE POR LA UNIDAD REGULA TU BARRIO			REPRESENTANTES DEL BARRIO		
1	<i>Ab. Juan Pineda</i>	1	<i>Maria Pizarra</i>		
2		2	<i>Paula Pizarra</i>		
3		3			
4		4			
SINTESIS REUNIÓN					
<i>Explicación del Plano de Regularización</i>					
ACUERDOS Y COMPROMISOS					
	ACUERDO/COMPROMISO	RESP	PLAZO	OBSERVACIONES	
1	<i>Verificar el lote en la parroquia</i>		<i>7 días</i>		
2					
3					
4					
DOCUMENTACION ANEXA					
	DOCUMENTO	OBSERVACIONES			
1					
2					
3					
4					
PARA CONSTANCIA DE LO ACTUADO FIRMAN					
Por la Unidad "Regula tu Barrio"			Por el Barrio:		
<i>[Firma]</i>			<i>[Firma]</i>		
<i>[Firma]</i>			<i>[Firma]</i>		
ESTRATEGIA/ VALORIZACION					
1					
2					
3					
4					



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

ACTA DE REUNIÓN
ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES

NOMBRE DEL BARRIO		<i>Herederos Ana Tapano</i>			
No. Exp.	<i>3</i>	No. DE ACTA		<i>4</i>	
ADMINISTRACION ZONAL		<i>Tumbaco</i>		PARROQUIA	
				<i>Tumbaco</i>	
UNIDAD	<i>VERB OC</i>	FECHA	<i>09/ Julio/ 2012</i>	HORA	<i>10h00</i>
QUIEN ATIENDE POR LA UNIDAD REGULA TU BARRIO			REPRESENTANTES DEL BARRIO		
1	<i>Ab. Juan Pentado</i>	1	<i>Rodrigo Aroña</i>		
2		2			
3		3			
4		4			
SINTESIS REUNIÓN					
<p><i>Se ha realizado el Analisis legal en el cual los agrupamientos se han acordado establecer un poder a fin de que una persona se encargue de realizar el proceso de regularización</i></p> <p><i>Estos solicitan que se provea un lote a favor de sus hijos.</i></p> <p><i>Se nombra al niño Rodrigo Aroña para realizar el proceso de regularización</i></p>					
ACUERDOS Y COMPROMISOS					
	ACUERDO/COMPROMISO	RESP.	PLAZO	OBSERVACIONES	
1	<i>Los propietarios están de acuerdo</i>				
2	<i>en según con el proceso de regularización</i>				
3	<i>regularización</i>				
4					
DOCUMENTACION ANEXA					
	DOCUMENTO	OBSERVACIONES			
1					
2					
3					
4					
PARA CONSTANCIA DE LO ACTUADO FIRMAN					
Por la Unidad "Regula tu Barrio"			Por el Barrio:		
<i>[Firma]</i>			<i>[Firma]</i> 170943201-P		
ESTRATEGIA/ VALORIZACION					
1					
2					
3					
4					

UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"

INFORME DE REUNIÓN
ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES

NOMBRE DEL BARRIO:	<i>Ñiña Toqonta</i>	No. EXP.	<i>3</i>
ADMINISTRACIÓN ZONAL:		PARROQUIA:	<i>Tumbaco</i>

FECHA:	<i>21/10/2010</i>	HORA:	<i>15:00</i>	UNIDAD:	
--------	-------------------	-------	--------------	---------	--

QUIEN ATIENDE POR LA UNIDAD REGULA TU BARRIO		REPRESENTANTES DEL BARRIO:	
1	<i>Ab. Juan Pinto</i>	3	<i>Rodrigo Araujo</i>
2		4	<i>1709432015</i>

SÍNTESIS REUNIÓN:


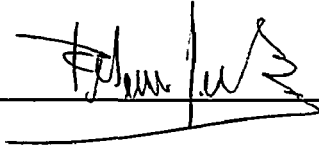
Definición del Barrio.

ACUERDOS Y COMPROMISOS:				
	ACUERDO/COMPROMISO	RESP.	PLAZO	OBSERVACIONES
1	<i>Realizar Poder Especial</i>	<i>L</i>	<i>15</i>	
2	<i>Posición Efectiva de Honrra Toqonta</i>	<i>L</i>	<i>15</i>	
3	<i>Cambios Certificado de Suoromun.</i>	<i>L</i>	<i>15</i>	
4				

DOCUMENTACIÓN ANEXA:	
	DOCUMENTO
1	<i>Poder Especial Juan Piedrolle Posición Efectiva Nacional Aina</i>
2	
3	

FECHA DE ELABORACIÓN INFORME:		ELABORA:	
-------------------------------	--	----------	--

Para constancia de lo actuado firman:

<p>Por la Unidad "Regula tu Barrio"</p> 	<p>Por el Barrio:</p> 
---	---

COMUNICACIONES VARIAS

CONTENIDO DE

NOMBRE DEL BARRIO: HEREDEROS AIÑA TOAPANTA



CLAVE CATASTRAL:1072101005000000000

FECHA	DOCUMENTOS LEGALES				DOCUMENTOS SOCIO - ORGANIZATIVOS			DOCUMENTOS TECNICOS	
	SOLICITUD	ESCRITURAS	CERTIFICADOS	PAGO IMPUESTOS	PERSONERIA JURIDICA	DIRECTIVA	SOCIOS	INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO EMAAP	INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO E E Q
Nov 11-2009	Of. s/n, (3) Control DMPT-2009-6270	✓ 1 - Venta Derechos y Acciones Mayo 2-1983 (4) (*) 2 -Posesión Efectiva → Luis Rodrigo Azaña Ajña Feb 6-2000 (9) (*) (ND)	✓ Sept. 24-2009 C211156910001 (1)	✓ Ene. 12-2009 No 8126389 (1) (*) Ene. 5-2009 No. 8142723 (1) (*)					
(#) Número de fojas		(*) Copias							


17

Ducan

29


CIUDADANIA . 170105486-6
 AÑA TOAPANTA SEGUNDO CARLOS
 PICHINCHA/QUITO/TUMBACO
 24 MAYO 1942
 002-2 0207 01451 M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1942





Segundo Carlos

ECUATORIANA***** V33431222
 CASADO MARIA JUANA CABASCANGO
 PRIMARIA AGRICULTOR
 MANUEL AÑA
 MANUELA TOAPANTA
 QUITO 23/07/2009
 23/09/2021

1721835

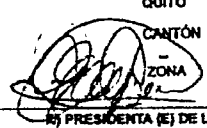




 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

183-0001 1701054866
 NÚMERO CÉDULA

AÑA TOAPANTA SEGUNDO CARLOS


PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 TUMBACO ZONA
 PARROQUIA




() PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

Segundo Carlos Aña Toapanta

30


 CIUDADANIA 17DB25975-5
 AINA ULQUIANGO SEGUNDO OSWALDO
 PICHINCHA/QUITO/TUMBACO
 02 MAYO 1965
 DD4-2 0235 02862 M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1965



[Signature]



ECUATORIANA***** A434314242
 CASADO BLANCA SUSANA PEREZ PEREZ
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 SEGUNDO CARLOS AINA
 MARIA JOSEFINA ULQUIANGO
 QUITO 03/05/2002
 03/05/2014

IREN 0034539



  REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011


185-0001 1708259765
 NÚMERO CÉDULA

AINA ULQUIANGO SEGUNDO
 OSWALDO

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 TUMBACO
 PARROQUIA ZONA

[Signature]

F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



Pichincha 3

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 170940987-2

APellidos y Nombres: AÍNA ULQUIANGO EL SA MARINA



Lugar de Nacimiento: PICHINCHA QUITO TUMBACO

Fecha de Nacimiento: 1970-06-14

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: F

Estado Civil: SOLTERA

INSTRUCCIÓN BÁSICA PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO E44334222

APellidos y Nombres del Padre: AÍNA SEGUNDO CARLOS


APellidos y Nombres de la Madre: ULQUIANGO MARIA JOSEFINA

Lugar y Fecha de Expedición: QUITO 2012-06-23

Fecha de Expiración: 2022-06-23

[Signature] DIRECTOR GENERAL

[Signature] JEFE DEL CENSO



39/10/11

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
Referendum y Consulta 7-May-2011

170940987-2 189 - 0001

AÍNA ULQUIANGO EL SA MARINA

PICHINCHA QUITO



TUMBACO

DUPLICADO USD 8

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 0022

2924879 23/05/2012 11.39.28

2924879

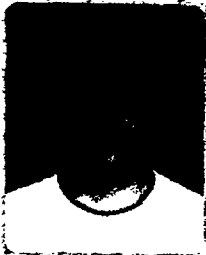



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO CIVIL

CIUDADANIA No 172588514-7

AIÑA QUIÑA CRISTIAN EDUARDO
PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
29 DICIEMBRE 1991
003-A CENS 01923 M
PICHINCHA/QUITO
GOBIERNO SUJETO 1992

[Signature]




ECUATORIANA***** V3333V2222
SOLTERO NO. DACT

SECUNDARIA ESTUDIANTE

CESAR EDUARDO AIÑA ULQUINAGO
MIRANDA QUIÑA CARASCANGO
QUITO 17/10/2011
17/10/2023

REN 4124794

[Signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

182-0001 NÚMERO 1725885147 CÉDULA

AIÑA QUIÑA CRISTIAN EDUARDO

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
TUMBACO ZONA
PARROQUIA

[Signature]

F) PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

posibilidad



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y RELACIONES

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN
 NÚMERO: 172729705-3


APELLIDOS Y NOMBRES: GUAYANA
 APELLIDOS DE LA MADRE: GUAYANA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO, 2008-04-01
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-04-18
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: F
 ESTADO CIVIL: Soltera





INSTRUCCIÓN: NINGUNA
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: NINGUNA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: ANA ULQUIANGO CESAR EDUARDO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: QUINA CABASCANGO MARTHA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO, 2011-04-18
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-04-18

V2339/2222

 DIRECTOR GENERAL

NO FIRMA


prohibido

INSTRUCCION: **BÁSICA**
 PROFESION: **AYUDANTE**
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **MEDIAVILLA PAILLACHO JOSE LEONIDAS**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **AIÑA TOAPANTA MARIA NATIVIDAD**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **QUITO**
2010-04-05
 FECHA DE EXPIRACIÓN: **2020-04-05**

V434412242
 00028717

DIRECTOR GENERAL

17/04/2010

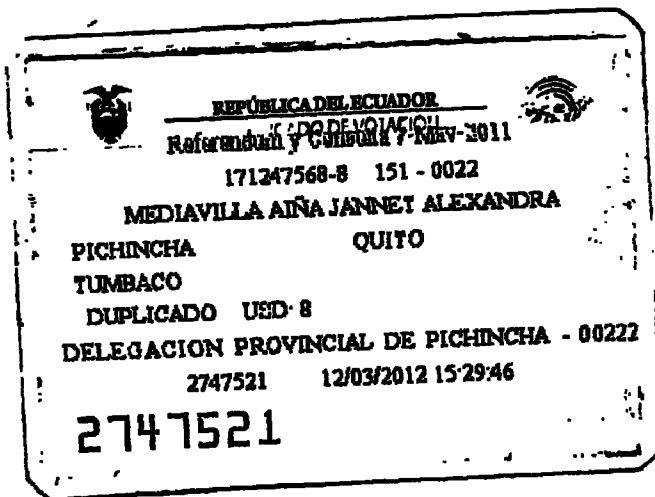
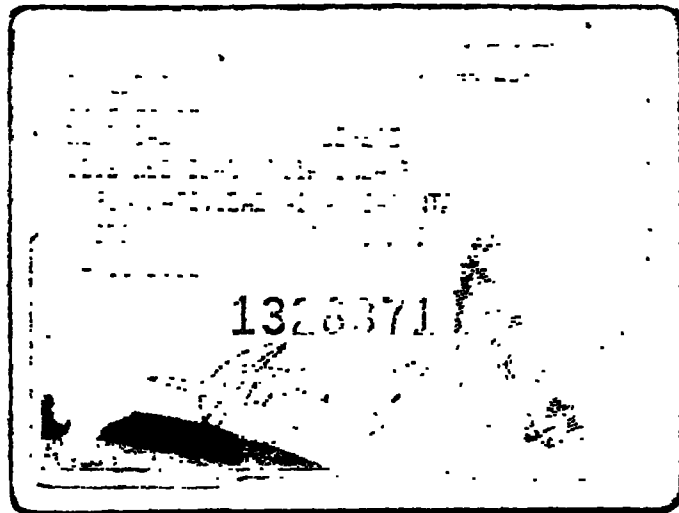
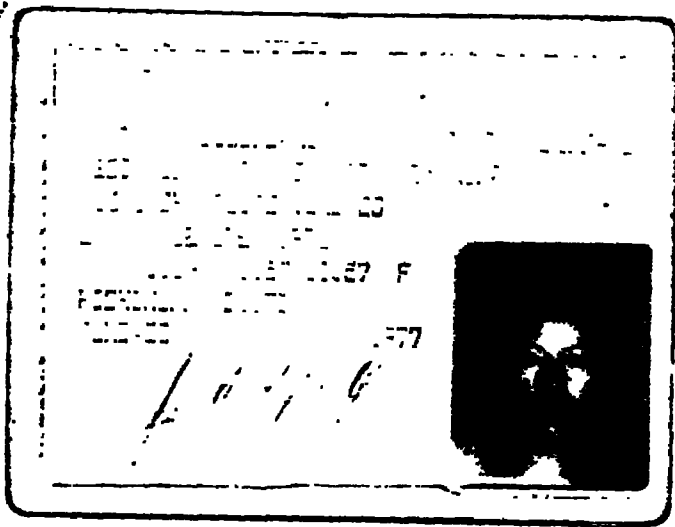
REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA: **171231475-4**
 APELLIDOS Y NOMBRES: **MEDIAVILLA AIÑA JUAN FERNANDO**
 LUGAR DE NACIMIENTO: **PICHINCHA QUITO TUMBACO**
 FECHA DE NACIMIENTO: **1974-04-11**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 SEXO: **M**
 ESTADO CIVIL: **Casado**
MARIA MARCIA MORALES MORALES

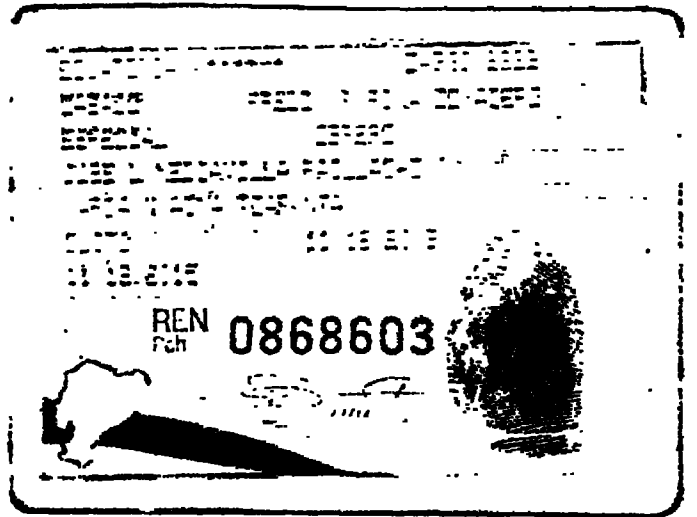
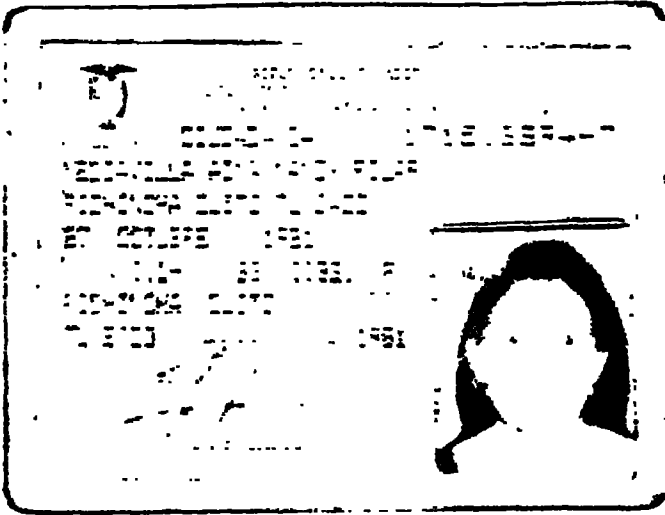




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 EMISIÓN: **17/04/2010**
 IDENTIFICACIÓN: **171231475-4**
 MEDIAVILLA AIÑA JUAN FERNANDO
 EXPEDICIÓN: **QUITO**
 FECHA DE EMISIÓN: **17/04/2010**
 INSTITUCIÓN EMISORA: **DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN**
1568850



B

21






REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULARS 2011

152-0022 **1715038947**
NÚMERO **CÉDULA**

MEDIAVILLA AÍÑA NANCY PILAR

PICHINCHA	QUITO
PROVINCIA	CANTÓN
TURBACO	TOMA
PARRROQUIA	


 PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA


32

P ✓

(31)

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE CIUDADANÍA **171709009-4**



APELLIDOS Y NOMBRES
MEDIAVILLA AINA
SEGUNDO LEONIDAS

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
TUMBACO

FECHA DE NACIMIENTO: 1984-04-23
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: Casado
ROSA RAQUEL
AINA SOTANINGA

INSTRUCCIÓN: **BÁSICA**

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **OPERADOR EQ. PESADO**


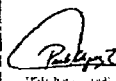
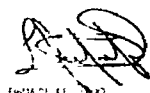

V44434442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE:
MEDIAVILLA PAILLACHO JOSE L

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE:
AINA TOAPANTA MARIA N

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:
QUITO
2011-06-29

FECHA DE EXPIRACIÓN:
2021-06-29

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN


Referencia y Consulta 7-May-2011


171709009-4 142 - 0022

MEDIAVILLA AINA SEGUNDO LEONIDAS
PICHINCHA QUITO
TUMBACO


SANCIONADO POR INCUMPLIMIENTO DE LEY 14.40
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 0016



05/10/2011 11:53:00


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 171694681-7
 MEDIAVILLA AÑA NELLY ISABEL
 PICHINCHA/QUITO/TUMBACO
 12 ENERO 1987
 PICHINCHA/ QUITO
 TUMBACO 1987



ECUATORIANA*****
 SOLTERO
 PRIMARIA EMPLEADO
 JOSE LEONIDAS MEDIAVILLA P
 MARIA NATIVIDAD AÑA TOAPANTA
 QUITO 04/03/2011
 04/03/2023
 REN 3616834

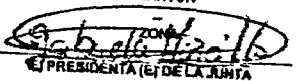




 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/03/2011

153-0022 NÚMERO
 1716946817 CÉDULA

MEDIAVILLA AÑA NELLY ISABEL

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 TUMBACO PARROQUIA


 PRESIDENTA (A) DE LA JUNTA



Apoderado

✓ (98)

ECUATORIANA***** V234312242
 CASADO LUZ E CHASIPANTA PAILLACHO
 SECUNDARIA EMPLEADO
 JOSE MARIA AZAÑA
 MARIA T AÑA
 QUITO 16/07/2008
 16/07/2020
 2821311



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 170943201-5
 AZAÑA AÑA LUIS RODRIGO
 PICHINCHA/QUITO/TUMBACO
 15 FEBRERO 1970
 001- 0035 00035 M
 PICHINCHA/ QUITO
 TUMBACO 1970

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

366-0003 NÚMERO 1709432015 CÉDULA

AZAÑA AÑA LUIS RODRIGO


PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 TUMBACO PARROQUIA ZONA

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **170896785-4**

APELLIDOS Y NOMBRES
AZAÑA AÑA SEGUNDO RAMIRO


LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO TUMBACO

FECHA DE NACIMIENTO **1967-09-13**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **Casado**
MAGDALENA DEL CANDO AMAYA



INSTRUCCIÓN **BÁSICA** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **MILITAR SERV. PASIVO** E133312122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **AZAÑA JOSE MARIA**


APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **AIÑA MARIA TRANSITO**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **QUITO 2011-08-01**

FECHA DE EXPIRACIÓN **2021-08-01**

[Signature] DIRECTOR GENERAL

[Signature] PRESIDENTE



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

367-0003 NÚMERO **1708967854** CÉDULA

AZAÑA AÑA SEGUNDO RAMIRO

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
TUMBACO ZONA
PARROQUIA


[Signature]
PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



38

✓

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN





CÉDULA DE CIUDADANÍA 171259654-1

APellidos y Nombres
**AZAÑA AÑA
MARIA MONICA**

LUGAR DE NACIMIENTO
**PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ**

FECHA DE NACIMIENTO 1975-02-03
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Soltera





INSTRUCCION ESPECIAL
PROFESION/OCCUPACION MAESTRA CORTE/CONFEC V333312222

APellidos y Nombres del Padre
AZAÑA PAJUÑA JOSE MARIA

APellidos y Nombres de la Madre
AÑA MARIA TRANSITO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUITO
2011-06-02**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-06-02


REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

364-0003 NÚMERO
1712596541 CÉDULA

AZAÑA AÑA MARIA MONICA

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
TUMBACO ZONA
PARROQUIA





PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

19900000

22

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN




CÉDULA LE No. **171413194-1**

CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 AZANA AINA
 SILVIA ROCIO

LUGAR DE NACIMIENTO
 PICHINCHA
 QUITO
 GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1977-09-20
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO F
 ESTADO CIVIL Casada
 JORGE ANIBAL
 TOAPANTA QUIÑA



INSTRUCCIÓN INICIAL PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 AZANA JOSE MARIA

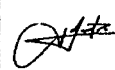
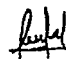
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 AINA MARIA TRANSITO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 QUITO
 2011-08-30

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2021-08-30

V111311111

000743785

DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL ECUATORIANO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

174-0017 NÚMERO 1714131941 CÉDULA

AZANA AINA SILVIA ROCIO

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 CHILLOGALLO CHILLOGALLO
 PARROQUIA

AZANA AINA SILVIA ROCIO


F.) PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

NO COGER.

65



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN





CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **171569426-9**

APELLIDOS Y NOMBRES
AZAÑA AINA JACKELINE MARGOTH

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO SAN BLAS

FECHA DE NACIMIENTO **1982-03-19**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **Casada**
OLIMPO M CARDENAS CARRASCO

INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPLEADO PRIVADO** **V334312242**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **AZAÑA PAJUNA JOSE MARIA**



APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **AÑA TOAPANTA MARIA TRANSITO**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2011-08-30

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-08-30

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO

000748794


REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

363-0003 **1715694269**
NÚMERO CÉDULA

AZAÑA AINA JACKELINE MARGOTH

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
TUMBACO PARROQUIA

[Signature]
PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA





66

REPUBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA 171987616-9

AZARA AINA JORGE LUIS
 PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
 22 ABRIL 1985
 001- 0119 00119 M
 PICHINCHA/QUITO
 TUMBACO 1985

5

24

✓

ECUATORIANA***** E133311222

SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

JOSE MARIA AZARA
 MARIA TRANSITO AINA
 QUITO 07/12/2005
 07/12/2017

KON 1703454

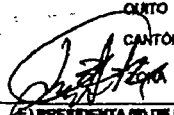




REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

365-0003 1719876169
 NÚMERO CÉDULA

AZARA AINA JORGE LUIS

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 TUMBACO
 PARROQUIA

(F) PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

24


vive. D-2.FD.

MARIA VENANCIA

97


CIUDADANIA 170282256-8
 AINA TOAPANTA MARIA VENANCIA
 PICHINCHA/QUITO/TUMBACO
 22 AGOSTO 1950
 003-2 0434 03263 F
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1950

Manu Aina



ECUATORIANA***** E332414242
 SOLTERO
 ELEMENTAL QUEHACER. DOMESTICOS
 MANUEL AINA
 MANUELA TOAPANTA
 QUITO 19/03/2009
 19/03/2021

REN 0716652



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Referendum y Consulta 7-May-2011
 170282256-8 187 - 0001
 AINA TOAPANTA MARIA VENANCIA
 PICHINCHA QUITO
 TUMBACO
 DUPLICADO USD: 8
 DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 002

2979859 11/07/2012 13:19:04

98


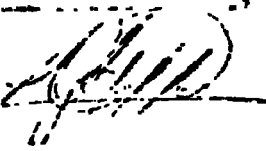
H

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION
 IDENTIFICACION NACIONAL
 CÉDULA DE IDENTIFICACION

EDUARDO PACHECO FUJOTA

07/05/2008

REN 2784911





REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION
 IDENTIFICACION NACIONAL
 CÉDULA DE IDENTIFICACION

EDUARDO PACHECO FUJOTA

07/05/2008

REN 2784911





REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011


091-0029 NÚMERO 1709370405 CÉDULA

FUJOTA AINA GLADYS CECILIA

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA COMITON
 TURBAGO - ZONA
 PARROQUIA

FJ PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA: **171261687-7**

APELLIDOS Y NOMBRES: **PUJOTA AIÑA**


LUGAR DE NACIMIENTO: **PICHINCHA**

FECHA DE NACIMIENTO: **1975-12-19**

NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**

SEXO: **F**

ESTADO CIVIL: **Casada**
CESAR OSWALDO VILLALVA MANOBANDA




INSTRUCCION: **BASICA**
 PROFESION / OCUPACION: **QUEHACER. DOMESTICOS**


APELLIDOS Y NOMBRES DE PADRE: **PUJOTA SEGUNDO PABLO**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **AIÑA MARIA VENANCIA**



LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **QUITO**
2011-01-28

FECHA DE EXPIRACIÓN: **2021-01-28**

V4343E4222


 DIRECTOR





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

092-0029 **1712616877**
NÚMERO CÉDULA

PUJOTA AIÑA MONICA DEL PILAR

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 TUMBACO
 PARROQUIA ZONA





F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

Pujota Aiña

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES: SANGOQUIZA AÑA JORGE GEOVANNY
 LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA QUITO
 CHRIBACALLE
 FECHA DE NACIMIENTO: 09-10-25
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: CASADO
 YESSENIA ALEXANDRA FLORES BARRERA

Nº 172084062-6


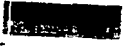
INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: SANGOQUIZA SEGUNDO MANUEL
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: AÑA TOAPANTA MARIA VENANCIA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO
 2012-02-24
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2022-02-24

E6444V4444

[Signature]
 DIRECTOR GENERAL

[Signature]
 TITULAR DEL ECUADOR


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

366-0032 NÚMERO
 1720840626 CÉDULA

SANGOQUIZA AÑA JORGE GEOVANNY

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 TUMBACO ZONA
 PARROQUIA

[Signature]
 F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



Presidencia

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE IDENTIFICACION No. 170212775-2

AINA TOAPANTA MARIA NATIVIDAD

NOMBRES Y APELLIDOS
 AINA TOAPANTA MARIA NATIVIDAD

FECHA DE NACIMIENTO
 20/09/1944

LUGAR DE NACIMIENTO
 TUMBACO TUMBACO

REG. CIVIL
 001-1 1977 40400

REG. CIVIL / SOLID / PAG. / ACT.
 001-1 1977 40400

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN
 TUMBACO TUMBACO 1944

FIRMA DEL CEDULADO

EQUATORIANA ***** V424475247

NACIONALIDAD: ECUATORIANA IND DACT

ESTADO CIVIL: SOLTERA QUEHACER, DOMESTICO PROF. OCUP.

INSTRUCCION: AINA

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: PABLO LUAFANIA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: ZORZA ZORZA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: TUMBACO TUMBACO 20/09/1944

FECHA DE CADUCIDAD:

FORMA No. 126283500

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

171-0001 1702127752

NÚMERO CÉDULA

AINA TOAPANTA MARIA NATIVIDAD

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 TUMBACO TUMBACO
 PARROQUIA ZONA

Maka José Aguirre
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

18

P

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
SECRETARIA DE REGISTRO CIVIL


CIUDADANIA No. 170282236-8

AIRA TOAPANTA MARIA VENANCIA
PICHINCHA/QUITO/TUMBACO

22 AGOSTO 1950

003-2 0434 03263 F

PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1950



Maria Aira

EQUATORIANA***** E332414242
NO. DACT.

SOLTERO

ELEMENTAL QUEHACER. DOMESTICOS
PROFICUP


MANUELA TOAPANTA

QUITO MUNICIPIO DE LA MADRE 19/03/2009

19/03/2009 EDICION

FECHA DE CARGUO

FORMA No. REN 0716652



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DE ELECTORES
CERTIFICADO DE REGISTRO
ELECCIONES GENERALES

172-0001 1702822368

NUMERO

AIRA TOAPANTA MARIA VENANCIA

PICHINCHA	QUITO
PROVINCIA	CANTON
TUMBACO	ZONA
PARROQUIA	

Maria Venancia Aira Toapanta

SECRETARIA NACIONAL DE ELECTORES

18

2

17

ECUATORIANA***** V4949V444E

VIUDO PAULINO PISKA-UEHRA



NINGUNA QUEHACER, DOMESTICOS

MANUELA TOAPANTA

QUITO 20/05/2009

20/05/2021

REN 1250254

REPUBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA*ANE 170464054-7

AIÑA TOAPANTA TOMASA

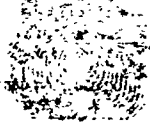

PICHINCHA/QUITO/TUMBACO

11 MAYO 1934

FECHA DE NAC 001- 0601-01201 F

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1934

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES GENERALES

173-0001 NÚMERO

1704640547 CÉDULA

AIÑA TOAPANTA TOMASA

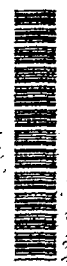

PICHINCHA PROVINCIA

TUMBACO PARROQUIA

QUITO CANTÓN

ZONA

F./ PRESIDENTE DE LA JUNTA

17

H

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CECILLA DE CIUDADANIA No. 170943201-5


AZAÑA AINA LUIS RODRIGO
PICHINCHA/QUITO/TUMBACO

15 FEBRERO 1970
LUGAR DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 001-0035 00035 M
T.O.C. P.A.G. A.C.T. S.E.A.C.

PICHINCHA/QUITO
TUMBACO 1970

[Signature]
DIR. DEL REGISTRO CIVIL



ECUATORIANA***** V234312242

CASADO LUZ E CHASIPANTA PAILLACHO

SECUNDARIA EMPLEADO

JOSE MARIA AZAÑA
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

MARIA T AINA
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO 16/07/2008
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

16/07/2020
FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No REN 2821311
Pch



PLUGAR DERECHO



... DE LA AUTORIDAD

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 26-ABRIL-2009


086-0006 1709432015
NÚMERO CÉDULA

AZAÑA AINA LUIS RODRIGO

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN

TUMBACO ZONA
PARROQUIA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA




REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 ORGANIZACION Y CENSO

Ciudadanía N° 17110486

AIÑA TOAPANTA SEGUNDO CARLOS
 PICHINCHA QUITO TU BACO
 EN NOME 1942

1942 1942 1942 1942 1942
 PICHINCHA QUITO
 BACALES SUAPEZ 1942




Segundo Aiña
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

ECUADORIAN ***** VOTAR
 MARIA JUANA GARCERANES
 PROPIETARIA AGRICULTOR

MANUEL AIÑA
 PAUUELA TOAPANTA
 QUITO 02/17/2009

REN Pch 0204039



Manuel Aiña
 PRESIDENTE DE LA JUNTA


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

171-0001 NÚMERO
 AIÑA TOAPANTA SEGUNDO CARLOS

1701054866 CÉDULA

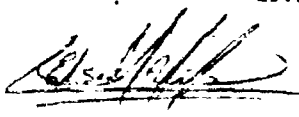

PICHINCHA PROVINCIA
 TUMBACO PARROQUIA

QUITO CANTÓN
 ZONA




Carlos Segundo Aiña
 F / PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANIA 170940987-2
 AINA ULQUIANGO ELSA MARINA
 PICHINCHA/QUITO/TUMBACO
 14 MAYO 1970
 001- 0095 00095 F
 PICHINCHA/ QUITO
 TUMBACO 1970

ECUATORIANA***** E443314222
 SOLTERO
 ESPECIAL EMPLEADO
 SEGUNDO CARLOS AINA
 MARIA JOSEFINA ULQUIANGO
 QUITO 19/05/2006
 19/05/2018

1876354




REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

174-0001 1709409872
 NUMERO CEDULA
 AINA ULQUIANGO ELSA MARINA

PICHINCHA
 PROVINCIA
 TUMBACO
 PARROQUIA

QUITO
 CANTÓN
 ZONA

F./ PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

Registro Civil

CEDULA DE CIUDADANIA No 170781903-1

AIÑA ULQUIANGO CESAR EDUARDO
NOMINADO Y APELLIDOS
PICHINCHA/QUITO/TUMBACO

14 MARZO 1967
FECHA DE NACIMIENTO

003-0144 00061 M
P.D. CIVIL

PICHINCHA/ QUITO
LUGAR DE NACIMIENTO

TUMBACO 1967



FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V334312222

CASADO MARTHA QUIISA CABASCANGO
SECUNDARIA EMPLEADO PUBLICO

SEGUNDO AIÑA
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
MARIA ULQUIANGO

RUMINAHUI 23/09/2009
LUGAR Y FECHA DE EMISION

23/09/2021
FECHA DE VENCIMIENTO

FORMA REN 1783083




PULGAR DERECHO


REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009

CNEI
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

172-0001 1707819031
NÚMERO CÉDULA

AIÑA ULQUIANGO CESAR EDUARDO


PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
TUMBACO ZONA
PARROQUIA



F./ PRESIDENTE DE LA JUNTA

V

CIUDADANA
 MEDIAVILLA AINA JANNET ALEXANDRA
 PICHINCHA, QUITO/TUMBACO
 01-11-1976
 001-1117 00057 F
 PICHINCHA, QUITO
 TUMBACO
 1977



[Signature]

ESPECIAL
 JOSE LEONIDAS MEDIAVILLA F
 PARA ACTIVIDAD AINA JANNET ALEXANDRA
 QUITO
 1328871

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES

186-0040
 NÚMERO


1712475688
 CÉDULA

MEDIAVILLA AINA JANNET ALEXANDRA


PICHINCHA
 PROVINCIA
 TUMBACO
 PARROQUIA

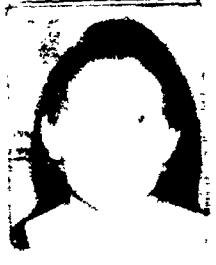
QUITO
 CANTÓN
 ZONA

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA




8



 CIUDADANIA 171503894-7
 MEDIAVILLA AINA NANCY PILAR
 PICHINCHA QUITO TUMBACO
 27 OCTUBRE 1981
 001- 4330 00330 F
 PICHINCHA QUITO
 TUMBACO 1981



ECUADOR ***** E-88888888
 CASADO FREDDY A FINANCO ROERO
 ESPECIAL CERERO
 JOSE L. MEDIAVILLA PAILLACHO
 MARIA Y AINA TORRENTA
 QUITO 11/18/2015
 11/18/2015

0868603




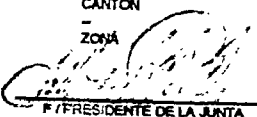

 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION

187-0040 NÚMERO
 1715038947 CÉDULA
 MEDIAVILLA AINA NANCY PILAR

PICHINCHA PROVINCIA
 TUMBACO PARROQUIA

QUITO CANTÓN
 ZONIA




 F / PRESIDENTE DE LA JUNTA

I (b)

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECUBA DE CIUDADANIA No. 170515181-7

PISUNA AINA MARIA
PICHINCHA/QUITO/TUMBACO

08 MARZO 1958

FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 002-1 0387 01567 F

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1958

Maria Pisuna Aina
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V3333V1222

NACIONALIDAD VUDDO JOSE MANUEL ULCO PISUNA

ESTADO CIVIL PRIMARIA / QUEHACER. DOMESTICOS

INSTRUCCIONES SEGUNDO PAULINO PISUNA PROF/OCCUP

NOMBRE Y APELLIDO DE PADRE TOMASA AINA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE QUITO 05/01/2009

LUGAR Y FECHA DE EMISSION 05/01/2021

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA NO REN 0689215

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO

DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

059-0052 1705151817

NÚMERO CÉDULA

PISUNA AINA MARIA

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
TUMBACO ZONA
PARROQUIA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171071219-9

PISUÑA TOAPANTA ORLANDO
NOMBRE Y APELLIDOS
PICHINCHA/QUITO/TUMBACO
LUGAR DE NACIMIENTO
31 ENERO 1969
FECHA DE NACIMIENTO
REG CIVIL 001-0010 00028 M
TOMO 1 SO ACT SEXO
PICHINCHA/QUITO
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
TUMBACO 1969

FIRMA DEL CEDULADO




EQUATORIANA***** E233313222

CASADO SIRA M CAIZA LLABRA
ESTADO CIVIL
PRIMARIA EMPLEADO PRIVADO
PROF/OCUP
PASCIND PISUÑA
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
TOMASA TOAPANTA
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
QUITO 03/03/2008
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
03/03/2008
FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 2750144
Pch

FIRMA DE LA AUTORIDAD

LUGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009


017-0052
NÚMERO
PISUÑA TOAPANTA ORLANDO

1710712199
CÉDULA

PICHINCHA
PROVINCIA
TUMBACO
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN
ZONA

FIRMA DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA



8

Y

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 170681487-6

PISUÑA AIÑA PAULA
NOMBRE Y APELLIDOS
PICHINCHA/QUITO/TUMBACO
LUGAR DE NACIMIENTO
03 NOVIEMBRE 1960
FECHA DE NACIMIENTO
008-2 0358 08781 F
REG. CAL. T. CAL. PAG. CAL. ACT. CAL. SEXO
PICHINCHA/ QUITO
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
GONZALEZ SUAREZ 1960

Paula Pisuna Aina



ECUATORIANA***** E334312222

NACIONALIDAD IND. DACT
CASADO **PIO CHUQUIMARCA**

ESTADO CIVIL
PRIMARIA **QUEHACER. DOMESTICOS**


INSTRUCCION PROF. O CAL.
PAULINO PISUÑA

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
TOMAZA AIÑA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
QUITO /

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
23/05/2018 **23/05/2006**

FORMA No **REN 1897438**
Pch



PULGAR IMPRESIONADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO-2009

CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL


060-0052 **1706814876**
NÚMERO CÉDULA

PISUÑA AIÑA PAULA

PICHINCHA **QUITO**
PROVINCIA CANTÓN


TUMBACO
PARROQUIA ZONA

Paula Pisuna Aina
PRESIDENTE DE LA JUNTA



8

CIUDADANIA 170825976-5
 AINA ULQUIANGO SEGUNDO OSWALDO
 PICHINCHA/QUITO/TURBACO
 02 MAYO 1965
 004-2 D235 D2862 K
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1965




512

[Signature]

ECUATORIANA***** A494914242
 CASADO BLANCA SUSANA PEREZ PEREZ
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 SEGUNDO CARLOS AINA
 MARIA JOSEFINA ULQUIANGED
 QUITO 03/05/2002
 03/05/2014

0034539



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION


173-0001
 NUMERO
 AINA ULQUIANGO SEGUNDO OSWALDO

1708259765
 CÉDULA

PICHINCHA
 PROVINCIA
 TURBACO
 PARROQUIA

QUITO
 CANTON
 ZONA

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



CNE

REPUBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA 171261687-7

PUJOTA AINA MONICA DEL PILAR

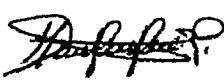
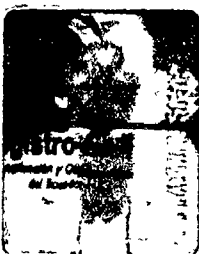
PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

19 DICIEMBRE 1975

001-A 0281 00561 F

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1976

6

ECUATORIANA***** V4343E4222

CASADO CESAR OSWALDO VILLALVA MANDBA

SECUNDARIA EMPLEADO


SEGUNDO PABLO PUJOTA

MARIA VENANCIA AISA

SAN MIGUEL 24/07/2008

24/07/2020

REN 0114815



REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE IDENTIFICACION

ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

164-0053 1712616877



NUMERO CELULA

PUJOTA AINA MONICA DEL PILAR

PROVINCIA PICHINCHA

PARROQUIA SAN BLAS

ZONA

I

8

EQUATORIANA *****

SECRETARIA ESTUDIANTE


SEGUNDO MANUEL SARGENTIZ

NOVA VERONICA ALBA TOPIANTA

27/11/2007

REN 2629604

Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL

IDENTIFICACION Y CEDULACION

CITADANIA No 172084062

SANGOLIZA ALBA TOPIANTA

IDENTIFICACION Y CEDULACION


FECHA DE NACIMIENTO 01/11/1954

PICHINCHA COTACACHI

CONTRASEÑA

[Signature]

FIRMA DEL CEDIDADO



3

2

5/

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

138-0060
NÚMERO

1720840626
CÉDULA

SANGOQUIZA AÍÑA JORGE GEOVANNY


PICHINCHA
PROVINCIA



TUMBACO
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN



ZONA


F. PRESIDENTE DE LA JUNTA


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CANTÓN PICHINCHA
 MUNICIPIO SEGUNDO RAMIRO
 PICHINCHA QUITO TUMBACO
 19 SEPTEMBER 1997
 1997

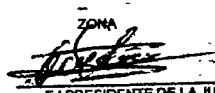
ECUADOR ***** ECUADOR
 MADDALE N DEL C ANDO AYAYA
 SECUNDARIA EXPEDIENTE 1788623
 20.12.1997
 REN 1788623
 Pch

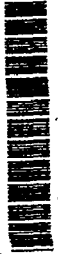

 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES JUNIO 2006

087-0006 1708967854
 NÚMERO CÉDULA
 AZAÑA AÍÑA SEGUNDO RAMIRO

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 TUMBACO ZONA
 PARROQUIA

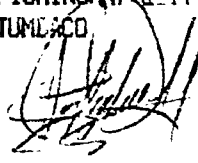



F/ PRESIDENTE DE LA JUNTA





I

CIUDADANIA 171987616-9
 AZAÑA AINA JORGE LUIS
 PICHINCHA/QUITO/SAN ELAS
 22 ABRIL 1985
 001- 0119 00119 H
 PICHINCHA/QUITO
 TUMBAGO

ECUATORIANA***** E133311222
 SOLTERO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 JOSE MARIA AZAÑA
 MARIA TRANSITO AINA
 QUITO 07/12/2005
 07/12/2017
 REN 1703454


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

085-0006 1719876169
 NÚMERO CÉDULA

AZAÑA AINA JORGE LUIS

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 TUMBAGO ZONA
 PARROQUIA

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA




P

1

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION
 PICHINCHA
 TUMBACO
 PARROQUIA

1722




[Handwritten signature]

ECUATORIANA*****
 CARRERA
 PICHINCHA
 JOSE MARCELO AZAÑA FALDÓN
 MARIA TERESA AINA MARGOTH

00-9185-E
 CUI: 40 M. GARDENAS CARRASCO
 EN FLEADO PRIVADO

20 DE 2014

1244776



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

CNE

076-0006
 NUMERO


1715694269
 CÉDULA

AZAÑA AINA JACKELINE MARGOTH

PICHINCHA
 PROVINCIA
 TUMBACO
 PARROQUIA

QUITO
 CANTÓN
 ZONA

[Handwritten signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



DUPLICADOS

SOLICITUD DE REGULARIZACIÓN DE LA OCUPACIÓN INFORMAL DEL SUELO

QUITO de del Número:

Doctor
Augusto Barrera
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO
Presente.

De nuestras consideraciones:

Los abajo firmantes, miembros de la Directiva a nombre y representación de la organización

HEREDEROS AÍÑA TOAPANTA.

Ante Usted comparecemos y atentamente decimos:

I. ANTECEDENTES

Los datos básicos de nuestro barrio o urbanización son:

Fecha de inicio del asentamiento poblacional _____

Sector CHUROLOMA Parroquia TUMBACO

Acuerdo Ministerial de la Organización Comunitaria N° _____ Fecha _____

Atentamente a Usted, solicitamos se sirva disponer:

Declaratoria de Urb. Interés Social Progresiva _____

Emisión del Informe Básico _____

Aprobación Anteproyecto _____

Aprobación Proyecto Definitivo _____

3. REQUISITOS

Al efecto se acompaña la documentación de la que consta el cumplimiento de los siguientes requisitos:

Art. II.41 Código Municipal para Declaratoria de U.I.S.P. _____

Art. II.106 Código Municipal para emisión Informe Básico _____

Art. 107 Código Municipal para aprobación Anteproyecto _____

Art. II.108 Código Municipal para aprobación Proyecto Definitivo _____

4. INFORMACIÓN ADICIONAL PARA SOLICITUDES POR PRIMERA VEZ

Se acompaña croquis del barrio con indicación de vías, manzanas y lotes.

Señalamiento de su ubicación en la hoja cartográfica del Instituto geográfico Militar. IGM

Los servicios con que cuenta actualmente el barrio con relación a las calles que lo circundan son:

Nombre de la Calle	Agua	Alcantarill.	Energía Eléctrica	Alumbrado Público	Tipo Vía	Material Vía	Aceras y Bordillos	Ancho de Vía
LAS MINAS	SI	SI	SI	SI	SECUNDARIA	PIEDRA	SI	12.00 m
PASAJE S/N	SI	NO	SI	SI	PASAJE	TIERRA	NO	8.00 m.

Ayuda (para sus respuestas)	
Agua Potable	Si o No.
Alcantarillado	Si o No.
Energía Eléctrica	Si o No.
Alumbrado Público	Si o No.
Tipo de Vía	Avenida, Calle Principal, Secundaria, Calle de Retorno, Pasaje Peatonal, Autopista, Carretera o Cammino /Sendero
Material de la Vía	Asfalto, Piedra, Adoquinado, Lastre, Tierra
Aceras y Bordillos	Parcial o No tiene
Ancho de Vías	Dimensión en Metros

Escritura Global del Predio:

Notaría: _____ Fecha de Celebración: _____

Nombre y Apellido de los propietarios actuales: _____

Fecha de Inscripción en el Registro de la Propiedad _____

Promesas de Compra Venta (Varias) SI NO Recibos

Fraccionamiento Autorizado: SI _____ NO X _____
IERAC - INDA _____ Municipio _____
Otro _____

Tenencia:

Con título

Escritura	
Comodato	
Comuna	
Promesa Com. Venta	
Contrato Privado	

Sin título

Invasión	
Amp. Posesor.	
Juicio Prescr.	
Acuerdo Mutuo	
Comuna	

Tiempo de Posesión (Años): _____

Nombre y Dirección domiciliaria de la organización o su representante: _____

Número telefónico de la Organización o su representante: _____

Certificación del nombramiento del representante legal otorgado por la autoridad competente:

Otorgado por: _____ Fecha: _____
Oficio No. _____ Período Desde: _____ Hasta: _____

Atentamente,

Rodrigo Azana Aiza
Nombre: RODRIGO AZANA AIZA
Cargo: _____
Segundo Carlos Aina Tcapanta
Nombre: SEGUNDO CARLOS AINA TCA PANTA
Cargo: _____
Maria Venancia Aina Tcapanta
Nombre: MARIA VENANCIA AINA TCA PANTA
Cargo: _____
Maria Natividad Aina Tcapanta
Nombre: MARIA NATIVIDAD AINA TCA PANTA
Cargo: _____

Nombre: _____
Cargo: _____
Nombre: _____
Cargo: _____
Nombre: _____
Cargo: _____
Nombre: _____
Cargo: _____



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C180453746001

FECHA DE INGRESO: 22/02/2012

CERTIFICACION

Referencias: 22/10/1952-3-259f-715i-2345r

Tarjetas:;T00000415394;

Matriculas:;0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

INMUEBLE situado en la parroquia TUMBACO de este Cantón

2.- PROPIETARIO(S):

Los cónyuges MANUEL AYÑA y MANUELA TOAPANTA:

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra hecha a los cónyuges Juan Manuel Coyago y Rosa Parra, según escritura celebrada el veinte y cuatro de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos, ante el Notario doctor Alejandro Troya, inscrita el veinte y dos de octubre de mil novecientos cincuenta y dos.- Con fecha nueve de mayo de mil novecientos ochenta y cinco, se halla inscrita la escritura otorgada el catorce de Abril de mil novecientos ochenta y tres, ante el Notario Doctor Ulpiano Gaybor, de la cual consta que: Manuela Toapanta viuda de Aiña vende en favor de sus hijos Tomasa, María Natividad, María Tránsito, María Venancia y Segundo Carlos Aiña Toapanta, los derechos y acciones que le corresponde en el inmueble situado en la parroquia Tumbaco de este cantón: - Con fecha veinte y tres de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, se halla inscrita el acta notarial otorgada el catorce de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario Doctor Héctor Vallejo, por la cual se concede la posesión efectiva de los bienes dejados por Manuela Toapanta Quiña y Manuel Aiña en favor de sus hijos: Tomasa María Natividad, María Tránsito, María Venancia y Segundo Carlos Aiña Toapanta.- Con fecha VEINTE Y CINCO DE FEBRERO DEL DOS MIL DOS, a las NUEVE horas, y CINCO minutos, notifica el NOTARIO DECIMO DEL CANTON. QUITO, DOCTOR EDUARDO ORQUERA ZARAGOSIN, CON EL ACTA OTORGADA EL SEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOS, CUYA SEGUNDA COPIA CERTIFICADA SE ADJUNTA EN OCHO FOJAS UTILES, MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE LA POSESION EFECTIVA PROINDIVISO DE LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE SEÑORA: MARIA TRANSITO AIÑA TOAPANTA EN FAVOR DE SUS HIJOS: SEGUNDO RAMIRO, LUIS RODRIGO (PETICIONARIO),

AIÑA COMO SUS UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS Y COMO CONYUGE SOBREVIVIENTE EL SEÑOR: JOSE MARIA AZAÑA PAJUÑA.- DEJANDO A SALVO EL DERECHO DE TERCEROS.- Bajo el repertorio 49046 del Registro de Sentencias Varias, con fecha cuatro de Septiembre de dos mil tres, se encuentra inscrita acta notarial otorgada EL VEINTE Y SIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRES, (27-08-2003), ANTE EL NOTARIO VIGÉSIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO DOCTOR SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA, MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE LA POSESION EFECTIVA PROINDIVISO DE LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE SEÑOR: JOSE MARIA AZAÑA PAJUÑA EN FAVOR DE SUS HIJOS SEÑORES: SEGUNDO RAMIRO, LUIS RODRIGO, MARIA MONICA, SILVIA ROCIO, JACKELINE MARGOTH Y JORGE LUIS AZAÑA AIÑA.- DEJANDO A SALVO EL DERECHO DE TERCEROS.- Bajo el repertorio 29339, del Registro Sentencias Varias, con fecha veinte y uno de Abril de dos mil diez, se encuentra inscrita acta notarial celebrada ante el notario Doctor Fabián Eduardo Solano Pazmiño, el diez y seis de Abril del año dos mil diez, mediante el cual se concede la Posesión Efectiva proindiviso de los bienes dejados por la causante señora: MARÍA NATIVIDAD AIÑA TOAPANTA, a favor de sus hijos señores: MARIA ALEXANDRA, JUAN FERNANDO, NANCY PILAR, SEGUNDO LEONIDAS y NELLY ISABEL MEDIAVILLA AIÑA.- Dejando a salvo el derecho a terceros.-

4.º GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

POR ESTOS DATOS NO SE ENCUENTRA NINGÚN GRAVAMEN HIPOTECARIO, EMBARGO NI PROHIBICIÓN DE ENAJENAR.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.- c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 27 DE ABRIL DEL 2012 ocho a.m.

Responsable: AMF

Revisa: GAP

RD-124376

REGISTRO DE LA PROPIEDAD - REGISTRO DE LA PROPIEDAD - REGISTRO DE LA PROPIEDAD - REGISTRO DE LA PROPIEDAD - REGISTRO DE LA PROPIEDAD - REGISTRO DE LA PROPIEDAD - REGISTRO DE LA PROPIEDAD - REGISTRO DE LA PROPIEDAD - REGISTRO DE LA PROPIEDAD - REGISTRO DE LA PROPIEDAD

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

